



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO: 2019-2020

Línea de Investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal

Autor:

Guerra Barrantes William

Asesor:

Ramos Suyo, Juan Abraham

(ORCID: 0000-0002-8339-1507)

Jurado:

Ramírez Miranda, Durga Edelmira.

Sarmiento Albacetti de Marquin, Gladys Yolanda.

Rosas Diaz, Ibett Yuliana

Lima - Perú

2023

## ÍNDICE

RESUMEN .....	iv
ABSTRACT.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Descripción del problema .....	5
1.3. Formulación del problema .....	9
1.3.1.-Problema general .....	9
1.3.2.- Problemas específicos.....	9
1.4. Antecedentes .....	9
1.5. Justificación de la investigación .....	11
1.6. Limitaciones de la investigación.....	12
1.7. Objetivos .....	13
1.7.1. Objetivo general .....	13
1.7.2. Objetivos específicos.....	14
II. MARCO TEÓRICO .....	15
2.1. Marco conceptual.....	15
III. MÉTODO .....	94
3.1. Tipo de investigación.....	94
3.2. Población y muestra .....	94
3.3. Operacionalización de variables .....	94
3.4. Instrumentos.....	95
3.5. Procedimientos.....	97
3.6. Análisis de datos .....	103

3.7. Consideraciones éticas .....	103
IV. RESULTADOS .....	105
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	117
VI. CONCLUSIONES .....	138
VII. RECOMENDACIONES .....	139
VII. REFERENCIAS .....	140
IX. ANEXOS .....	142

## RESUMEN

El término de la violencia familiar, en atención a la Ley 30364 tiene varias expresiones y connotaciones, en el estudio de todos los tipos y niveles de violencia que vienen suscitándose en forma permanente y continua en nuestras desequilibradas sociedades del presente siglo, incluyendo las anteriores. Las estadísticas y otros estudios técnicos y doctrinales realizados, señalan enfáticamente, que la mayoría o todas las formas de abuso se vienen suscitando fundamentalmente en el seno del hogar conyugal y convivencial. En la praxis, ciertamente está enmarcada en un conflictivo contexto de desequilibrio en cuanto a las conductas inadaptadas de las personas que afincan en el hogar. La falta de posibilidades económicas, en especial de parte del llamado jefe del hogar conyugal y/o convivencial, trae consigo esas desavenencias, que no es exclusivamente del precitado personaje, sino influye básicamente la estructura social en la que la mayoría estamos afincando en las actuales circunstancias. Aquí es de notar el contexto de desequilibrio de poder, de alguien -en este caso del varón-, dentro de la familia, que en la mayoría de casos son el género y la edad, entre otras variables. En muchas ocasiones, en aras de poder definir una situación familiar en su condición de violencia, esta interacción es crónica, es decir se suscita catastróficas desavenencias entre los géneros opuestos, donde en la mayoría de casos, el que tiene mayor edad es el varón, que violenta contra su pareja, por infinidad de situaciones precitadas.

***Palabras claves:*** Violencia, Poder, Familia, Estratificación, Incumplimiento del deber.

## ABSTRACT

The term of family violence, in response to Law 30364 has several expressions and connotations, in the study of all types and levels of violence that have been taking place permanently and continuously in our unbalanced societies of this century, including previous ones. Statistics and other technical and doctrinal studies carried out emphatically point out that most or all forms of abuse have been taking place fundamentally within the conjugal and cohabiting home. In practice, it is certainly framed in a conflictive context of imbalance in terms of maladaptive behaviors of people who settle in the home. The lack of economic possibilities, especially on the part of the so-called head of the conjugal and/or cohabiting household, brings with it these disagreements, which are not exclusively of the aforementioned character, but basically influence the social structure in which the majority of us are settling in the current circumstances. Here it is worth noting the context of imbalance of power, of someone -in this case of the man-, within the family, which in most cases are gender and age, among other variables. On many occasions, in order to be able to define a family situation in its condition of violence, this interaction is chronic, that is, catastrophic disagreements arise between the opposite genders, where in most cases, the one who is older is the man, that violent against his partner, for infinities of situations mentioned.

**Keywords:** Violence, Can, Family, Stratification, Breach of duty

## I. INTRODUCCIÓN

En el principio creó Dios los cielos y la tierra. Y la tierra estaba desordenada y deshabitada, vacía, y las tinieblas estaban sobre la faz del abismo, y el Espíritu de Dios se movía sobre la faz de las aguas. Y para cubrir ese vacío, creó Dios al hombre a su imagen y semejanza, varón primero y la hembra después. Para la creación de esta última agregó. No es bueno que el hombre esté solo, le haré ayuda idónea para él. Hizo caer en Adán -el primer hombre bíblico-, un sueño profundo, y mientras dormía, tomo de uno de sus costillas, y cerró carne en su lugar, y de la costilla que Jehová Dios tomó del hombre, hizo una mujer, y la trajo al hombre.

Dijo entonces Adán. Esto es ahora hueso de mis huesos y carne de mi carne; ésta será llamada Varona, porque del varón fue tomada. Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne (Santa Biblia) Desde este principal enfoque de la cristiandad, el hombre se afinsa con la mujer, en aras de poder procrear descendientes, que son hijas e hijos. Ambos se merecen mutua y recíprocamente todos los deberes, derechos y obligaciones, sin necesidad que no hay ninguna presión sobre ellos, sino que esas acciones salgan de las propias decisiones de las familias, sean estas sociedades conyugales y/o convivenciales.

Desafortunadamente, estas acciones no siempre las ponen en práctica todas las personas, y por consiguiente muchas familias que se encuentran en condiciones de cónyuges y/o convivientes, al no tener conciencia de la relevancia e importancia de poder afincarse con dignidad, en aras de hacer mérito y obediencia a la enseñanza bíblica y otras enseñanzas humanísticas, han optado por la no conducción legítima de las buenas prácticas de benevolencia, bienestar general en beneficio de la propia familia, que en el presente y, en el futuro ha de tener consecuencias negativas.

Y en atención a estos arduos problemas, el suscrito conmovido por estas irregularidades conductuales de muchas familias, nos hemos permitido elaborar y poner a criterio de los distinguidos jurados y evaluadores, la investigación titulada: “Violencia contra la mujer en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho. 2019-2020”, trabajo que comprende los siguientes capítulos.

En el **primer Capítulo** estudiamos, el **Planteamiento del Problema** comprende la descripción, formulación, problema general y específicos, los antecedentes, el objetivo general y los específicos.

En el **segundo Capítulo** desarrollamos entre otros elementos, el **Marco Teórico**, las diferentes teorías, corrientes de los diferentes pensamientos, paradigmas, doctrinas, el Marco Conceptual, el Marco Jurídico Nacional e Internacional.

En el **tercer Capítulo** abordamos el **Método**, así como el tipo de investigación, la población y la muestra, la operacionalización de variables, los instrumentos, los procedimientos, el análisis de datos y las consideraciones éticas.

En el **cuarto Capítulo** están diseñados **los Resultados** obtenidos a través de la realización de las entrevistas, considerando que la presente **investigación es cualitativa**.

En el **quinto Capítulo** hemos abordado **la Discusión de los Resultados**, que vienen a constituir las diversas propuestas obtenidas a través de las entrevistas efectuadas, de los diferentes especialistas.

En el **sexto Capítulo** hemos incorporado las **Conclusiones**.

En el **séptimo Capítulo** estamos proponiendo determinadas **Recomendaciones**, que consideramos necesarios.

En el **octavo Capítulo** hemos incorporado las **Referencias** de las fuentes bibliográficas y hemerográficas que nos han servido para enriquecer el presente trabajo de investigación.

En el **noveno y último Capítulo** están incorporados **los anexos I y II**.

## 1.1. Planteamiento del problema

La violencia contra la mujer, implica un serio y delicado estudio, visto, analizado e identificado, desde las distintas vertientes multidisciplinarias. En cada una de las especialidades, este bochornoso delito, ofrece una estrategia en aras de poder abordar este arduo y complejo problema, que no solo afecta a las mujeres agraviadas, sino que a su vez se hacen extensivos, a sus hijos, y la familia en general. La responsabilidad no es exclusiva del agresor, es también de la sociedad, porque en esta última se suscitan los hechos y acontecimientos, considerados en la praxis un fenómeno social y cultural.

La responsabilidad recaída directamente en el agresor, se debe en la mayoría de los casos, que estas personas, tienen deficiente formación de su personalidad, que obviamente se inició deficientemente en un contexto social determinado, cuyos responsables son el padre y la madre, pues a la falta de éstos dos, o por la ausencia de uno de ellos, deben haber sido atendidos y asistidos por los ascendientes o descendientes de los progenitores, u otras personas designadas por cada una de las familias. Al respecto, es de señalar: En cualquiera de los casos, tanto los padres, abuelos y hermanos, de manera directa e indirecta, tienden a determinar la calidad de ser humano que se desea formar en el seno del hogar familiar, incluye las situaciones endógenas y exógenas, así como el nivel y/o tipo de programas televisivos que emiten los medios audiovisuales, y la recepción de los consumidores (Merani, 1976)

Hay lugares y espacios físicos, donde aún no llegan las señales de la televisión comercial, e inclusive, en estas comunidades todavía no existe apoyo para las mujeres, éstas continúan indefensas, y no están motivadas para afrontar de manera directa el ardo

problema de la violencia, relacionada precisamente con su género, en sus distintas dimensiones. La violencia contra las mujeres, es un escalofriante problema, que corresponde a la salud pública. Porque hay que tener en cuenta, la afectación psicológica, los aspectos biológicos, y la dimensión social. Lo más trascendental e importante es velar por el cuidado

integral de las mujeres, para que estén atentas a los certámenes delictivos, que en la mayoría de veces, son propiciados por sus propias parejas.

Y en aras de prevenir el cuidado y la seguridad de las mujeres, dentro del correspondiente entorno social específico, en la que se encuentran, se han motivado su incorporación en la incidencia política, incorporándose con firmeza y decisión a las organizaciones de mujeres, y por ende realizaron series de conferencias internacionales: la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993); Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) venido desarrollando (Organización Mundial de la Salud) En efecto, los compromisos contraídos durante estas significativas conferencias por los gobiernos, organismos internacionales y donantes participantes, han venido generando creciente atención orientado hacia este problema, que ayer, y hoy alarma a la comunidad internacional. Esperamos, en el futuro estas debilidades, presentadas con un descontrol psicológico, se apoderaron en determinados agresores, y éstos deben orientarse al cambio progresivo en sus actitudes conductuales.

En nuestra realidad, infortunadamente, las violencias contra las mujeres continúan vigentes, las distintas instituciones públicas, y en particular algunas empresas privadas están colaborando en los quehaceres y situaciones problemáticas de las mujeres, especialmente en las edades de procreación. El problema más álgido se suscita, debido a que muchas de las féminas, no siempre son correspondidas con el afecto, el amor y el aprecio por sus parejas, que ellas mismas han elegido y ´seleccionado´. Se establecen mutuamente determinada amistad accidental y temporal, de poca duración en el tiempo-espacio. El problema tendería a disminuirse en forma progresiva, entre las parejas y/o compañeros, con la adquisición o toma de conciencia, de cada uno de ellos, hechos que han de beneficiarse en primera ratio, los hijos

e hijas. La familia en general, y habría menos carga procesal, en las cuestiones de violencia contra la mujer.

## **1.2. Descripción del problema**

La violencia no es solo la fuerza ejercida por el varón contra la mujer, es básica y fundamentalmente toda la radicalidad del amplio y vigoroso fenómeno social orientado por la violencia, que comprende por una parte el desencadenamiento de los seres humanos hombres contra el sexo opuesto, la mujer, inclusive estos fenómenos ilícitos se presentan entre familiares. Esta situación ilícita se va cada vez intensificando más, y sigue extendiéndose ampliamente, a partir de la acción de grupos y organizaciones, como las existentes, en las distintas instituciones estatales, y empresas privadas. En las primeras tienden a participar miembros de las fuerzas armadas y de las instituciones policiales, en la mayoría de veces para intervenir en los conflictos, que de por sí mismo o circunstancialmente se vuelven violentos.

Desde esta línea de pensamiento, en el Derecho Penal no se puede lograr a entender ni llegar a comprender sino se tiene en cuenta esta referencia inicial y fundamental a ese hecho radical de la violencia, considerada en la realidad actual como una cuestión insoslayable, que de una u otra manera llega a un resultado, donde la violencia que estudia y castiga esta disciplina jurídico-penal es avalada por el Estado. El agresor debe ser sancionado. Esta situación implica, relación y compatibilidad existente entre el Estado que ejerce violencia, a través del ordenamiento jurídico-penal y como es obvio involucran a las personas activas, que también optan por la violencia en contra de sus propias familias. Pues bien, a través de la observación realizada, las manifestaciones brindadas por determinadas personas, así como los antecedentes que se van poniendo de manifiesto -lo que era exclusivamente latente-, en el presente trabajo nos han permitido identificar, entre otros los siguientes problemas:

- a) La falta de confianza de uno de los cónyuges, convivientes, respecto al otro, que la imputa infidelidad u otra situación carente de virtud, identificado en el comportamiento.
- b) La carencia de afecto, que alguno de los cónyuges o conviviente le reclama al otro, por tanto este hecho calamitoso, es difícil de seguir soportando.
- c) El posible encuentro infraganti por el cónyuge o conviviente que se considera ofendido por su pareja, es un hecho real que tiende a provocar un doloroso suceso y una ardua carga emocional.
- d) La falta de comprensión entre los cónyuges o convivientes, que en la mayoría de veces se orientan al rompimiento de esa amistad y el supuesto amor que habían mantenido hasta la ocurrencia de este suceso.
- e) La ofensa ejercida por uno de los cónyuges o convivientes al otro, por series de factores o motivos.
- f) La falta de responsabilidad que no ejerció uno de los cónyuges o convivientes, respecto a la conducta desarrollada por sus hijos.
- g) La deficiencia o carencia de elementos económicos, en el hogar familiar, que tiende a comprometer la estabilidad en la familia, que en la mayoría de casos son numerosas.
- h) La emoción o ilusión que eligió uno o ambos cónyuges o convivientes, desde el momento que se conocieron, y que la relación no tuvo éxito.

Los problemas identificados, entre otros, al no haberles dado ninguna solución objetiva, en su debida oportunidad, entre los cónyuges o convivientes, se suscita en forma mediata o inmediata -dependiendo de cada hogar familiar-, las distintas clases de violencia, que en la mayoría de los casos que hemos estudiado es iniciado por el varón, mayor razón, cuando este se orienta en sus acciones al machismo. De esta manera queda expresada la llamada fuerza de

esta última sobre el mal denominado sexo débil. Esta vergonzosa situación presentada por el varón hace, que la violencia aparece como causa de responsabilidad ejercida en la mayoría de los casos, del varón contra la madre de sus hijos e hijas.

Esta situación implica, -entre otras situaciones-, que la violencia tiene características propias, esto es, que no está acompañada de otros delitos. Entonces, es de señalar, que estamos ante la violencia agresiva (del hombre) y no defensiva (de la mujer) ¿Cómo se presenta la defensiva? Esta se pone de manifiesto en forma parcial, por aquellas personas ofendidas, agraviadas, porque al momento e instante de producirse la agresión, las mujeres se encuentran en la condición de sujetos pasivos.

Al respecto es conveniente precisar, que la denominación violencia no instrumental, es la que está constituida por las reacciones impulsivas, que tienden a conducir a la persona agresora un impulso desmedido, descontrolado, quizás ilimitado en muchos agresores, hecho que se hace notar en su accionar voluntario (Klinebner, 1981) Por sus características peculiares, es similar a otras reacciones impulsivas, que también pueden conducir a tumultos, a determinadas manifestaciones callejeras -llámese en nuestra realidad-, las barras bravas, quienes, en forma permanente se enfrentan entre grandes grupos, orientados por un desmedido poder. La voluntariedad y la inquietud de obrar en contra de la mujer es similar, solo que en esta última, la violencia es ejercida en contra de su propia familia.

Las agresiones violentas de las actuales circunstancias, dentro de un contexto social determinado, procede de la sociedad postindustrial, fenómeno que se desprende de ciertas características en las personas organizadas (indebidamente) que han realizado violencia directa e indirecta contra las empresas e instituciones, y este evento delictuoso tiene relación respecto a otras personas que también ejercen violencia directa contra sus propias familias, sin reflexionar el sufrimiento que las están causando, en forma desmedida y fuera de control psicológico y social. Las conductas ejercidas en grupos y en forma individual, en la mayoría

de veces, tienden a tener similares características, estas son -entre otras-, los actos de voluntariedad y, en ocasiones presentan auténticas satisfacciones atávicas (Lombroso) El referido estudioso italiano, considera, que el atavismo es semejante a las situaciones arcaicas, ancestrales o a las costumbres antiguas, pero sí estimula a la imitación por determinadas personas. Si la imitación se ejecuta, las violencias puedan significar un peligro que va en contra de la integridad física, psicológica y social, de la ofendida, esta es, cónyuge o conviviente.

Desde la óptica del estudioso alemán Von Henting, él atisbaba determinados comportamientos antagónicos, que procedían de la llamada simple violencia, hasta llegar al homicidio: es la llamada pirámide del delito. Si el agresor cometió tal o cual delito contra su cónyuge o conviviente, porque no puede cometer otros tipos de delitos. Es decir, como consecuencia de esta violencia, la persona (mujer) agredida tiende a tomar determinadas decisiones desagradables, orientando esa decisión a efectivizar el homicidio o el suicidio. Son en la praxis, fenómenos complementarios, en el que la carga total del poder destructivo puesto a disposición, se libera a través de dos manifestaciones que desde el ámbito de la psicología socio-jurídica son semejantes.

Esta posición es compartida por el estudioso español Quintano Ripollés, él sitúa el homicidio, como un producto de una riña personal y, también de una riña suscitado en tumulto, que en este caso, se está frente al 'homicidio relativamente consentido', y ese consentimiento es tomado en consideración por el legislador, quien desde su óptica, trata de mitigar la responsabilidad penal y criminal, porque el homicidio, no siempre estuvo previamente planeado. Esta situación hace ver, que el consentimiento es considerado, desde el ámbito psicológico, considerado como una especie 'tácito', o 'eventual'. Estos eventos delictivos, implica, que en estos comportamientos delictivos existe un tipo de violencia sui géneris, que hasta hoy ha merecido llamar la atención, especial y fundamentalmente en la disciplina criminológica.

### **1.3. Formulación del problema**

Corresponde elaborar los siguientes problemas.

#### ***1.3.1.-Problema general***

¿Cuáles son las causas que influyen en las conductas de determinadas personas, cuyas mentes se orientan a la violencia contra la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020?

#### ***1.3.2.- Problemas específicos***

¿La causa que influye en las conductas de determinadas personas, será debido a la formación deficiente de la personalidad del agresor, contra la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020?

¿La causa que influye en las conductas de determinadas personas, será porque el agresor haya detectado conducta reprochable, contra la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho?

### **1.4. Antecedentes**

Cuando nos referimos a las causas de la violencia social, en general, y contra la mujer en particular, es que nos estamos apartando desde la disciplina didáctica del llamado enfoque reduccionista y causalista, porque somos conscientes de realizar un enfoque orientado por el modelo multicausal. Este modelo está orientado a la interacción de diferentes factores, que no se limite exclusivamente a la mujer, sino que afecta a la familia, e involucran aspectos sociales, políticos, económicos, psicológicos; estos elementos, entre otros, tienen que ver y estudiarse en los antecedentes iniciales y evolutivos de este arduo problema, que hoy en día es el mayor flagelo que viene suscitándose contra la mujer, y que por infortunio, va evolucionando negativamente a través de la historia de la humanidad.

La historia humana nos señala y enseña, que, en el proceso evolutivo de la violencia contra la mujer, no existe ningún factor que pueda explicar, de manera individual este arduo

problema de la violencia de género. Tampoco hay un solo modelo, para poder estudiar, comprender, abordar recetas únicas, el investigador propone sus propias estrategias, métodos y secuencia en el estudio de esa dinámica social. Por consiguiente, la intención y voluntad de disminuir en forma progresiva estas acciones delictivas, es responsabilidad de todas y de cada una de las personas, e incluso, de aquellas que han sido víctimas.

El entendimiento causal, la descripción respecto al surgimiento y evolución de estos actos violentos, nos han permitido la realización de un profundo y riguroso análisis de las conductas y fenómenos socioculturales, que vienen ocurriendo de manera cotidiana en varios niveles, son entre otros, los siguientes: a) Se suscita en todo el orbe, en algunos continentes más agudos que en otros; b) en América Latina en general, cuyos gobiernos están tratando de aminorar este vertiginoso avance delincencial, pero que aún el trabajo no está concluido; c) en nuestra realidad, las normas jurídicas emitidas no son suficientes para aminorar ningún tipo de violencia, incluida, la violencia de género; d) se requiere que la familia en general, y en especial de las agraviadas, participen a priori con las parejas de las mujeres violentadas.

Los antecedentes de la violencia, tiene necesariamente que iniciarse y haciendo alusión al enfoque sociológico, porque estamos inmersos en una sociedad compleja, en la que están presentes diversas clases sociales, castas e idiomas, multi-lingüísticas, las familias se han (y continúan) orientado dentro de un contexto real concreto, distantes a las que existen en otras realidades, y en la mayoría de casos, son carentes de aspectos valorativos. Un antecedente importante se encuentra en el confort individual. Esto es, “La variedad de procesos que de manera continua se vienen experimentando y que estos revelan intereses de dominio sobre los valores, su generación y la distribución de beneficios consecuentes a un producto”. (Opción, 2000)

### **1.5. Justificación de la investigación**

Justificación, procede del latín iustificatio-onis. Esta tiene la tendencia a dar determinada conformidad y en lo justo de la vida de las personas, objetos y cosas que se pudiesen manipular. En ese sentido, en el presente objeto de estudio estamos justificando, y en forma similar estamos poniendo en consideración, la presunta existencia de pruebas que recaen en los agresores, quienes en ocasiones, se aprovechan, de series de circunstancias, para poder cometer ilícitos, en contra de su cónyuge y/o conviviente, y de llegar a probar su ilicitud, sería responsable de su lesiva conducta.

Esta justificación no solo va orientada a la comunidad universitaria en general, y la Escuela Universitaria de Posgrado en particular, somos claros, que esta información debe hacerse extensivo al conjunto de la comunidad, a los cónyuges y/o convivientes, a las familias, y a las autoridades judiciales y policiales, con el propósito de que sepan, conozcan y participen en la difusión y divulgación de estas ideas y, en forma progresiva puedan participar de un desinteresado en la erradicación de la violencia contra la mujer.

De esta manera, estamos justificando respecto a la ardua labor que requiere la presente investigación, respecto a la violencia contra la mujer, que lamentablemente estamos lejos de poder erradicarla. Los esposos y/o convivientes, deben adquirir conciencia, antes de cometer ilícitos en contra de sus compañeras, porque son las madres de sus hijos. Los errores que pudiesen haber cometido la esposa y/o la cónyuge, no puede pretenderse justificar, a través del uso indiscriminado de la fuerza, peor aún, si a través de la inadecuada usabilidad de la fuerza física, la conduzca, a la muerte. Estos hechos no son ni pueden pretenderse justifica ante ninguna autoridad.

## 1.6. Limitaciones de la investigación

Respecto a las limitaciones de la investigación, es necesario señalar, entre otros, dos varios fundamentales y básicos. La búsqueda de las fuentes bibliográficas y hemerográficas, en las actuales circunstancias son difíciles y escasas, teniendo en cuenta, que las bibliotecas, hemerotecas y centros de investigación tienen cerradas sus puertas de ingreso a los lectores. Esta situación delimita la realización de la investigación en general, y el presente trabajo en particular. Somos conscientes de esta realidad, que hoy en día viene suscitándose, en todo orden de cosas y situaciones. Las vicisitudes y dificultades son más cercanas, por el contrario, las virtudes se van alejando cada vez más de nuestro contorno y entorno. Esta situación implica, que el investigador va siempre en búsqueda de la información necesaria e importante.

Sin embargo, el suscrito, en coordinación con el asesor y otras personas allegadas a la investigación jurídico-social, ha realizado series de esfuerzos con el propósito de encontrar fuentes determinadas, que nos pudiesen servir en el desarrollo del presente trabajo de investigación. “La **investigación cualitativa** está contenida en sustancia, en la sociología de Max Weber, en el proyecto de las ciencias del hombre de Dilthey y en la fenomenología de Husserl. En la antropología social y cultural anglosajona y en la etnología francesa, la **investigación cualitativa** se desarrolló luego de manera relativamente armoniosa, como metodología principal, cuando no única de trabajo” (Mucchelli, 1996)

La ciencia sociológica, particularmente en los Estados Unidos, el estatuto y la importancia de la **investigación cualitativa** ha variado mucho de un período a otro. Hubo una época de gloria, a través de la Escuela de Chicago, hecho que se suscitó, desde la década de 1910 a la de 1940, teniendo un poco de declive hasta la década del sesenta, y a partir de esa fecha, tuvo lugar un surgimiento, de suma espectacularidad, que se configuró como un gran movimiento investigativo, y que hoy en día muchas instituciones universitarias de pre y

posgrado, de las universidades privadas y públicas del mundo, y otras instituciones investigativas, vienen desarrollando trabajos de **investigación cualitativa**.

En el recojo de datos e informaciones, es con la finalidad de poder completar y desarrollar la investigación cualitativa, referido a la violencia contra la mujer, tiene necesariamente que ser limitativo. Es asimismo, de lo menos accesible, abarcar ni poder incorporar determinada propuesta de datos e informaciones innecesarias. Por consiguiente, también es de señalar, la limitación que tiene la investigación cualitativa, por cuanto, esta se caracteriza de modo diverso por las calificaciones siguientes: holística, comprensiva, naturalista, ecológica, humanista, inductiva, anclada empíricamente y particularmente adecuada al análisis fino de la complejidad, precisamente por orientarse por la holística.

A pesar, que el presente trabajo de investigación, se haya orientado por la dinámica cualitativa, sin embargo, en el proceso de la investigación jurídico-social, hemos encontrado como causales **de limitación investigativa**, en los cuales los participantes y entrevistados, no siempre tienen la intención de poder expresarse en lo referente a sus opiniones personales o en revelar información sobre las actitudes y comportamientos, respecto a las posibles personas que han cometido ilicitud contra sus cónyuges y/o convivientes. Los comportamientos son muy limitados, y estas tienen estas características, las investigaciones también serán limitativas.

## **1.7. Objetivos**

Nos permitimos señalar los objetivos necesarios.

### **1.7.1. Objetivo general**

Describir cuáles son las causas que influyen en las conductas de determinadas personas, cuyas mentes, están orientadas a la violencia contra la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020.

### ***1.7.2. Objetivos específicos***

Explicar si la causa que influye en las conductas de determinadas personas, es debido a la formación de la personalidad del agresor en contra de la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020.

Identificar si la causa que influye en las conductas de determinadas personas, es porque el agresor haya detectado conducta reprochable en la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Marco conceptual

Nos permitimos incorporar y explicar, entre otros los siguientes conceptos:

#### **Abuso sexual**

Es el delito consistente en hay un abuso del sujeto activo al sujeto pasivo, sin el consentimiento de éste, y sin propósito de llegar a la cópula, se ejecuta solo con la conducta, es decir donde se puso de manifiesto la intención lasciva o, se le obligue a observarlo, o se le haga ejecutar dicho acto.

#### **Acción penal pública**

Para ejercer la acción penal pública, es haber puesto de manifiesto dentro de la regla general, prevista para la mayoría de ilícitos penales, cuyas personas afectadas tienen el derecho de preservar las condiciones mínimas de convivencia pacífica.

#### **Acción privada**

Son aquellas que no pueden ser perseguibles de oficio, requieren de la correspondiente denuncia o querrela de la parte agraviada, o de sus representantes legales.

#### **Acto preparatorio del delito**

La actividad criminal comienza con actos previos, que en sí, no son punibles, esta situación hace que, la línea de demarcación entre acto preparatorio y acto ejecutivo tiende a fijar el punto de separación, entre la acción punible y la penalmente indiferente.

#### **Acusación**

Es la acción del representante del Ministerio Público o de personas con que se pide al juez penal que castigue el delito cometido por el acusado.

**Adulterio**

Es la realización de la cópula voluntaria entre persona casada y otra de distinto sexo, que no es su cónyuge. Con el adulterio se violan los deberes de fidelidad, respeto y singularidad que implica el matrimonio. El comportamiento de la culpable puede ocasionar violencia.

**Acumulación procesal**

La acumulación procesal tiende a responder a la necesidad de aplicar el principio de unidad de proceso en la investigación y el juzgamiento de los delitos conexos, que haya dado origen a varios procesos similares.

**Agraviada**

La damnificada por un delito. Es la víctima de una ofensa o perjuicio que es irrogado a sus derechos e interés.

**Agresor**

Es el que acomete, viola o quebranta el derecho y la dignidad de otra personas el que ataca a otro de un modo injusto, para ocasionarle daño y/o muerte.

**Amnistía**

La amnistía es un derecho que el Congreso ejerce en nombre de la sociedad, con el propósito de aplicar el olvido a determinados delitos, los que se tienen como hechos no punibles, y se considera como no haberlos perpetrados.

**Agresión**

La agresión es el acontecimiento dirigido de manera violenta contra una persona, con el propósito de causarle daño en sus bienes, para hierla o causarle la muerte, puede ocurrir con hechos o palabras.

**Amedrentar**

Es la acción de infundir temor o miedo. La aplicación de la pena se da con el propósito de que el sujeto no reincida, y adquiera desaliento en otros y en el mismo sujeto activo.

**Apelación**

Es el recurso procesal, tiene por objeto que el tribunal superior, revoque, confirme o modifique un fallo judicial emitido por el inferior, el mismo que se considere erróneo.

**Apremio**

Es la medida que adopte un juzgador en aras de que se acaten sus decisiones y va dirigida a las personas que las cumplieron en los términos legales.

**Arresto**

Es la detención transitoria de alguien culpable o indicado, hecho que se tiende a efectuar por mandato de autoridad competente. Es el medio de apremio de que se valen los jueces para que se cumplan sus decisiones.

**Autor**

Es autor, aquella persona que ha realizado todos los elementos objetivos y subjetivos, que configura el tipo, hecho que permite afirmar a la luz de la teoría del dominio del hecho, que el agente debe haber sostenido.

**Atestado policial**

A través del atestado policial -hoy informe policial-, se discrimina al presunto autor o autores, y a través de un documento se envía a la Fiscalía, para la realización del estudio que corresponde.

**Beneficios penitenciarios**

Los beneficios penitenciarios son estímulos que coadyuvan a la reinserción del interno en la sociedad. No constituye, por tanto, un derecho que pueda ser exigido, a pesar que hubiese cumplido con los requisitos.

**Confesión del imputado**

Si en el atestado policial consta la confesión del imputado, y dicha diligencia se llevó a cabo con la participación del representante del Ministerio Público, esta acción es válida.

**Declarante**

Es el testigo o procesado que comparece ante un juez para decir lo que sabe, respecto a una acción realizada, y que obviamente forma parte del proceso judicial en giro.

**Derecho de acceso a la justicia**

El acceso a la justicia es derecho de toda persona, en aras de promover la acción, sin que se le obstruya impida o disuada irrazonablemente.

**Derecho a la asistencia de abogado defensor**

El Tribunal Constitucional, considera, que el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado de proceso, constituye una de las condiciones indispensables para que un proceso judicial sea realizado con arreglo al debido proceso; hecho que está en concordancia con el artículo 139, inciso 14), que reconoce el derecho de defensa.

**Emoción**

La emoción procede del latín emoveo-*emotum*=conmovido, perturbado. Siendo así, la emoción es descrita y explicada de diversas maneras, empero todos acuerdan, que se está frente a un estado complejo del organismo, que incluye cambios fisiológicos del más amplio carácter respiratorio, pulsación, secreción glandular, etc., y del aspecto mental, un estado de excitación o de perturbación orientado por fuertes sentimientos, y por lo común, por un impulso hacia una forma definida de conducta.

**Facultad del ministerio público**

El Ministerio Público es el titular de la acción penal, y el defensor de la legalidad, y los miembros de esta Institución tienen el deber de cumplir y, hacer cumplir este dispositivo, en cumplimiento de la Constitución.

**Contumaz**

Es el procesado que no comparece a juicio, es rebelde porque con él se sigue un proceso. Parte de la doctrina señala que la desobediencia procesal merece un excesivo castigo, esto es no acogerse a las garantías que el derecho ofrece.

**Crimen Libel**

En la legislación angloamericana, es el delito contra el honor, que consiste en la difamación por escrito o por gráfico, que constituye simultáneamente delito penal y civil.

**Desestimiento**

Es la acción o el efecto de desistir, esto es, de apartarse de una acción ilícita, después de haberla iniciado.

**Ensañamiento**

Es la acción y el efecto de ensañarse o deleitarse en causar el mayor daño y dolor posibles, a pesar que el sujeto pasivo ya no tiene posibilidad de poderse defender.

**Establecimiento Penitenciario**

Es el edificio o local, espacio físico que a priori está destinado para custodia y seguridad de los presos. El nombre cárcel, procede del latín carcer, de coercere, refrenar, cohibir, que a su vez vendría de cum, con, y arcere, asegurar, impedir. En sus orígenes, la cárcel era el lugar de guarda, pero no de castigo de los reclusos, porque no se concebía como pena privativa de libertad, que hoy en día conocemos.

**Entrevista**

Es el intercambio de palabras entre dos o más personas. Es sinónimo de plática, conversatorio, diálogo, coloquio, conferencia, entre otros tipos de eventos.

**Estupro**

Es el acceso carnal del hombre con una doncella, logrado mediante abuso de confianza o engaño.

**Ilusión**

Procede del latín illusio=engaño, burla. Esto hace que se refiere a una interpretación falsa de una sensación realmente percibida, está referida cuando determinada persona ofrece un falso reconocimiento.

**Inhabilitación**

Consiste en la incapacidad para ejercer funciones o empleos públicos, profesiones o derechos orientados a no gozar de beneficios asistenciales públicos.

**Investigación**

Es la acción y el efecto de instigar, esto es, de poder determinar dolosamente en el otro, a cometer un hecho punible, del cual tiende a ser considerado autor plenamente responsable.

**Manceba**

Está referida a la concubina con quien se mantienen relaciones sexuales en forma continuada; en ocasiones suele colocarse en el lugar de la mujer legítima, que él afronta todas las responsabilidades de aquella.

**Perito**

Es la persona que posee especiales conocimientos en una ciencia o arte, tiene el deber de informar al juez, referente a un litigio.

**Psicología humanística**

Es la rama de la psicología centrada en la fuerza emocional de una persona para desarrollar y mantener una personalidad integral, armoniosa y equilibrada, orientada a la motivación de la conducta humana.

**Psicología social**

Es el estudio de los efectos de los miembros del grupo, que se orienta sobre la conducta, las actitudes y las creencias de las personas.

### **Psicopatología**

Está referida al estudio de las causas, procesos y manifestaciones de los trastornos mentales, que implica la manifestación conductual de cualquier trastorno suscitado en las personas, por series de factores.

### **Psicosis**

Es cualquier trastorno mental que tiene origen orgánico o emocional, se caracteriza por un deterioro de la percepción de la realidad, por lo que el paciente evalúa de manera incorrecta la exactitud de sus percepciones y pensamientos.

### **Psicosis alcohólica**

Está referida a cualquiera de las formas que integran un grupo de trastornos mentales graves en los que se altera la función del ego, pueden ser la intoxicación patológica, el delirio, la alucinosis aguda, entre otras, caracterizadas por el consumo excesivo de alcohol.

### **Psicosis orgánica**

Es el trastorno caracterizado por la pérdida del contacto con la realidad en la que habita, a consecuencia de la producción de determinada alteración en la función del tejido cerebral.

### **Psiquiatría preventiva**

Se suscita a través de la utilización del conocimiento teórico y las habilidades para planificar y realizar los programas diseñados, en aras de lograr una prevención primaria, secundaria y terciaria, y tratar de evitar el trastorno de un trastorno psiquiátrico.

### **Radiofármaco diagnóstico**

Es el fármaco radiactivo que se administra a un paciente como un marcador diagnóstico, en aras de poder diferenciar las estructuras anatómicas, o las funciones bioquímicas y fisiológicas normales respecto a las anómalas.

**Reclusión psiquiátrica**

Es el aislamiento de un paciente en una sala especial para reducir los estímulos que en ocasiones tienden a provocar o exacerbar la alteración emocional del paciente, sobre todo cuando este tiene culpabilidad formal.

**Servicio de toxicología**

Es el servicio que presta un hospital que proporciona tratamiento, en aras de disminuir o eliminar en un paciente los efectos tóxicos de sustancias químicas, llámese el alcohol, medicamentos, considerado como un primer paso para el tratamiento de una persona que sufre adicción, antes o en el proceso de la comisión de un delito.

**Shock**

Es la situación anómala de flujo sanguíneo inadecuado a los tejidos corporales, con disfunción celular de riesgo vital.

**Síndrome**

Está referido al complejo de signos y síntomas provocados por causas comunes, o que aparecen en combinación con otros, y que presenta el cuadro clínico de una determinada enfermedad, que también puede ser anomalía hereditaria.

**Tanatología**

Estudia todas las cuestiones relacionadas con la muerte y el cadáver. Comprende numerosos problemas médico-legales: técnica de la autopsia, reconocimiento del cadáver, causa de la muerte, fenómenos cadavéricos, inhumación, certificado de defunción, exhumación.

**Violencia Física**

Es la acción que produce daño a la integridad física de persona, de cualquier edad, y que se manifiesta a través de la acción desarrollada por el autor o sujeto activo, contra el cuerpo

de la víctima, golpes, punta de pie, puñetes, empujones, jalones de cabello, mordiscos, arañones. Es necesario tomar en consideración en lo que respecta a la frecuencia del suceso.

### **Violencia psicológica**

Es toda acción u omisión que tiende a causar daño emocional en las personas, se pone de manifiesta mediante ofensas verbales, amenazas, gestos despreciativos, indiferencia, silencios, descalificaciones, ridiculizaciones, etc. Esta violencia, es la más difícil de poder reconocer e identificar, pero en la praxis ocasiona mayor problema en las actuales circunstancias.

### **Violencia sexual**

Es la acción desmedida, implica amenazas o intimidaciones, que afectan directamente la integridad y libertad sexual. Su expresión que se torna más grave es este tipo de violación, pero los acercamientos íntimos no deseados, llegan a integrar también una de las formas de violencia sexual.

### **Violencia sexual aguda**

Son las formas de contactos sexuales o erotización con una niña, la exhibición, la involucración en situación de pornografía, exhibicionismo, la explotación sexual, caricias no deseadas, relaciones emocionales sexualizadas, penetración oral, anal o vaginal con el pene u objetos diversos.

### **Violencia económica**

Son aquellas acciones u omisiones que causa el agresor, y que en forma directa afecta la sobrevivencia de la mujer, hijos e hijas, es también el despojo o destrucción de los bienes personales o de la sociedad conyugal y/o convivencial. Incluye la pérdida de vivienda, los enseres, el equipamiento doméstico, enajenación de bienes muebles e inmuebles, objetos personales de la mujer, hijos e hijas. Perjuicio parcial o total a la sobrevivencia.

## 2.2. El Feminismo

El feminismo es la vanguardia, y que por fortuna para las mujeres y estudiosas de género, ya tiene más de tres siglos, y por cierto, continúa avanzando, quizá con mucho obstáculo, pero sigue su rumbo desde que nació intrépido y dinámico. Se caracteriza, por tener doble vertiente, tanto en la teoría política, como en el movimiento sociocultural. Ha sido de sumo placer y gozo elemental, cuando sale a la luz, la expresión 'feminismo', que al inicio parecía una locura, porque algunas personas de sexo masculino, consideraba, equivocadamente, contrario al 'machismo', y las mujeres sin advertir su propio género, las calificaban a esta expresión como una "locura". Esta versión 'locura' es casi normal en las mentes de las personas, cuando aún no haya madurez de la realidad en la que se están desarrollando, porque intempestivamente, se suceden series de situaciones, que hace difícil acatarlas de manera instantánea.

Si el patriarcado es la significación del macho=hombre; el feminismo viene a constituir la significación de la hembra=feminismo. Estas versiones no estuvieron en el sentido común en la sociedad llamada patriarcal. El uso inicial del término feminismo era hasta los quince años, y a partir de ese período, el común de las personas desde el siglo pasado, se le conoce con el nombre de feminista. Al parecer, es solo cuestión de términos, por cierto, vale mencionar que es muy arraigado, para aquellas personas que tienen poca intencionalidad de conducirse con calma y paciencia estas aventuras terminológicas. En uno u otro caso, es que el término, suscitado en el espacio-tiempo, está lleno de paradojas.

A pesar de las paradojas, el feminismo en el proceso de los años transcurridos, y de evolución, se han hecho de mejor prenda, debido a su madurez continua y reflexiva sobre sí misma, y en forma simultánea viene rejuveneciendo, debido a la incorporación vertiginosa y extraordinaria, de esplendorosas mujeres, que van orientando a la exquisitez, esto es, con la adherencia perturbadora y permanente de una militancia extraordinariamente joven.

La teoría feminista en las actuales circunstancias es en la praxis, inabarcable, en toda su extensión y complejidad, porque los estudios son realizados por profesionales multidisciplinarios, psicólogos, sociólogos, biólogos, médicos, demógrafos, educadores, comunicadores, filósofos, antropólogos e historiadores. Pero también suelen darse las famosas paradojas, es considerado como la última reacción patriarcal, porque las ideas de sus representantes es -por infortunio-, más violenta y reactiva que en épocas anteriores; en su contenido trae inmerso una corriente de negación que pretende ningunear esta teoría feminista, e incluso se atreve decir, que se debiera castigar a aquellas personas que denuncian, insultar a quienes piensan en forma colectiva y, criminalizar a las personas que luchan por disminuir la violencia de género. Esta última versión tiene carisma firme, que por su contenido es considerado machismo absoluto. Las voces de las féminas, jamás serán calladas, decían las voces el 8 de marzo del 2019.

Si antes de esta memorable fecha hubo un silencio de las mujeres en el mundo, es por la voluntad de ellas mismas, no por la injerencia de ningún hombre, por más machista que este fuese. Las mujeres de hoy no son las mismas de antes, debido a la realización consecuyente de un aprendizaje social e histórico, que en los últimos años hay un tejido integrado en todas las redes, y a través de esta tecnología, estas féminas se hacen escuchar. El cansancio para ellas, no existen, todas estas llamadas faltas de virtudes han ido superándose en forma progresiva.

El grupo de las féminas consideran, que en cada de ellas, están presentes el hartazgo, considerada sobre todo, como un capital político insobornable, teniendo en consideración el trabajo arduo realizado por ellas, que por ahora es suficiente como para argumentar ampliamente el plan político de este grupo femenino, y que también abarca, los aspectos económicos, sociales, culturales, filosóficas e históricas, entre otros, que la llamada supremacía masculina blanca y occidental, y con amplios equívocos no las habían considerado en sus planes de trabajo. Para las mujeres -de acuerdo a la versión recabada sin son importantes.

Implica que las féminas, pasaron gloriosamente, del supuesto silencio a la emisión de las voces, y las palabras.

La palabra insertada en el feminismo es polifónico, el sonido de sus múltiples y variadas voces se escuchan ampliamente, y con todo el esplendor necesario, en los distintos tonos, anécdotas y registros, en las distintas comunidades agrarias y urbano-industrial, regiones, y sectores socioculturales, donde las mujeres pueden enfrentar las múltiples vicisitudes, en contra de género mujer. Si el tsunami apareció en el siglo anterior, la fuerza de las féminas es mucho más contundente, desde su aparición en el presente siglo. Algunos críticos señalan al feminismo, el haberse constituido como un amplio fenómeno extraordinario, producto del hartazgo de millones de mujeres, cuyas mentes están diseñadas al cambio sociocultural y socioeconómico y estructural, que los hombres no se atrevían a enfrentarlos, ni a diseñarlos.

La opresión y la discriminación que se suscitaron -y se suscitan aún-, han favorecido ampliamente a las mujeres a la realización de la apertura reaccionaria, y ese hecho conmueve a la humanidad, por la manera tan impresionante como se viene presentando y actuando en estos momentos tan difíciles. Este tipo de olas, movimientos y levantamientos de las mujeres, según los especialistas en geo-física, tiende a remover grandes olas, cantidad de agua, quizá superior a las olas superficiales producidas por el viento, y las mareas. Y esta reacción suscitada en las mujeres, se debe en la mayoría de los casos al 'desprecio' que algunos hombres realizaban en contra de las féminas. Algunos hombres y de todas las épocas se creían superiores. Este tamaño equívoco, ha traído consigo precisamente, la reacción de las mujeres, de nuestras compañeras.

La ola u olas del feminismo fueron alimentadas por las 'obras' no vertiginosas ni planificadas de los hombres. Las redes sociales así las ponen de manifiesto y, haciendo alusión a los distintos lenguajes, son por estas, entre otras razones, que las mujeres en forma alarmante están tomando conciencia, sobre todo, en las generaciones más jóvenes, están removiendo los

perjudicables cimientos patriarcales, que hoy en día, sigue en un amplio desarrollo, que nunca antes hemos visto, a nivel nacional e internacional. También será necesario, que, en el interior de ese complejo evento, crecen sin cesar las 'famosas' contradicciones, y frente a estos hechos aumentan cada vez los discursos contrarios a los hechos reales: la agrupación de las féminas, orientadas para su liberación sociocultural y socio-económico.

Los discursos pronunciados por ambos grupos -especialmente de las féminas-, vienen mezclados con los vientos de la postmodernidad, cuyos defensores de esta última plantean nuevos conceptos, nuevas interrogantes, nuevas formas de hacer las protestas frente a los machistas. Frente a estas realidades modernas, las mujeres que se especializaron en cuestiones demográficas, señalan con énfasis, que la mayoría de la población mundial son mujeres, pero contradictoriamente, no todas estas mujeres han adquirido conciencia, y 'todavía' no se han incorporado, a este vertiginoso grupo, que sigue en pie de lucha. Las mujeres del sur, del norte, del este y del oeste, están siendo puesto en aviso continuo para su acertada incorporación. El sueño de liberación de la mayoría de mujeres, aún no se han consolidado, pero vapor un camino correcto, orientado por la inagotable paciencia y avizorando el futuro.

La metáfora del tsunami no es de ninguna manera casual. Esta situación se debe al feminismo, que obviamente está estructurado en olas, ya que el concepto indica, no solo un período o una época, va mucho más lejos, imposible de poderse detener, aunque viniesen otras fuerzas. Este movimiento perdurará porque estamos frente a un grupo de mujeres, que en su oportunidad vertiginosa, se han orientado ( y continúa hasta hoy) por los aspectos políticos y sociales, que en el futuro será imposible destejar esa madeja, que desde su inicio, ha sido bien diseñada. Estos aspectos que vienen funcionando, y amalgamado, trajo en su recorrido distintos acontecimientos, algunos de estos hechos se suscitaron de manera simultánea, en distintos lugares del mundo, y como es obvio, el avance y/o desarrollo no es siempre igual; y este tiene su basamento en el tipo de sociedad, y a las mujeres que participen e integren la organización.

Quien relata la historia del feminismo, debe hacerlo, a partir de las distintas oleadas que han venido labrando las féminas, que se han iniciado en este arduo trabajo terapéutico social; porque estas se producen en determinados contextos sociales e históricos. Por consiguiente, cada una de las personas que escriben o relatan sobre el feminismo, deben hacerlo, señalando como un movimiento arrollador, debido a la fuerza desatada en torno la idea de igualdad, progreso y no alienación. Cada vez, que las mujeres avanzan, los hombres tienen determinados celos, las tratan como extrañas, incluso por infortunio, a sus propias compañeras, cónyuges y/o convivientes. Esa situación bochornosa tiende a disminuir el progreso y desarrollo feminista.

Más bochornoso se torna aún, cuando algunos machistas, o similares a éstos, observan el avance de las mujeres, su suscita inmediatamente una amplia reacción patriarcal, quienes, en coordinación con los anteriores, se afanan en estancar o en hacer retroceder las realidades y objetividades, que en efecto, son los productos, de las conquistas adquiridas, después de miles y amplias luchas, que el único objetivo mayor es conseguir la igualdad de género. En el Perú, las instituciones feministas, Manuela Ramos, y Flora Tristán, entre muchas otras, no siempre hacen alusión a los avances, que se están desarrollando, a nivel de todos los continentes. Pero sí tienen posiblemente, las facultades para hacerlo, solo se requiere la direccionalidad de las mujeres, que hasta las actuales circunstancias, se mantienen beligerantes. Los hombres para el logro de determinadas acciones, no hicieron ni pasaron por la realización de grandes esfuerzos.

En esta lucha sin cuartel, entre la organización feminista y la solidaridad de los hombres, hacen posibles, llegar y labrar el camino de la justicia y la equidad, que corresponde a los seres humanos. Parafraseando las palabras de la filósofa Miyares, es de enfatizar, que toda ola tiene en su interior un reflujo, una resaca, una reacción; esto es, un gran movimiento que antes de que se llegue a esta supuesta igualdad, en la praxis va horadando, lastrando y, restándole amplia fuerza, que de por sí la tiene y la deben mantener. (Cuarta Ola del

feminismo. Marzo del 2018) También corresponde agregar, señalando, que el feminismo como idea percibida, es mucho más antiguo que el movimiento político. (Varela, 2019)

### **2.3.- La llamada cultura de la violencia**

La represión es común en todas las legislaciones, especialmente en el Derecho Penal, y ésta, tiene vinculación con las conductas que se vienen planteando y proponiendo, a pesar de estar sufriendo serias dificultades, que tienden a obligar a acudir en muchas ocasiones a determinadas soluciones, que en la praxis, es quizá imposible de poder encontrarlas. En los comportamientos violentos, haciendo referencia al tipo subjetivo, el autor o autores - dependiendo el caso-, muy escasamente individualiza el caso tratado. En este caso, tan solo puede apreciarse un dolo ímpetu, esto es, de contienda o de destrucción direccionado en forma indistinta a ciertas personas y objetos, hasta el extremo de las lesiones o el daño causado, se deben en gran parte al azar, llámese los actos vandálicos, cuyos resultados inciden de manera directa e indirecta, en la conducta de la persona, y en el futuro pueden, ser aplicados y desarrollados en su propia familia o en el grupo familiar.

Pues, al momento de incriminar sobre estos comportamientos, los legisladores incorporan estas lesiones, a los bienes jurídicos, no precisamente como resultados, sino como condición objetiva de punibilidad. Esta categoría jurídica es discutible, pero que en la práctica ofrece la ventaja de reducir en algunos casos y/o disminuir en otros la punibilidad, siempre que se encuentren en relación con las conveniencias político-criminales, y no estrictamente dogmáticas, como algunos equivocadamente lo sustentan. En lo que se refiere a la culpabilidad, es de apreciar, que en la mayoría de las resoluciones judiciales emitidas por las jurisdicciones, la presencia de los elementos constantes -edad, clase social, grupo étnico, situación sociocultural, características psicológicas, aspectos sociales, aglomeraciones urbano-

industrial, aunque los tribunales reflexionan sobre la importancia que hubieran podido tener en los hechos.

Sin embargo, no son apreciados para modificar la responsabilidad penal, para aquellas personas que han cometido actos de violencia en contra de la familia y grupos familiares, sin importarle la situación real y objetiva de sus hijos e hijas; fundamentalmente la vida e integridad físico-biológica de la compañera de sus días. Estas dificultades -entre muchas otras-, es necesario incorporar y agregar, en forma simultánea, determinados obstáculos a un problema difícil de resolver desde la perspectiva interdisciplinaria. Al respecto nos permitimos realizar las siguientes interrogantes. ¿Cómo debe reaccionar la sociedad frente al fenómeno de la violencia no instrumental? En este caso, y en muchos otros, es posible de la necesidad de pretender introducir la alternativa preventiva frente a la represiva, y esta acción se puede lograr vía el tratamiento de la delincuencia violentista, lesión que es expresada en la mayoría de casos influenciada por la drogadicción, entre otras menores, que siempre está de manifiesto, en la violencia familiar y contra el grupo integrada por ésta.

Siendo así, la familia queda desabastecida, social y culturalmente, esto es, desprotegida en su integridad, como producto de la violencia masiva. Al respecto, es necesario mencionar, que la raíz etimológica de la violencia, procede de la fuerza que ejerce el sujeto activo hombre contra el sujeto pasivo mujer. El sustantivo violencia tiene correspondencia con los siguientes verbos, violar, forzar, esta situación implica, que en el ejercicio, de la violencia, se hace el uso de la fuerza, tiene similitud con el robo, cuya intención del agresor, es causarle el daño correspondiente a su víctima y, que obviamente le ha de causar perjuicio psicológico y físico.

Estas acciones de desabastecimiento familiar, por la muerte ejercida, a partir de la violencia ejercida, en muchas ocasiones, tienden a posibilitar el estudio multidisciplinario, de las ciencias de la salud, las ciencias sociales, educativas, psicológicas e históricas. Desde la II Guerra Mundial, se observa, que en las sociedades concretas de los países desarrollados

económicamente, se avizoró una preocupante utilización de la violencia criminal y, en especialmente, en la llamada delincuencia juvenil, la violencia familiar, especialmente por la falta de empleo y otros factores sociales, que en cada contexto social es obviamente distinto.

En cada uno de estos casos, existe el llamado 'embrutecimiento' en la comisión de todos estos delitos. "El conjunto de delitos y las relaciones entre éstos, es precisamente la estructura de la delincuencia, que determina la proporción de distintos tipos, categorías, o grupos de delitos en su total dimensión, que corresponden a uno u otro territorio y, en un periodo concreto" (Ramos-Suyo, 2011, p. 158) Implica, que las personas no optan por evitar el delito, por el contrario cada vez que tengan ocasión, se orientan por mejorar los instrumentos que han de utilizar en la comisión de este delito penal, que hoy en día es cada más abundante, en todas las sociedades del orbe.

La preocupación es enorme, fundamentalmente, desde el interés particular de la criminología, la escasa preocupación de los jóvenes y adultos delincuentes, quienes por economizar el medio violento contra sus parejas, actúan orientados por las circunstancias y de esa manera estar al día con la modernidad de la violencia, desastrosa para las familias y los integrantes del grupo. Al respecto, es imposible constatar de manera empírica el incremento incesante la cantidad y calidad de los delitos violentos, en relación con el resto de las infracciones; pero si es posible afirmar que los modos violentos, son aún más violentos que en épocas anteriores, debido entre otros factores a la llamada modernización de la violencia, y la influencia que esta ilicitud viene ejerciendo, desde los programas televisivos, que cotidianamente ofrecen películas violentistas, pero con la toma de conciencia sí es posible evitar. Hay pues, al respecto, un sumo descuido de las empresas televisivas comerciales, que no incorporan programas sociales y culturales, se limitan a programar programas de entretenimiento, cuya responsabilidad recae en cada una de las personas, que pueden conducirlos a la adicción flagrante, que cada vez aumentan los adherentes. (Ibidem, s.f., p, 159)

## **2.4.- La escuela psicológica y psicoanalítica**

Sigmund Freud desarrolló una teoría de la agresión basada en el instinto destructivo, el mismo que se desprende de un “instinto de muerte” también de carácter innato. Los resultados en relación a la violencia de las teorías evolucionistas y psicoanalíticas son muy similares, reconocidos por los mismos autores. En uno u otro caso, por distintos caminos se llega al postulado, de que el ser social es inevitablemente agresivo, y se afirma, además, la universalidad de ello; y respecto a la opinión de las mujeres violentadas por sus parejas, llámese casadas, convivientes y pretendientes, según los estudios, comulgan con la misma hostia y sus pervertidas posiciones son en la mayoría de casos afirmativas, precisamente por la violencia ejercida contra las doloridas mujeres, que en la praxis les causan pesadillas de nunca olvidar.

Para Freud existe un impulso básico con una base somática, esto se da en el instinto de odiar y destruir, que en la práctica tiende a conducir al comportamiento violento. Desde el campo de la medicina y la biología, se viene demostrando parcialmente el carácter innato de agresión del ser humano a otra persona y, esta situación es casi normal, porque toda regla tiene su excepción. Siendo así, la posición más razonable en relación con esta cuestión, quizá la naturaleza nos da únicamente la capacidad para la violencia; pues, de la circunstancia social y cultural tendería a depender, el mayor y el menor grado, en lo referente al ejercicio efectivo de esa capacidad y sobre todo, el cómo ponerla en ejecución.

La teoría doctrinaria psicoanalítica freudiana y por ende sus seguidores y adherentes, tienen su origen en la medicina, esto es, en el estudio de las histerias, basadas en las referencias sociales y morales del individuo, que ponen límites a la actuación del yo y del ello. El psicoanálisis considera que el desarrollo en los primeros años es determinante para la aparición posterior de enfermedades neuróticas, la exteriorización de las pulsiones es reprimida, si puede dañar al ideal del yo (superyó), orientado hacia el respeto del propio yo, señala Freud.

Considera, asimismo, que la energía de los impulsos reprimidos sigue actuando en forma dinámica y, dentro de este dinamismo aparecen nuevos síntomas de defensa que son un compromiso, entre la satisfacción sustitutiva de esas pulsiones o deseos y su definitiva supresión.

Freud y su teoría está orientada especialmente, hacia la sexualidad, encontró en su época -y continúa hoy-, violentos detractores, empero ejerció una enorme influencia tanto en el campo de la ciencia como en la sociedad, durante los dos primeros tercios del siglo XX. Al respecto es de precisar también, la existencia de diferencias de opinión dentro de la propia escuela psicoanalítica, que llevaron a algunos discípulos de Freud a modificar, limitar y ampliar las teorías propuestas. Entre sus principales seguidores, entre otros, están A. Adler, C.G.Jung y O. Rank. Cada uno de ellos, han aceptado las teorías iniciales de su maestro, pero en forma progresiva, fueron también desestimándolos. En las actuales circunstancias, aparecen varias escuelas psicoanalíticas, como es la Escuela Británica liderado por M. Klein y K. Abraham, quienes investigan las principales características del inconsciente más profundo.

También es necesario hacer énfasis especial, a la Escuela Sociológica, cuyo precursor fue W. Reich, K. Horney, E. Fromm y H. S. Sullivan, que estudian las relaciones del ser humano hombre-mujer u hombre-hombre y aún más, con sus entornos más cercanos. Los análisis están referidas a la familia integrada, y a la sociedad conyugal y/o convivencial. El psicoanálisis actual concede cada día mayor importancia al estudio de las relaciones objetivas y al rol de las relaciones interpersonales. De allí su relevancia e importancia, el estudio de la inadecuada conducta, en la que está amalgamada, entre el inadecuado comportamiento del ser social, y la falta de voluntad de la agraviada para defenderse, en un evento de pleito y de situaciones complejas de la familia y sus miembros más cercanos.

## **2.5.- La política criminal, y el descontrol de la violencia**

La perspectiva de la política criminal, la violencia no puede ser respondida con violencia institucional -como se viene estilando hoy-, pues, cualquier respuesta de esta naturaleza, tal como las expresiones atónitas vienen experimentando los espectadores del Perú, nuestra América y la milenaria sociedad europea, ante las acciones violentas de las llamadas fuerzas de seguridad contra los actos vandálicos que se presentan de distintas maneras, que solo sirven para dignificar y honrar dentro del esquema normativo y subcultural a algunas personas que llevan a la práctica estas situaciones. En este ámbito de pensamiento, solo la persuasión podría ser contrarrestado las precitadas manifestaciones.

Es menester señalar, que las sociedades de hoy y de ayer requieren utilizar dar la usabilidad correcta a la persuasión, en aras de cualquier y hacer cumplir las exigencias funciones en el mundo, con la utilización adecuada de una nueva sofisticada instrumentada con toques de psicoanálisis freudianos, refuerzos conductistas y filigranas lingüísticas. Son las viejas palabras de la sabiduría, que por supuesto de ninguna manera va en búsqueda de provecho, que no empuja ni engaña y que hace manifiesto el sentido, capaz de pretender convertir la fuerza en acción, la guerra de todos contra todos. Y en el caso de nuestra investigación la defensa debe ser, de la agraviada y la unión de toda la familia contra el agresor.

En contraposición a este discurso, desde una perspectiva jurídico-positivista, los resultados son necesariamente distintas, y en cierta forma, contradictorias. Frente a estas situaciones, hay necesidad de castigar estas conductas de una parte y la insuficiencia de los delitos tradicionales, en aras de poder tipificar estas manifestaciones que aconsejarían de lege ferenda, la construcción de nuevos tipos penales. Entonces, el concepto de criminalidad tiende violentar el delito, y esta ilicitud se emplea básicamente en la especialidad de la criminología, donde ha sido objeto de amplia y profunda investigación. En su búsqueda, se encontró series

de situaciones, por consiguiente, los obstáculos presentados, para la adecuación de la violencia no instrumental puede basarse en una determinada consideración. Estas son las siguientes:

- a) En nuestro ordenamiento jurídico, como en el Derecho comparado, el legislador ha perseguido estos comportamientos, a partir del resultado obtenido. En cualquiera de los casos penales se suscitan dificultades múltiples, tanto para precisar la responsabilidad individual en las actuaciones de grupo, como la fijación de la relación psicológica entre el autor y el resultado.
- b) Las características interdisciplinarias demuestran, que no es conveniente determinar la responsabilidad penal en base a criterios tan objetivizados como es, el resultado material, sino valorando el injusto personal. La finalidad del autor es el de perturbar las relaciones sociales, en este caso, entre las familias.
- c) No estamos excluyendo la posibilidad concursal en caso de actualización de un resultado lesivo contra las personas o los objetos, que los manipulan, pero tampoco se debe ignorar en el derecho penal, el marco histórico cultural en el que se desenvuelve la delincuencia no-instrumental y, en este sentido, el resultado no puede convertirse en un acondicionamiento inexorable de responsabilidad penal, a través de excusas absolutorias, debiera abrirse esa posibilidad.
- d) Los comportamientos violentos de esta naturaleza ponen en peligro la convivencia pacífica de la comunidad, se lesiona la sensibilidad social hacia esa convivencia. Estamos pues, ante un derecho constitucionalmente reconocido, que tiene carácter fundamental y que sirve de base para incrementar las relaciones sociales, pero de manera indirecta, se atenta contra la ética y la moral de las personas.

La lesión a las personas y a los objetos son en la praxis, indicios y vestigios razonables de la gravedad del evento del injusto, pero sería equivocado e injusto pretender fundamentarlo exclusivamente en estas circunstancias y, también sería erróneo

pretender medir la gravedad de determinadas amenazas o coacciones, solo a partir del valor patrimonial del beneficio que el autor pretende. El valor en este caso de nuestro objeto de estudio, es la persona que fue agraviada en todas sus órdenes, que son exclusivas de la persona ofendida o vejada, por la inadecuada conducta de su pareja, sea su cónyuge y/o conviviente.

Tampoco sería suficiente acudir a los delitos contra el orden público, teniendo en consideración, que el llamado orden público tiene un significado distinto al orden social. El primero es estudiado en la mayoría de veces por el derecho y, el segundo se refiere básicamente al aspecto sociológico. Lo único que tiene de común es, que ambos se refieren a la situación y a los intereses del Estado, incluso a los de la humanidad. La sociología nos descubre las leyes que gobiernan el desarrollo de la sociedad humana y, los defectos de las imposiciones jurídicas. Esta ciencia, da muestra a la disciplina jurídica, así como a las proposiciones jurídicas que pueden ser adaptadas a las leyes del desarrollo social de acuerdo con sus efectos. La sociología nos enseña, como debemos regular socialmente nuestras vidas, pero no siempre nos preocupamos como hacerlo, muchas veces, ni siquiera intentamos hacerlo.

Los delitos contra el orden público requieren la alteración material de ese orden, para interrumpir un servicio público o, alternando efectivamente el orden urbano y la infraestructura, la vía pública, el tráfico. En la violencia no-instrumental, se tiende a poner de manifiesto un modelo de expresión cuya impunidad podría favorecer el desarrollo de una forma de interrelación social a través de la violencia que se genere, con la ilusoria participación de muchas personas.

Es responsabilidad del derecho penal y de sus operadores, evitar esa espiral violenta que tiende afectar a los principios de convivencia, respecto a los que se asienta el Estado democrático de derecho. Pese al juego de riesgos y dificultades que entraña la violencia

arbitraria por su carácter expresivo debería castigarse en el marco de los delitos contra la convivencia pacífica o las buenas costumbres si se renovara el contenido jurídico penal de éstas, que hasta hoy no ha reducido al ámbito de los escándalos sexuales. Los límites de lo punible en este devenir del pensamiento, vendrían determinados por el derecho a la libertad de expresión, y actuación.

De esta manera se podría valorar y medir realmente la voluntad lesiva del autor, donde los problemas cometidos por éste, en cualquiera de los delitos, en su estructura corresponde al tipo concreto, y por ello se encuentra dentro de los linderos de la lege ferenda. Empero es conveniente plantear un delito de peligro o de lesión, o si se debe incluir determinados elementos subjetivos del injusto, o sugerir la realización de condiciones objetivas de punibilidad, o si se han de castigar las actuaciones colectivas o las individuales. Y finalmente, otra forma de resolver los arduos problemas concursales, con los delitos de lesión material y/o físico de personas u objetos, están siendo considerados en el presente trabajo (Borja, 1991)

## **2.6. Ideas centrales del feminismo**

Es de recordar, que el feminismo que hoy conocemos, -y que fueron ignorados por muchos años-, es mucho más antiguo que el movimiento político. Y al surfear respecto a ese pensamiento, merece hacer una distinción especial a la oradora romana Hortensia, lúcida en su pensamiento y gran habilidad en sus discursos oratorias, quien en el año 42 a.C., exhortó contra el abusivo pago de impuestos femeninos, precisamente en el Foro de su país y también tuvo su participación la destacada astrónoma, matemática, musicóloga y filósofa Hipatia, quien fuera asesinada injustamente por los fanáticos en la culta Alejandría. Entre los siglos V al XIV levantan su voz de protesta, entre muchas mujeres, entre ellas tenemos a Teodora, cónyuge del emperador Justiniano de Bizancio, prohíbe la prostitución forzada, no menos interesante es la participación de Hildegarda, física, filósofa, naturalista, compositora, poetisa y lingüista que tuvo éxito en la Edad Media, a quien se la reconoce como la autora de los repertorios de música

medieval más extensos, del Libro de Medicina compuesta, considerado documento básico de esta disciplina de la salud.

Allí está expresada la siguiente reflexión: Cuando Adán miró a Eva, esta se llenó de sabiduría. Christine de Pizan, en 1405, publica *La duda de las damas*, en esta obra defiende la imagen positiva del cuerpo femenino y asegura, otra habría sido la historia de las mujeres, de no haber sido educada por los varones. Esta precitada obra elogia la vida independiente, y hace extensivo, al precisar el abordamiento de varios temas, por ejemplo la violación y/o el acceso de las mujeres a la generación de conocimientos. Y por esa razón justificada, en esa época se consideró como la primera mujer, por haber tenido el atrevimiento a discutir públicamente los argumentos misóginos en defensa de los derechos de las féminas.

La partera Louyse Bourgeois, en 1609 publica su obra *Observaciones diversas sobre la esterilidad, el aborto, la fertilidad, el parto y enfermedades de la mujer y los recién nacidos*, en el que plasmó su amplia experiencia de más de dos mil partos, y que se convirtió en una obra imprescindible para la puesta en práctica de la obstetricia. Emilie de Brteteuil, llamada marquesa de Châtelet, matemática y filósofa, introdujo un conocimiento especial de las disciplinas que profesaba, en el conocimiento científico. Con la desinteresada participación de varias historiadoras feministas, en forma continua se van engrosando el listado de mujeres relevantes, entre ellas están Mary Someriville, conocida como reina de las ciencias del siglo XIX, matemática, científica autodidacta, fue además tutora y mentora de Ada Lovelace.

La matemática Ada Lovelace, es considerada la primera programadora de los ordenadores, debido a su arduo trabajo sobre el primer algoritmo, destinado a ser procesado por una máquina. Al respecto, es fijar detenidamente, el imaginario colectivo, donde precisamente encontramos la rivalidad y la competencia entre mujeres, que van en la búsqueda de un porvenir en el futuro muy cercano, pero si la argucia patriarcal pretendió hacerse presente, esta fue combatida desde los orígenes del feminismo. Es precisamente, cuando las

mujeres dan inicio a la articulación al término “nosotras” femenino plural, y en esas circunstancias comienzan a organizarse y a la adquisición de conciencia de género, esta se conjuga con la aparición de la teoría del feminismo, orientado por un proyecto colectivo y emancipador, frente a series de vejámenes que se venían exhibiendo desde añejos años. (Varela, 2019)

## **2.7. Teorías psicológicas de la agresión**

La agresión es estudiada, por varias disciplinas, y en especial, por la psicología. Desde esta perspectiva, la agresión viene a constituir la amenaza inminente dirigida contra otra persona, y quizá contra uno mismo, de allí de denominación, llamada autoagresión. La agresión también puede darse contra un objeto real o un objeto ficticio. Una agresión puede ser declarada física o verbal, u oculta fantaseada, ser positiva, tolerada culturalmente, o negativa desaprobada. El psicoanálisis considera, según Freud y sus seguidores, como origen de la agresión, el instinto de agredir, cuya fuente es el instinto de muerte. La agresión tiende a causar la muerte. En el presente siglo XIX, se va incrementando el interés por la investigación de la agresión, tanto en la psicología general, como en el campo de la polemología. Esta es la ciencia de las relaciones interestatales y el modo en que se pueden determinar la existencia de las guerras consideradas por la política militar como un fenómeno sociocultural. El precursor fue Q. Wright, y Gastón Bouthoul, creador del Instituto Francés de Polemología en 1945 -al término de la II Guerra Mundial-, que contribuyó definitivamente a su difusión.

Los estudiosos de la psicología y de la psicología social, señalan, que la amenaza seguida contra otra persona, es por la abundancia de odio, de ese odio quizá orientado a consumir la vida. Esta situación implica, que el odio es el deseo de venganza, que también tiende a constituir verdaderos estados monoideístas que van alterando en forma progresiva los procesos de la percepción y de la atención; pero es de advertir, que su principal importancia está enclavada en las falsas denuncias y en los falsos testimonios. De esta manera, estamos ante

el terreno de la psicología criminal, en los cuales es suficiente -para el estudio del Derecho penal-, la enunciación del grave e inminente peligro que puede correr la justicia, al llegar precisamente a constituirse como el instrumento inconsciente, de una venganza declarada y jurada.

Todo esto, debe estar en relación con las diferencias del individuo, que dan relatividad a nuestras observaciones gran, de las cuales es necesario tener en consideración, lo más relevante e interesante. La emoción está casi siempre en interrelación con el temperamento. En la vida real, hay individuos que se turban con las cosas y situaciones más insignificantes, y observamos, que otros individuos que se mantienen imperturbables en las más trágicas vicisitudes de sus vidas. Sabemos también, en la praxis, los niños y las niñas son excitables, y con su rica fantasía no disciplinada o poca disciplinada por la experiencia o por suficientes poderes críticos, tienden a tener las más extravagantes ilusiones. Y por infortunio muchos se afincan en ilusiones. Por eso, es oportuno recordar, por causa de cierta y determinada sugestión, puede provocar un estado emotivo, pero sí se les puede motivar, en aras de cambiarle su modo de vida.

## **2.8.- Estrategias para combatir la violencia de género**

La violencia se combate no con palabras, sino con hechos justificables. Esta forma de justificar un evento de esta naturaleza, es precisamente, a través de la incorporación y la usabilidad correspondiente, que en la praxis no es fácil identificar con precisión, requiere de elementos cognoscitivos y aprendizajes que corresponden. En base a estos principios, es preciso señalar, que dentro del proceso de aprendizaje, es necesario saber en primera ratio, a que calidad sociocultural y nivel educativo de personas van dirigidos el aprendizaje. Esta situación se da, en razón de la capacidad de abstracción, síntesis, concreción y análisis objetivo y subjetivo que han de desarrollar las personas interesadas en saber, el tipo de conocimiento en post de adquirir. Al respecto corresponde señalar, la utilización de grandes conjuntos de

ejercicios, que en sí mismos aparecen como algo sencillo; empero nos han de permitir pasar de la simple memorización a la práctica, como el elemento singular del conocimiento.

Una de las mejoras formas de utilizar las estrategias, es a partir del uso de la comunicación, donde la mayoría de estas prácticas pretender ubicar, el rol que juega la comunicación e información, sean estas en las relaciones directas entre personas, como las de estas respecto a la sociedad, en la que se encuentra ubicada. La puesta en práctica de la comunicación está estrecha e íntimamente relacionado con la formación de talleres. En estas últimas están las técnicas de organización, y la planificación, el cómo utilizar el tiempo-espacio para que sea estrictamente planificada, en la sale a relucir la utilización adecuada de todos los aspectos, procurando no desaprovechar el espacio que nos queda para poder disfrutar, de todo lo que la naturaleza nos ha proporcionado.

Esos hechos que nos han proporcionado de la violencia, es imposible perderlos de vista, quepa en cada una de las personas, y de los corazones, algunos los recuerdan con angustia, y un mínimo de otras personas las ven, con regocijo. Estas últimas, desde la posición cristiana no tienen alma, y sus vidas están intranquilas, si realizan obras malas, como la violencia la virtud va disminuyendo cada vez. Es que la virtud no acompaña a la violencia, porque está basada en el género o también llamada la violencia contra las mujeres, que en la práctica golpista, abarca muchos tipos de comportamientos físicos, emocionales y sexuales, que obviamente son nocivos para las mujeres adultas, las adolescentes y niñas, por infortunio son puestos en práctica con suma frecuencia por miembros de la misma familia, y por extraños.

Todos los actos de violencia está basado en la pertenencia del ser social mujer, que tenga o puede tener como resultado un daño psicológico, corporal, sexual que se da con mayor frecuencia, así como las permanentes amenazas de tales o cuales actos bochornosos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, lo mismo da, tanto lo suscitado en la institución pública como en la empresa privada. Esta terminología es a nivel universal. En américa latina,

la mayoría de las leyes y políticas, emplean el término violencia intrafamiliar, cuando están referidos especialmente, a la violencia contra la mujer perpetrada por su pareja.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) utilizó inicialmente el término violencia intrafamiliar, esto fue en los primeros días de su labor realizada por esta disciplina, en seguida orientado por alguien o por otras instituciones han ido cambiando quizá de manera significativa, como la violencia basada en el género o violencia contra las mujeres, en este caso se refiere con amplitud de criterio técnico, en aras de poderse referir a toda gama más amplia de actos que comúnmente vienen sufriendo las mujeres y las niñas, realizados tanto por sus parejas, cónyuges y/o convivientes y por otros malhechores, miembros de la familia, como también por individuos ajenos a ella.

En cualquier caso, también es necesario enfatizar, que la mayoría de mujeres de todas las edades, han sufrido violencia familiar, orientados por sus propias y singulares parejas, y al respecto, merece destacar destacadas características, que siempre están presentes en los distintos hogares, de nuestra resquebrajada sociedad. Son entre otras, las siguientes:

- a) La gran mayoría de los hogares, son dirigidos por el hombre, esta es la razón, para disminuir a las mujeres, y mantenerlas a su disposición y orden, bajo pena de ser violentadas.
- b) La violencia física en la mayoría de veces va acompañada de maltrato psicológico y, en muchos otros de abuso sexual.
- c) Un gran número de contingentes mujeres, que vienen sufriendo alguna agresión física de su cónyuge y/o conviviente por lo general, tienden a constituirse en víctimas de múltiples actos de violencia.
- d) La violencia contra las personas de sexo femenino, traspasa los linderos de la clase socioeconómica, abarca la religión y el orden étnico.

- e) Los machistas que maltratan a sus parejas, cónyuge y/o conviviente, exhiben un marcado comportamiento de control sobre alguien.
- f) La severidad del trato que desarrolla su cónyuge y/o conviviente, o ex esposa o, ex conviviente.
- g) El inadecuado comportamiento que viene desarrollando la mujer, y que contra la moralidad y ética de ella, y por ende de la familia.

La violencia basada en género, es un arduo y complejo problema, que de ninguna manera puede ser atribuido a una sola causa, sino a muchos, dependiendo de la formación integral de las personas, en el seno del hogar, desde temprana edad, que no siempre es económico. En el estudio, también hemos encontrado factores de riesgo, como el arduo consumo de alcohol y otras drogas, la llamada pobreza extrema, el hecho suscitado en la niñez, tanto en la misma persona que en el futuro se convirtió en agresor, o por haber observado precedentemente casos similares, en personas de su entorno y contorno.

Es un problema arduo, visto de manera general, que obedece a múltiples causas, que en la mayoría de casos, vienen siendo influidos por factores sociales, económicos, psicológicos, jurídicos, culturales y biológicos. También está en interrelación con esta relativa nueva corriente, llamada globalización. Los medios masivos de comunicación e información, en el proceso de globalización tienen la tendencia de influir en el consumo de los individuos y, por medio de éste, en la identidad colectiva de un pueblo, creándoles nuevas necesidades, haciéndoles dependientes a los objetos de consumo, y generándoles, de esta manera, el hábito de consumo, tiene gran relativa influencia con la agresión y la violencia, que aparecen de manera constante en nuestra resquebrajada sociedad, y que lamentablemente, hasta hoy, es imposible evitar. (OPS).

## **2.9.- Determinaciones psicosociales de violencia generada contra la mujer**

Es preciso saber, en primera ratio, la función que tiene la disciplina psicológica y sociológica, en un determinado contexto sociocultural. La primera estudia la conducta, el comportamiento y el carácter que erige la persona en relación con la adquisición de cierta experiencia y otros elementos adicionales; mientras que, en la segunda, está expresada la parte exógena, el cómo influye en el ser social los aspectos externos, y de qué manera pudiesen determinar en el cambio parcial o total de la personalidad. Siendo así, es necesario señalar enfáticamente, las funciones de la psicología jurídica. Son, entre otras, las siguientes:

- a) Aplicación de los principios psicosociales a la regulación de la vida social, esto hace que, la disciplina jurídica regula la vida en interacción, para ello no cuenta con las ciencias sociales, sino que se basa, fundamentalmente, en lo que comúnmente se denomina, el sentido común.
- b) La psicología jurídica no actúa por sentido común, sino de acuerdo con los cánones científicos y metodológicos. Tal es así, que las actuaciones con las familias, y los menores, deben partir del conocimiento científico de la familia y el menor. Es decir, tanto los procesos básicos del comportamiento humano, como las estructuras que explican sus conductas, se convierten en claves explicativas trascendentales e importantes, y adquiere mayor fuerza al crear la ley. La ley debe ser asimilada por parte de las personas, sin ninguna restricción
- c) La psicología jurídica, en aras de conseguir este objetivo, tiene que basarse necesariamente en conocimientos psicológicos, advirtiendo de esta manera a las personas, a guiarse por conductas no lesivas, y por tanto, los comportamientos agresivos llegue a su fin.

- d) Los conocimientos psicológicos proveen las siguientes áreas: d1) psicología social; d2) psicología de la personalidad; y d3) psicología clínica; d4, psicología de los procesos básicos; d5) psicología evolutiva
- e) Deben de orientarse por el planteamiento de metodológico hipotético-deductivo, habitualmente experimental. Es precisamente esta orientación científica de la psicología, la que más dificulta el contacto con el mundo del derecho, porque este no se guía por la metodología científica, ni hipotético-deductiva. Esta situación tiende a producir, un elevado grado de rechazo, entre los profesionales de la disciplina jurídica y de la psicología.
- f) El agresor, como es obvio, no ayuda al sistema de justicia, en la tarea de determinación de la verdad de los hechos, en aras de conseguir justicia individual y social en su conjunto.
- g) El especialista o en su caso el perito jurídico presta sus servicios para una de las partes, tiene el deber de ir en la búsqueda de la anhelada justicia individual y colectiva, de acuerdo al caso concreto. Si trabaja como perito para un tribunal, debe buscar la consecución de la justicia colectiva. El perito debe actuar de acuerdo a las atribuciones, que les corresponde, siempre orientado por el plan mayor, esto es, decir la verdad, ante cualquier circunstancia, aunque se quede solo, porque la verdad siempre tendrá éxito.
- h) El psicólogo jurídico es predictivo, por tanto, es su deber, brindar la información necesaria sobre el futuro comportamiento del sujeto, y a veces es post-dictivo, debiendo buscar el comportamiento y el estado mental de los sujetos en momentos precedentes, puede ser la enajenación mental.
- i) Su actuación con predicción o post-dictivamente, el apoyo a la información que emita el psicólogo estará orientado por la matemática y la estadística.

- j) Contribuir con decisión y firmeza al funcionamiento adecuado de las organizaciones jurídicas, aplicando los principios de la psicología del trabajo y de las organizaciones. Porque el agresor, es un trabajador de alguna empresa, o es un trabajador dependiente, y que tiene directa o indirectamente vinculación con las empresas e instituciones, entonces esta contribución no le será ajena a sus inquietudes, y el mejoramiento de sus conductas lesivas. (Clemente, 2011)

## **2.10.- Factores que influyen en la violencia femenina**

La violencia no hay que buscarla exclusivamente, en la misma violentada, ni en el agresor que participó en esta ilicitud, el presente estudio va más allá, con el propósito de ampliar los conocimientos, y hacerlos extensivos en todos los ámbitos. Cada mujer maltratada reside en un determinado contexto social, o puede darse el caso, que reside en una comunidad, en la que está presente valores y costumbres diversos, hay interrelaciones recíprocas entre ellas, y por allí está presente alguien, es el agresor, que no siempre hace sentir su presencia, sin embargo logra dimensionarse hacia algo y quizá influenciado por alguien de él, o por un extraño.

Al respecto, nos permitimos estudiar lo señalado y sugerido por la Organización Panamericana de la Salud. Según los pensamientos de estos funcionarios, y de otros operadores jurídicos, nos señalan las siguientes versiones:

- a) **Sociedad.** En cada una de las sociedades, se dan determinadas normas, que dan cierto derecho a los hombres, el control sobre el comportamiento de las mujeres, en especial están referidas a sus cónyuges, convivientes y otras féminas. Algunas (o varias) mujeres, aceptan directa o indirectamente la violencia ejercida por sus parejas -muchas otras las rechazan-, como una forma de resolver los conflictos. En muchas sociedades, la idea de la masculinidad está directa e indirectamente vinculada a la dominación, y con esta variable puede encontrarse inmerso la agresión, y si esta actividad ilícita, no

se solucione, tiende llegar a mayor gravedad. Hay un papel casi rígido del varón, para someterla a la mujer, mejor aún, cuando esta es su cónyuge y/ conviviente.

- b) **Comunidad.** En una comunidad, o en muchas similares, hemos encontrado distintas clases sociales. Desde la extrema pobreza hasta la tenencia de grandes riquezas económicas, esta situación nos permite saber, y enterarnos, la falta de oportunidad para acceder a un empleo remunerado, tanto en la empresa privada como en las instituciones públicas. La desocupación para las personas que no han tenido una formación integral de su personalidad, están orientadas a integrarse en determinada organización criminal, adhiriéndose a grupos de delincuentes, cuyos perfiles son variados, en relación a su participación en los eventos litigiosos. Cuando esta situación se agudiza, lenta o con suma ligereza, las mujeres se van alejando de estos espacios, y en otros casos, algunas mujeres, se van adhiriendo a las decisiones de estos hombres que se orientan por la inadecuada conducta, llámese haber cometido ilícitos contra el patrimonio, haber estado sometido a pena privativa de libertad, por violencia familiar u otros tipos y niveles de ilícitos.
- c) **Relaciones.** Las relaciones sociales son acciones de primer orden; y las relaciones sociales de producción son aún mejores, que siempre debemos ponerlas en práctica, en todas sus dimensiones. Sin embargo, las relaciones existentes en muchos de los hogares, se orientan a la inestabilidad y, a la descomposición y, en cierto modo es difícil de controlar, por la falta de decisión de los cónyuges y/o convivientes. El hombre en determinadas circunstancias, y en forma equivocada, señala, que la mujer no trabaja, no percibe una remuneración, y por lo tanto debe estar sometida al 'capricho' e interés

de él. Pero esa mujer trabaja en casa, atendiendo a su cónyuge y a sus hijos, y esa actividad, la desarrolla de manera “gratuita”, por obra y gracia del cónyuge varón.

Asimismo, no es correcto, que el varón controle el patrimonio íntegro, y en todas sus dimensiones, y si a la mujer se le ocurre tener acceso a algún patrimonio adquirido en forma mancomunada, el hombre no siempre está de acuerdo. Este efecto “negativo” para el hombre, tiende a la realización de un conflicto determinado: discusión, enfrentamiento, conflictos, que en muchas ocasiones termina en la violencia física y en especial, psicológica. Es lamentable, que varias familias instaladas en determinados hogares conyugales, aún no llegan a consolidarse como una familia unificada, excluyente de todo tipo y nivel de conflictos.

- d) **El agresor.** Esta persona, en el mismo instante en el que va a cometer el ilícito, no habrá pensado siquiera por un instante, en su señora madre, hija, etc., mujeres, como a la que le está hirviendo psicológicamente. El ser varón, no implica ser agresor, ni el agresor es sinónimo de varón. Estos hombres, cuando están en el banquillo de los acusados, por infortunio para él, recién han pensado en que sí tiene una madre, o una hija.

Es posible, señalan algunos psicólogos, que el agresor en su niñez y/o adolescencia, ha percibido en su padre o en su señora madre, esa violencia, y cuando agrede o violenta a su compañera, lo realiza en “compensación”, considerando, equivocadamente, que agredir al mal llamado sexo débil, la mujer es normal. El agresor también se orienta por ese inadecuado comportamiento, por falta de sensibilidad hacia sí mismo, y obviamente

lo hará con mayor fuerza contra otras personas, que están cerca de él, sin prever las consecuencias (OPS).

### **2.11.- La violencia de género, y el quebrantamiento de la salud**

Los trabajadores de la salud, en general, médicos, enfermeras, obstetras, psicólogos, terapeutas, tecnólogos, nutricionistas, entre otros profesionales, son los verdaderos conocedores de la situación real y objetiva de las mujeres, que en forma constante llegan a los nosocomios, en busca de apoyo sanitario, por el inadecuado tratamiento recibido de parte de sus cónyuges, convivientes, entre otros agresores. Por infortunio, muchas mujeres no solo son atendidas en los distintos nosocomios, de nuestra resquebrajada sociedad, sino antes de hacer su ingreso al recinto sanitario, dejan de existir.

La perversidad en muchos hombres, se están volviendo cada vez más desastroso, teniendo en consideración, que la violencia contra las mujeres tienden a afectar en el maltrato, la agresión sexual en las distintas edades; los malhechores no respetan las edades, desbordan todas las acciones positivas que tiene la persona humana, que se encuentran en el hogar y en otros espacios físicos. Por consiguiente, los efectos de las violencias, son entre otros las siguientes:

- a) **Efectos mortales.** Sus componentes son: el homicidio, el suicidio, la mortalidad materna, los aspectos relacionados con el SIDA y otras enfermedades contagiosas.
- b) **Salud física.** Están referidas a las diversas lesiones, alteraciones funcionales, síntomas físicas, salud subjetiva deficiente, discapacidad permanente.
- c) **Trastornos crónicos.** Estamos ante, los síndromes dolorosos crónicos, síndrome del intestino irritable, trastornos gastrointestinales, fibromialgia.

- d) **Salud mental.** Comprenden. Estrés postraumático, depresión, angustia, fobias, estados de pánico, trastornos de la alimentación, disfunción sexual, escasa autoestima, abuso de sustancias psicotrópicas.
- e) **Comportamientos negativos para la salud:** tabaquismo, abuso de alcohol y de drogas, comportamientos sexuales arriesgados, inactividad física.
- f) **Salud reproductiva.** Embarazos no deseados, ITS/VIH., trastornos ginecológicos, complicaciones del embarazo, aborto bajo peso al nacer, enfermedad inflamatoria pélvica. (Organización Panamericana de la Salud, s.f.)

El maltrato físico y sexual tiende a afectar la salud reproductiva de la mayoría de las mujeres, en forma directa a través de los riesgos, a causa de las relaciones sexuales forzadas, o el temor causado por esa denigrante situación; y de manera indirecta, suscitados por los efectos psicológicos que conducen a comportamientos arriesgados.

La salud reproductiva. Riesgos y consecuencias de la violencia contra las mujeres. Estudiemos, las siguientes consecuencias:

- a) Es más probable que los hombres autores de maltrato físico tengan en realidad, múltiples parejas sexuales, y a cada una de estas, las fuercen a mantener relaciones, con lo cual las exponen a infecciones de transmisión sexual ITS, que incluye la infección por el VIH.
- b) Las mujeres víctimas de maltrato son menos capaces de negarse a mantener relaciones sexuales forzadas, usar anticonceptivos o negociar el empleo del condón, con lo cual tiende a aumentar su riesgo de embarazos no deseados y de contraer ITS/VIH.
- c) La violencia física y sexual aumenta el riesgo de que las mujeres sufran muchos problemas de salud reproductiva, como dolor pélvico crónico, flujo vaginal, disfunción sexual y

problemas premenstruales, además de embarazos malogrados por abortos e hijos con otros disimiles problemas.

- d) El temor, el aislamiento geográfico y la falta de recursos económicos tienden a impedir que las mujeres busquen servicios de salud reproductiva, atención prenatal, servicios ginecológicos y anticonceptivos, detección y atención de ITS/VIH y atención adecuada para sus hijos.
- e) El hecho de haber presenciado o sufrido la violencia contra las mujeres, durante la infancia tiende a asociarse con el respectivo comportamiento arriesgado durante la adolescencia y la edad adulta: la iniciación sexual temprana, el embarazo en las adolescentes, las parejas múltiples, el abuso desordenado de sustancias psicotrópicas, el comercio sexual, y el no empleo de condones u otros métodos anticonceptivos. (OPS). Sin importar cuán severas sean las consecuencias físicas de la violencia, la mayoría de las mujeres encuentran que los efectos psicológicos son aún más prolongados y devastadores. El informe sobre la salud en el mundo titulado Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas señala las tasas desproporcionadamente altas de depresión en las mujeres y reconoce que la VBG puede contribuir a ese aumento (OMS). El maltrato recurrente puede erosionar la resistencia de las mujeres y exponerlas al riesgo de sufrir otros problemas psicológicos, como el trastorno de estrés postraumático, el suicidio y el consumo de alcohol y de las drogas. Los proveedores del servicio de salud pueden desempeñar una función esencial al detectar, enviar y atender a las mujeres que tienen vivencia continua con violencia. Las mujeres que sufren maltrato, de manera constante recurren a los servicios de salud, aún cuando no revelen el triste episodio de la violencia. Las mujeres tienden más que los hombres a buscar servicios de salud durante su vida, los estudios muestran que las mujeres víctimas de maltrato buscan los servicios para dolencias relacionadas con el maltrato sufrido. Esta situación implica, que las intervenciones de los proveedores de servicios de

salud en potencia pueden mitigar los efectos, a corto y a largo plazo de la violencia basada en el género de las mujeres y en sus familias. (OMS)

### **2.12.- La llamada hegemonía masculina**

Dentro y al interior de la reproducción intervienen las funciones masculinas y femeninas, pero por razones de la naturaleza existen mayores posibilidades de la hegemonía masculina, que en la praxis tienden a imponer las respectivas normas de moralidad positiva. En primera ratio, tiende a derivar la autoridad moral de los hombres, vistos, desde la óptica patriarcal, respecto a la llamada inferioridad de las féminas, pero que de por sí, éstas tienen determinada fuerza física, que puede ser similar a la de los hombres, situación que está en discusión por series de circunstancias, de estas especies racionales.

En estas líneas de pensamientos, las prohibiciones morales en materia sexual, son los más fuertes y cubren aspectos más vertiginosos en la conducta de las mujeres. En general, la acotada autoridad propone preceptos, empero es menos estricto para el cumplimiento de las normas que el mismo impone. De esta manera, corresponde aclarar, que son los hombres los que definen las normas, se dan el atrevimiento de imponer, pero no de cumplirlos adecuada y en su oportunidad. Frente a esa convulsionada realidad, estamos ante la existencia de la doble moral sexual, y esta es más estricta para las mujeres, y por ende en el cumplimiento de las normas. Un ejemplo, tenemos a las policías mujeres.

También tenemos otros rasgos de la llamada moralidad positiva, está referida a la función de conservar el orden establecido; esto es, mantener de manera perpetua los privilegios establecidos, la llamada acomodación a favor de los masculinos, dejando excluida a las féminas, en la mayoría de las familias. Frente a estos eventos, las mujeres se consideran 'débiles', no siempre porque tienen estas características, sino que sí lo acepta de manera inteligente, en aras de proteger al grupo hegemónico, en pro de conservar el principio de

autoridad de las personas que promovieron las normas, en sociedades patriarcales, cuyos representantes otorgaban determinada protección.

Algunas mujeres son conscientes, y señalan enfáticamente, que la renovación de la autoridad puede traer consigo el caos, por la falta de experiencia de las féminas, y por el posible advenimiento de consecuencias negativas. Empero, en muchas sociedades existen grupos de mujeres, que se convierten en las posibles guardianas del orden moral existente, y esta situación hace que algunas comunidades tienden a constituirse en las más conservadoras de las nuevas y beligerantes sociedades, que hoy en día venimos percibiendo. Otras sociedades, están siendo orientadas por el cambio y la renovación, de los cimientos estructurales, lideradas por impetuosas mujeres que ya no se consideran débiles, sino superior y más decididas que los masculinos. (Hierro, 1985, p. 49)

### **2.13.- La condición de la moralidad femenina**

La condición de ser y de constituirse mujer, es obra de la naturaleza humana, que de ninguna manera implica ser un ser menos; pero en esta misma naturaleza, algunos hombres se consideran superiores en todos los aspectos, respecto a las mujeres, sabiendo que tiene en él un ser que la engendró, que es la compañera de su progenitor. Esta condición de mujer, la condujo a todas ellas sin ninguna distinción, a valorarse por sí mismas, optando en su estudio, tres elementos básicos que tienden a configurar la moralidad positiva en torno a la condición femenina: Estos tres elementos son distintos, pero actúan unificadamente: a) La biología de las mujeres; b) la llamada hegemonía masculina; c) la educación formal e informal, que se imparten de manera específica a las mujeres, quienes, por sus distintas condiciones socio-económicas y socio-culturales, tienden a variarse parcialmente.

Empero, en las actuales circunstancias es difícil referirse a una moralidad positiva vigente, debido, a que en las sociedades de contextos socio-económicas distintas, encontramos

diferencias considerables, en lo referente a normas de conducta, formación de la personalidad, aspectos ecológicos variados, estratos socioeconómicos, dentro de una misma situación geográfica. Sin embargo, en todas las sociedades actuales se dan una doble moralidad sexual positiva. El elemento biológico, el equilibrio de poder entre los sexos, es decir, su relación política, así como la educación femenina, condicionan el surgimiento de la doble moralidad positiva. Los estudios antropológicos recientes y actuales, indican que en todas las sociedades estudiadas hay una reglamentación matrimonial y que, en todos los casos, ésta favorece al hombre.

Los antropólogos en sus curiosos estudios, respecto a las tribus primitivas, señalando, es mayor el número de las mujeres que solicitan el divorcio que los hombres. Esto se debe - entre otros aspectos-, a que los hombres no necesitan divorciarse para entablar nuevas relaciones. Pueden en todos los casos tener otros compromisos y permanecer casados; estas situaciones se debe, entre otros aspectos, que no hay rechazo social para los hombres que entablan relaciones extramatrimoniales. En cambio, las mujeres casadas que sostienen este tipo de relaciones, sufren castigos que pueden llegar a la muerte de la mujer adúltera. (Hierro, 1985)

#### **2.14.- Convulsiones feministas en el siglo XXI**

La historia del feminismo es similar a un río al que cada vez le van llegando más afluentes; esta situación se suscita hasta la irrupción del hoy radical feminismo. El limitado caudal teórico está en estrecha e íntima relación con la experiencia política con el que nació y siempre se encuentra en el corazón de la ilustración francesa, y que en las actuales circunstancias sigue aumentando con el torrente que vienen aportando los sufragistas, quienes trabajan en coordinación con las feministas que se concentran, y estas son provenientes, de todas partes del orbe. Estas mismas situaciones hacen entrar a las féminas a grandes debates y

discusiones más o menos acaloradas, participando desde los distintos ámbitos de las políticas vigentes: el liberalismo, marxismo, socialismo, anarquismo, entre muchas otras.

El caudal aumentó, y en esta situación el cauce quedó pequeño, sin embargo, durante un buen tiempo llegó a ser extremadamente navegable y amplio hasta quedar estancado en un gran embalse, con tantos diques y presas, que en forma continua fueron construyendo. El feminismo radical que hoy conocemos abrió las compuertas y las aguas celestiales se desbordaron. Las radicales abrieron las compuertas, y esta vez lo hicieron con mayor experiencia, combinando la teoría con la praxis. Ellas son conscientes, que las grandes movilizaciones consiguieron cambiar opiniones y puntos de vista en la opinión pública, los grupos de autoconciencia cambiaron real y objetivamente a las mujeres, para evitar que en el futuro el abuso de los hombres.

La mayoría de las historiadoras del mundo, consideran, que la formación y el desarrollo internacional de los miles de grupos de autoconciencia, en la vieja Europa, Estados Unidos y América Latina, fue una nueva forma político-ideológica y de extrema organización en la práctica feminista, y con certeza, una de las aportaciones más significativas del movimiento feminista radical.

En 1967 se crea en Chicago, el primer grupo independiente y, en la misma época, el New York Radical Women, fundado por la feminista Sulamith Firestone y PamAlien, la fundación está orientada a que cada mujer participante explicara como sentía ella su propia opresión de su compañero y del grupo familiar que integraba. En efecto, se pretendía propiciar la interpretación política de la propia vida y poner las bases, en pro de lograr la transformación. Los grupos fomentaban la autoestima de las mujeres y daban el valor necesario a las palabras de las féminas, que, por infortunio, habían sido silenciadas y despreciada por obra y gracia de los hombres machistas.

A partir de esta realidad, cada mujer del grupo y las que aún no habían ingresado, se iban reconociendo como persona y adquiriendo su propia identidad; era valiosa lo que cada mujer pensaba, sentía, en relación a como era tratada cotidianamente, fundamentalmente en el hogar y, también fuera de ese recinto. No se trataba, de cómo debían ser en el futuro, sino de cómo eran realmente. Esta fue la primera oportunidad, para que cada mujer, tenida en cuenta de manera singular, comience a trabajar sobre su propia realidad, sin imponer en la descripción que realizaba, ninguna situación adicional, sino como realmente se conducía, en su diario hábitat.

Este instrumento de autoconocimiento y empoderamiento desveló la cultura androcéntrica y trató de profundizar en una cultura propia de las mujeres, y que estuvieron bien alejadas, de las que habían construido los hombres. De esta manera, en algunos países más que en otros, las semillas echaron raíces, con lo que el feminismo fue floreciendo en cada lugar del orbe, adaptando a sus propias y singulares características, tiempos y necesidades propias. Estos grupos de mujeres, tal como corresponde, hicieron amplias críticas a la cultura patriarcal de los Estados Unidos, y aquí se dio origen al feminismo cultural, que, en su singular importación a la vieja Europa, fue traducido y asimilado, y de esa manera se convirtió en el feminismo de la diferencia.

El concepto de diferencia nació con una característica muy polémica, hecho que se inicia desde su propio nombre, rompía esa potente idea-fuerza, porque las féminas iban en busca de la igualdad respecto a los hombres, no podían seguir esperando más, era el momento más propicio, de poder estructurar lo que realmente estaba en las mentes de las mujeres, que necesitaban alcanzar la justicia, elaboradas por ellas mismas, ya que los varones nunca antes les habían dado esa oportunidad, incluyendo a sus parejas, cónyuges y/o convivientes. El feminismo de la diferencia reivindicaba como valiosa cultura propia de las mujeres, y esta acción debía continuar por un adecuado y acaudalado sendero.

Esta situación hace que el feminismo de la diferencia, toma la palabra y obviamente, le da la palabra, dándole un sentido completamente distinto. Ellas, en su conjunto, reivindica el concepto y en seguida se centra precisamente en la diferencia sexual, en aras de poder establecer un programa de liberación de las féminas, orientada hacia su propia subjetividad, dejando fuera, tanto la referencia de los varones como la construcción masculina de la feminidad, esto es, lo que los varones -sin consulta de las mujeres-, habían decidido, cuando todavía las mujeres no estaban debidamente organizadas, como lo es hoy, en gran parte del mundo.

A partir de ese mismo instante, se identifican grandes familias feministas. La primera es la referente al feminismo de la igualdad o el llamado feminismo ilustrado, lugar en el que están agrupadas todas las corrientes que defienden la emancipación de las mujeres y la igualdad de derechos y de ciudadanía. Son real y objetivamente, las herederas del espíritu ilustrado, son consideradas hijas de las feministas del siglo XIX, de todas las sufragistas, liberales, socialistas y anarquistas y, hermanas de las radicales del siglo XX. La segunda, corresponde al feminismo de la diferencia, agrupa a las hijas de una rama del feminismo radical, deudora del movimiento contracultural del siglo XX.

Si la cultura ha sido una creación masculina, la mejor alternativa para las féminas de la diferencia era, crear una cultura basada en la profundización de una subjetividad femenina asentada en la diferencia sexual, en el cuerpo de las mujeres que ellas debían resignificar, más allá de las teorías hechas por hombres. Las feministas que van en la búsqueda de la igualdad y de la diferencia, habían denunciado la biología como destino, el feminismo de la diferencia, hace hincapié en esa biología reapropiándose del cuerpo, de la maternidad, la menstruación, el linaje femenino, la interrelación con la madre, el logro de un lenguaje propio orientado a conseguir y para siempre, de las ataduras impuestas por los hombres machistas.

Las féminas, por su parte, aún no se han decidido a denunciar a muchas otras mujeres, quienes desde sus propios hogares han generado el machismo, al no permitir a realizar tareas u otras actividades, como los servicios de la cocina, a los hijos varones, al comprarles a estos carritos, y a las mujeres muñequitas y utensilios de cocina. Acaso de esa manera no están orientando a sus hijos hombres al machismo. Siendo así, los hombres no son los únicos responsables, de la generación del machismo, también son las mujeres, en la mayoría de casos. Las féminas saben, que la mayoría de los hijos e hijas del mundo, casi siempre están al cuidado de sus hijos, y los padres, también están presentes en casa, pero en menor tiempo que sus cónyuges y/o convivientes. Las mujeres que por múltiples razones, no están al cuidado de los hijos e hijas, deben tener cuidado y advertir, la puesta en práctica en la formación de la personalidad (Varela, 2019)

### **2.15.- Violencia familiar y los grupos integrantes**

El término violencia familiar, alude a todas las formas de abuso, que ciertamente tiene lugar en las relaciones, e interrelaciones entre los miembros de una familia y los otros integrantes del aludido grupo. Es una forma de interacción, la misma queda enmarcada, en un determinado contexto, en el que se encuentra desequilibrio de poder, entre las personas que entran en conflicto; donde los dos que se encuentran de desequilibrio, son el género y la edad. La ofendida y/o abusada es del género femenino, mujer, que sufre esta violencia, en términos generales, puede ser de cualquier edad. Asimismo, la violencia familiar y que también tiende afectar al grupo integrante, tiene que ser desarrollado en forma permanente, y continuada. No debe ser esporádica. Aunque muchas veces, la ofendida u ofendidas por violencia, no siempre efectúa la denuncia que corresponde por una serie de situaciones, que se suscitan en el grupo familiar.

La violencia familiar, es toda acción u omisión que viene cometiendo (o ha cometido) algún miembro de la familia en relación el poder, en este caso no se cuenta el espacio físico

donde se llevó a cabo el evento delictivo, pero sí interesa saber, de cómo esta acción ilícita perjudica al bienestar general de la persona, esto es, la integridad física, psicológica, que tiende a obstaculizar la libertad y el derecho orientado al pleno desarrollo de otro de la familia.

La violencia familia, la podemos definir también como una forma, que no siempre puede resolverse ese arduo conflicto, esto en razón de la existencia de un desequilibrio de poder entre sus miembros, pueden ser, el padre, la madre, el hijo, la hija, el abuelo, la abuela, el nieto, la nieta, sobrinos, primos, etc. Incluye las familias en línea recta y colateral, respectivamente. Las acciones iniciales pueden ponerse de manifiesto, a través de omisiones verbales, físicas, gestuales, posturales, etc., las cuales van o tienen la tendencia de generar daños, perjuicios en determinadas dimensiones, aunque no siempre estas acciones ilícitas se pudiesen medir, tampoco hay alguien que le interesa hacerlo.

Pues bien, al abordar un caso de violencia, donde la mujer se acerca a solicitar ayuda o presentar una denuncia en una comisaría, lo que todos observamos es que existe una víctima y un victimario. O también varias víctimas, que en forma permanente observamos en los medios de comunicación e información. A los televidentes, una mala noticia con estas características, lamentablemente, ya no es novedad, es casi normal y común, que estas acciones vienen realizándose con suma frecuencia y en forma permanente. Esta situación es que, la mayoría de mujeres no saben elegir su pareja, ve en él simplemente la parte superficial y el aspecto subjetivo desconocen en su integridad. Este es un primer y más acentuado desequilibrio existente, entre los mal llamados 'enamorados'; es en realidad, en la mayoría de casos, se limita a ser un simple pretendiente.

Es verdad, lo que se observa a primera vista, la víctima y el victimario, es lo más visible que percibe la persona en la comisaria, es pues, lo objetivo y lo tangible. Nadie se atrevería a decir lo contrario, estamos de acuerdo con esa objetividad. Empero, cuando nos referimos a la llamada familia nuclear, extensa, compuesta, integral, o cualquier otra denominación que

podamos encontrar en la literatura jurídico-social, nos estamos refiriendo a dos o más personas, quienes comparten determinada historia familiar, responsabilidades, roles, funciones, mitos, creencias, aspiraciones, proyectos, en aras de propiciar el crecimiento o el desarrollo, o de orientarse por su integral disfuncionalidad.

Desde esta óptica, y desde muchas otras vertientes, la violencia familiar no solo estudia o explica lo que se hace, sino también involucra, lo que se deja de hacer, esto es, la omisión, siempre que con esta inacción se cause daño físico, psicológico o de índole moral, es de trascendencia e importancia, pero la legislación no la incorpora de manera objetiva. La moral tiene varias concepciones, entre ellas tenemos, la indiferencia emocional, cuyo resultado de la pareja vivir o convivir con zozobra, miedo; la moral también incluye el desequilibrio económico, por falta de empleo, remuneraciones exiguas, no tener la voluntad ni el interés de aceptar empleo con baja remuneración, falta de optimismo para continuar desarrollando, así como el conformismo, en especial de los varones, entre otros aspectos, que varía en cada persona (Opción, 2000).

## **2.16. Teoría del valor en el feminismo**

El problema más trascendente e importante que debe quedar expresada en las féminas o el feminismo es, la ética normativa, que las personas orientadas por el machismo lamentablemente, no las tienen en consideración ni tratan de respetar la ética social, menos la normativa. Los filósofos virtuosos aclaran, diciendo, que la determinación de una teoría de la necesidad perentoria moralista, tiende a ser aceptada solo por las personas razonables; es decir no corresponde a todas las personas, menos a las que no están orientadas a la práctica de la moral y desprecian la igualdad. Se requiere para ello, poner en práctica el utilitarismo sano, excluyendo utilizar a las personas a cambio de algo prohibido.

El utilitarismo tiende a suponer y hace énfasis a la **teoría teológica** orientado a la corrección, puesto que se determina en función de las consecuencias, en aras de alcanzar la plena felicidad, no precisamente al lado del sexo opuesto sino del suyo propio, que la caracteriza por su condición de ser mujer. Pero no debemos de olvidar, la existencia y aceptación de ciertas reglas que obviamente son obligatorias, funcionan de manera independiente de sus consecuencias y, de esa manera y en forma progresiva se convierte en leyes sociales primero, luego en normas jurídicas de estricto cumplimiento. Siendo así, y en este caso, la **teoría de la obligación o el deber moral**, es asimismo deontológica. Según el filósofo español Ferrater, los términos, ética y moral, son utilizados y empleados en ocasiones, indistintamente.

Empero, el término moral, tiene usualmente una significación más amplia que el vocablo, ética. La moral estudia entre otras disciplinas, a la historia, la política, el arte, es decir, comprende todo lo que corresponde a las producciones del espíritu subjetivo. A propósito de ello, los psicólogos advierten que **el mayor afecto de las mujeres** hacia las personas y los objetos, se encuentran precisamente en el espíritu subjetivo. Desde el pensamiento tradicional, siempre se hacía remembranza a las ciencias morales que estaba ligada directamente a la política, así como a los objetos aduciendo la puesta en práctica del espíritu objetivo y de su estrecha relación con el subjetivo. Esta misma interrelación existente, es **aplicable en el derecho**, con la condición de amalgamar entre el quehacer teórico y la ejecución práctica puesta en evidencia.

De esta manera, la teoría de la obligación o el deber moral, se convierte en una teoría mixta, con la condición si los actos en cuestión sean obligatorios. Esta obligatoriedad es parte de la moral y que es también parte importante de las situaciones y consideraciones fácticas relevantes e interesantes, en aras de poder sostener o no, el estricto cumplimiento, que está en relación a la voluntad y el deber. A nivel de las ciencias sociales y humanísticas, se discute

acerca de un solo principio para determinar el deber, o pueden haberse formulado varios. El **derecho** que se erige de aquellas disciplinas, hay para él un solo principio de obligación absoluta: **la norma jurídica** y en las ciencias sociales en general, juega el interés de actuar siempre para materializar el bienestar general de las personas, sin distingo de ninguna índole.

Las ciencias sociales y humanísticas, orientan sus versiones hacia el conjunto de la colectividad en general, es decir está haciendo referencia a la **teleología**, para que su cumplimiento sean puesto en la práctica por todos los miembros integrantes del grupo, que trae como consecuencia el número máximo del bienestar de los seres vivos razonables, tanto las mujeres como los hombres. También estudia y hace referencia a la teoría deontológica, cuyos representantes señalan la negación de la teoría teleológica, porque está haciendo alusión a grupos sociales que no siempre tienen la intención de cumplir y dar cumplimiento a lo estrictamente necesario. Es decir, no aprecian ni ponen en práctica la felicidad ni el placer.

Las teorías deontológicas sostienen que existen otras consideraciones, que determinan si una acción es correcta u obligatoria, y si realmente estos hechos producen realmente valores necesarios y óptimos. Siendo así, los especialistas en deontología señalan, que el criterio del bien y del mal, consiste en la obediencia a la ley, la cual será válida independientemente del valor que se produce. Al respecto, debemos tener en consideración lo que afirma el filósofo alemán Manuel Kant. En su obra Filosofía metafísica de las costumbres, él centra su posición en un enunciado ético, referido a los juicios acerca del deber o de la obligación, que ilimita el interés de su teoría, teniendo en consideración que la fundamentación de los enunciados acerca de la obligación, es el problema más importante de la teoría del valor moral. (Hierro, 1985)

### **2.17.- Atracción de la mujer**

Las mujeres por naturaleza, desde la aparición en la faz de la tierra, siempre se mantienen y desea ser la más atractiva como ellas mismas, para que ninguna otra se luzca mejor o presente más bella. Esa situación no 'está permitida' en la concepción de ninguna mujer,

antes de sentirse superior en cuanto a la atracción física en general, en especial en el rostro que para ellas es la máxima expresión que no es reemplazada por ninguna otra opción. En algunos o en muchos espacios, las mujeres atractivas tienden a ser cuestionadas del piropo como también del acoso y finalmente convertidas en víctimas, en distintas manifestaciones, debido a que muchos hombres se esfuerzan por estar acompañados por mujeres atractivas, que inclusive les convierten en su pareja sentimental o de otros tipos, con tal de estar seducido por una mujer atractiva.

La atracción entre otras terminologías adoptadas por las mujeres, son las que surgen de las mismas madres o de personas mayores femeninas que afinan con las jóvenes en crecimiento y desarrollo de todas sus exuberantes manifestaciones. Les aconsejan, vestirse de acuerdo al trabajo que ellas desean tener, o para la persona a la que desean atraer. Algunas mujeres -dependiendo su situación real-, se sienten incómodas con prendas de vestir muy ajustadas o cortas, que no dejan de estirarlas para intentar cubrirse mejor. Si te das cuenta de que este tipo de ropa no está hecha para ti, le sugieren optar por modelos con los que se sientan más cómoda y por supuesto les hacen más atractivas a los hombres, y este debe complementarse con hacer uso inmediato de ropa interior seductora.

También es aconsejable, y una buena idea, ir de compras con una persona de confianza que le diga a la joven, lo que le queda bien y lo que no. En ocasiones, quienes trabajan en el establecimiento te dirán cualquier cosa con tal de conseguir una venta, pero no solo te interesa que la ropa traiga atracción, sino a su vez se la haga bella, y para ello debe ser de la talla, sino además que realce tu figura y tu estilo. El objetivo es encontrar la ropa que mejor represente a la mujer enamorada del sexo opuesto, que a éste le dará amplia felicidad. Porque en la práctica, los pequeños detalles marcan la diferencia, entre una mujer que no se 'arregla' para la atracción, respecto a muchas otras que sí están aptas para continuar álgidamente con la llamada etiqueta de la atracción.

Las mujeres se sentirán más interesantes si en verdad muestran parte de su personalidad y les den a los demás -especialmente a los hombres-, la oportunidad de halagarse, con lo que estarían fortaleciendo la relación y también la confianza. Esto es real, ya que para las mujeres es mucho más fácil encontrar determinados complementos, teniendo en consideración que una enorme variedad de situaciones que se les presentan a las féminas, en la calle, en el barrio, en el centro de trabajo, en las instituciones educativas. No hay ningún espacio físico donde las mujeres dejan de tener cabida y obviamente un recibimiento de toda índole, siempre impulsada por los varones de todas las edades.

Las mujeres deben sentirse seguras de sí mismas, de no ser así, han de encontrarse fastidiadas consigo mismas, y no sabrán como poderlas recuperar este interesante evento perdido. En el camino les aconsejan las mujeres mayores que las jóvenes, también van aprendiendo en el transcurso del camino. Y al respecto, estos elementos entre otros pueden anular la confianza que ellas mismas han adoptado a priori:

- a) **El control de la propia mente.** Cuando alguien piropea-hoy puede ser considerado acoso, la mujer adopta el mensaje con una sonrisa, lo ignora o no lo toma importancia. El consejo que les dan a las mujeres es, aceptarlo, las demás reacciones revelan que ella no estaría cumpliendo con los protocolos aplicables a los halagos, o que intente minar su propia confianza. Solo las mujeres que no se sienten atractivas, pueden perder confianza en sí mismas. Y esa falta de atracción es la que pueda echarle todo a perder y, quizá nunca se presentará otra ocasión.
- b) **Tener cuidado de las personas.** No siempre la amiga o el amigo son de absoluta confianza. Al respecto es saber, que el subconsciente no tiene sentido de humor y lo procesa todo como si fueran hechos continuos suscitados. Las llamadas buenas amistades no son eternas, se caracterizan por ser esporádicas. La mayoría de las personas saben aprovechar solo el momento y las circunstancias, determinadas, es por ello, que a las

personas -que fueron tus amigas-, negativas se les denominan vampiresas emocionales, porque lo único que hacen es, consumir toda la vitalidad y la plena confianza de los otros.

- c) **Saber enfrentar la situación.** La única manera de tratar -si así lo determina de manera voluntaria-, con ellas consiste en mantener las distancias o persuadirlas para que hablen y se comporten de forma más positiva. Las amistades no son siempre saludables para el desempeño eficiente de la atracción. Hay mujeres, que en ocasiones presentan protocolarmente sus amigos a sus amigas, y éstas se 'enamoran' de aquellos, llegando inclusive a la realización de situaciones íntimas. Los consejos que les dan a estas personas 'novatas', es qué, si ya se exhibieron ante uno de sus amigos es casi seguro que éste adoptará por dejarla y encumbrarse por aquella otra que aún no ha sido examinada dentro de los cánones de la atracción física primero, seguida de la atracción sexual, lugar a donde casi siempre apunta la carrera 'amorosa' de las jóvenes atractivas (Clark, 2011)

## **2.18.- La búsqueda de la felicidad en la mujer**

Nadie deja de buscar lo mejor. La mujer va en la búsqueda de su felicidad. Por esa razón suficiente, el interés y el fin último al que se dedica la acción humana es lograr a plenitud esa ansiada situación de igualdad que proviene de la felicidad, que aún hasta hoy no se ha podido determinar, cual es primero. Los liberalistas tienen la felicidad porque sus empresas, se han incrementado la producción, mientras que para el obrero, la única que dispone es la fuerza de trabajo. Cada quien es feliz de acuerdo al rol y al status que viene cumpliendo en este espacio momentáneo que nos ha tocado afincarnos, algunas en mejores condiciones que otras. Por el machismo existente, las mujeres aún son dependientes de sus parejas, aunque alguien pretende decir y señalar muy suelto de huesos, la igualdad entre hombre y mujer: hasta ahora es básicamente teoría con ciertos acercamientos a la realidad.

El concepto de felicidad tiene su origen en la literatura filosófica de la moral. Es en la práctica uno de los fines más importantes de la vida y de todas las generaciones futuras. Al

describir la comprensión del concepto, es de precisar que la felicidad es siempre la virtud más importante, cualquiera sea el trabajo que las personas vienen realizando, pero esta es admitida por grados o a períodos de la vida en sociedad. Haciendo alusión al maestro **Aristóteles**, discute acerca de la felicidad a una o más personas cuando la vida es sumamente corta y quizá llena de perjuicios; **Stuart Mill** señala que se consideren más importantes, que él atentamente lo asocia con las facultades humanas más altas.

En uno u otro caso, se puede ser feliz, aunque no se esté gozando de un buen momento más óptimo, es en razón de los siguientes componentes:

- a) Es disposicional, en el sentido de estar satisfecho con las partes y circunstancias más importantes de la propia vida, esto es, que se da en la persona una actitud positiva hacia su experiencia vital y los presupuestos para el futuro.
- b) La ocurrencia de ciertos sentimientos o emociones, porque las gentes, especialmente las mujeres, se dice que es feliz cuando se experimenta alegría o placer respecto a la situación vital, por ejemplo, que no haya complicaciones de ninguna índole con su pareja.

El concepto placer está comúnmente asociado con los valores y la motivación del ser humano, en relación con la ética del interés el concepto placer no se refiere a una sensación física, sino a un estado mental. Siendo así, el concepto felicidad se asocia y asimila al concepto placer. El placer en este caso, es haber ejecutado la experiencia de lo anhelado y esta acción es la felicidad y el bien, llegado a la persona. Una mujer goza de placer cuando precisamente está en armonía con su pareja y su íntegra familia. Esto nos conduce a señalar, que la experiencia del placer es la que es buena en sí misma, y queda adherida a la voluntad de cada una de las personas, en especial de la mujer, que en la praxis es la más sensible, pero en ocasiones de bajos instintos, hacia el ser que deja de creer en él.

El principio hedonista que pretendemos señalar consiste en el fundamento de la moral y se enuncia diciendo, que la única cosa que es buena en sí misma es el placer, y el único objeto que es malo en sí mismo es el dolor. **Ese dolor que se presenta con angustia hacia las mujeres que fueron maltratadas y humilladas por sus parejas conyugales o convivientes**, que no tienen ningún límite en lo que respecta el respeto a su personalidad, porque la felicidad -que no está presente en ellas-, se trata de contemplar como la suma integral de los placeres. Estos placeres son contemplados por las mujeres que aún no son engañadas por sus parejas sentimentales, que en las actuales circunstancias son verdaderamente pocas.

El hedonismo ético afirma, que solo el placer es deseable intrínsecamente, y solo el displacer o dolor causado por la pareja es intrínsecamente indeseable. Como también es indeseable el sujeto activo. Siendo así, únicamente los estados hedónicos o placenteros son deseables en sí mismos; y en esta idea están las mujeres que no son maltratadas por sus parejas; también son indeseables en sí mismos los estados mentales dolorosos. Un estado de cosas es más deseable en sí mismo que cualquier otro con la condición si contiene más estados mentales de agrado. La cantidad de valor de los estados de cosas, se miden por la cantidad de placer que contengan.

Siguiendo al filósofo inglés **Stuart Mill**, él plantea que la tesis del hedonismo ético se combina cuando determinada persona afirma, que un acto es moralmente recto si la realización efectuada tiende a producir o ya produjo la cantidad necesaria de valor intrínseco en el mundo que cualquier otro acto, que el agente pueda tener la posibilidad de realizar en el momento que más se requiera. El valor ético es el aspecto más importante que el agresor por series de factores extrínsecos e intrínsecos no las ha tenido en cuenta, hecho que los condujo a la realización de actos deshonestos, en contra de sus parejas, cónyuges y o convivientes.

Siendo así, el hedonismo ético tiende a proporcionar un amplio criterio en aras de poder alcanzar la rectitud solicitada de las acciones, que en la praxis tiende a constituir una teoría

respecto de lo intrínseco bueno o deseable en sí mismo. De esta manera, es de señalar, cuando determinadas personas tienen en cuenta las consecuencias ocurridas de las acciones realizadas, la perspectiva hedonista acerca de cuáles de los estados de cosas son deseables, pudiera parecer de agradabilidad o no para otras personas. La agradabilidad está en estrecha relación a la vida buena, en la que postulan con cierta pre-disponibilidad determinados defensores de la ética, que no difiere en gran medida de otras descripciones, que se susciten.

Es harto conocido, para gran número de filósofos moralistas, las cuestiones respecto a los fines últimos que desean alcanzar los seres humanos, no pueden ser demostradas a priori, ni lo puede hacer de manera indirecta, esta acción lo corrobora el maestro Aristóteles en la obra la *Ética nicomáquea* y, en el mismo orden de ideas lo plantea George Moore en su trabajo el *Principio Ético*, y estas versiones puedan ser afirmadas a partir de una prueba directa, en aras de poder lograr lo que es bueno o lo que se pretende como algo malo. Al respecto ambos recomiendan, que en la apreciación que aborda cada persona, ninguna debió caer en el subjetivismo.

En aras de puntualizar estas acciones, las normas supremas de un sistema ético, tiende a constituir el último fundamento para lograr objetivamente la validación de los juicios morales. Pero también es importante destacar la prueba empírica de la verdad, la misma que está orientada a las interesantes relaciones medio-fin. Pues en la medida en que cumplen el fin último propuesto, se validan o no (dependiendo de cada quien) lo que es más conveniente y se ajuste a los principios de la ética y la moral. Entonces es de precisar, que la validación termina básicamente, con la exhibición de las normas que gobiernan el ámbito del argumento, el análisis de los contenidos, la fundamentación necesaria y básica que siempre deben estar presentes en estas acciones que deseamos poner en práctica.

Por esa razón suficiente es de precisar, el buen razonamiento de la ética se distingue del malo, que incorrecto respecto a los argumentos válidos de los inválidos aplicando a los juicios

individuales referido a la prueba del principio esta es la validación propiamente dicho, y a los principios, que implica la fecundidad general la cual representa los intereses individuales y los ideales sociales, y que en su ejecución pretende satisfacer a las grandes mayorías, que se han o se están formando en respuesta a la experiencia vivida de cada persona, cuya garantía está en relación a su virilidad ética y moral debidamente comprobada en la praxis.

Esta corresponde a la clasificación de la ética de las que siempre se han denominado las buenas razones, para estar correspondiendo a la enseñanza y la puesta en práctica de la ética razonable. Y como es de saber, esta última las personas que cometen ilicitudes con sus parejas femeninas -y en ocasiones, viceversa-, no representan a la ética razonable, por el contrario han incumplido ampliamente dejando márgenes de sabores antiéticas, que los evaluadores de las conductas actúan, siempre orientados por los fines racionales, que van en la búsqueda definitiva de la llamada excelencia o la perfección y el logro de la plena felicidad, que es el fin máximo que todos los mortales aspiramos, y en la praxis solo estamos ante el deber ser: el anhelo glorioso por alcanzar y cumplir la aspiración de la felicidad (Hierro, 1985, pp. 62-63)

### **2.19.- Protección penal respecto a la violencia familiar**

El estudio de la violencia familiar viene a constituir un asunto básico, trascendental e importante, pero es de carácter privado y por esa razón suficiente, el derecho penal tradicional había considerado innecesaria la inclusión de disposiciones especiales relacionadas a esta materia. Siendo así, el ordenamiento jurídico penal solo ha considerado como casos relevantes los casos 'especiales' de violencia familiar, entre otros elementos, comprenden, el delito de lesiones, maltrato sin lesión, son conductas que tienden causar daño al bien jurídico y la integridad personal e involucra la salud individual con tendencia a ser extensivo al colectivo o al grupo de personas.

Parafraseando al penalista español Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, la salud individual es el estado de equilibrio entre las distintas dimensiones que comprenden el

organismo humano, entre otras están las anatómicas, las fisiológicas y las psicológicas, son situaciones de equilibrios que al ser social le permite desarrollar de manera normal sus funciones y como es obvio mantiene su dinámica y amplia participación en el sistema social. De esta manera es posible concebir la salud carente de ausencia al no haber ninguna enfermedad provocada, implica que no hay pérdida de ninguna sustancia en el cuerpo humano, tampoco hay ninguna inutilización funcional de ningún órgano, es decir no hay ningún índice de enfermedad física ni psíquica, con la posibilidad de hacer extensiva a la colectividad en general.

En nuestro ordenamiento nacional, los delitos de lesiones se tipifican y se clasifican en estrecha e íntima relación de la magnitud de la afectación al bien jurídico protegido, situación que se evalúa, básicamente, sobre la base de una cuantificación del daño ocasionado a la salud individual. Pues bien, en referencia al **Código Penal** en vigencia, está incorporado cuatro tipos de infracciones dolosas contra la salud de las personas, frente a esta situación corresponde hacer las siguientes anotaciones:

#### **Artículo 121°. Lesiones graves**

El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud física o mental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro n mayor de ocho años.

Se consideran lesiones graves:

1. Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima.
2. Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función, causan a una persona incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica permanente.
3. Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiera veinte o más días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o se determina un nivel grave o muy grave de daño psíquico.

4. La afectación psicológica generada como consecuencia de que el agente obligue a otro a presenciar cualquier modalidad de homicidio doloso, lesión dolosa o violación sexual, o pudiendo evitar esta situación no lo hubiera hecho.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de seis ni mayor de doce años.

En los supuestos 1, 2 y 3 del primer párrafo, la pena privativa de libertad será no menor de seis años ni mayor de doce años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. La víctima es miembro de la Policía o de las Fuerzas Armadas, o del Ministerio Público, magistrado del Tribunal Constitucional, autoridad elegida por mandato popular, servidor civil o autoridad administrativa relacionada con el transporte, tránsito terrestre o los servicios complementarios relacionados con dichas materias y es lesionada en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas.
2. La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad y el agente se aprovecha de dicha condición.
3. Para cometer el delito se hubiera utilizado cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima.
4. El delito se hubiera realizado con ensañamiento o alevosía. En este caso, si la muerte se produce como consecuencia de cualquiera de las agravantes del segundo párrafo se aplica pena privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años.

## **JURISPRUDENCIA**

El inciso 2 del Artículo 121° del Código Penal se refiere a la anomalía psíquica permanente causada con la lesión inferida a la víctima. La anomalía psíquica permanente está contemplada en la ley penal (Artículo 20.1) y la doctrina en el Perú como: eximente de

responsabilidad penal; y dentro de ellas, las oligofrenias (retrasos mentales), las demencias, las esquizofrenias y otros trastornos psíquicos.

Es de común conocimiento que las oligofrenias leves, moderadas o profundas no son efectos o consecuencias surgidas de una agresión súbita y que en las psicosis, hay un trasfondo bioquímico larvado que puede ser “gatillado” o “disparado” por una experiencia traumática, de modo que corresponde a los expertos señalar con amplia solvencia si hay o no supuestos en que se pueda establecer que la referencia a anomalía psíquica permanente tiene sentido en el inciso dos del Artículo 121° de modo independiente del inciso 3 del mismo cuerpo de ley. (A.P. N°. 2-2016/CJ-116)

**Artículo 121°A. Formas agravadas. Lesiones graves cuando la víctima es menor de edad, de la tercera edad o persona con discapacidad**

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121, cuando la víctima sea menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

**Artículo 121°B. Formas agravadas. Lesiones graves por violencia contera la mujer y su entorno familia**

En los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo |121 se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36° del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda, cuando:

1. Es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.

2. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
3. Depende o está subordinado. Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

#### **Artículo 122°. Lesiones leves**

1. El que causa a otro, lesiones en el cuerpo o en la salud que requiera más de diez o menos de treinta días de asistencia o descanso, o nivel moderado de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.
2. La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión prevista en el párrafo 1 y el agente pudo prever ese resultado.
3. La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si la víctima:
  - a) Es miembro de la Policía, o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial, del Ministerio Público o del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular o funcionario o servidor público y es lesionada en el ejercicio de sus funciones oficiales o como consecuencia de ellas.
  - b) Es menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre de discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición.
  - c) Es mujer y es lesionada por su condición de tal, en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del Artículo 108-B.
  - d) Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
  - e) Depende o está subordinada de cualquier forma al agente.

4. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever ese resultado.
5. El juez impone la inhabilitación correspondiente a los supuestos previstos en el párrafo 3.

#### **Artículo 441°. Lesión dolosa y lesión culposa**

El que, de cualquier manera, causa a otro una lesión dolosa en el cuerpo o en la salud física o mental que requiera hasta diez días de asistencia o descanso, o nivel leve de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cuarenta a sesenta jornadas, siempre que no concurren circunstancias o medios que den gravedad al hecho, en cuyo caso es considerado como delito. Se considera circunstancia agravante y se incrementará la prestación de servicios comunitarios a ochenta jornadas cuando la víctima sea menor de catorce años o el agente sea el tutor, guardador o responsable de aquella.

Cuando la lesión se causa por culpa y ocasiona hasta cinco días de incapacidad, la pena será de sesenta a ciento veinte días-multa.

#### **JURISPRUDENCIA**

En el primer supuesto del primer párrafo del **Artículo 441° del Código Penal**, no se alude al daño psíquico leve que el acápite “a” del primer párrafo del artículo 124°-B ha introducido, por tanto, la construcción léxica del tipo derivada de las dos normas, quedaría así: “El que, de cualquier manera, causa a otro una lesión dolosa que requiera hasta diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, será reprimido con prestación de servicio comunitario. “Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico”. Un ejercicio interpretativo u ordenador de la construcción del texto, puede llevar a descartar el vacío normativo por ausencia de tipificación expresa.

El segundo supuesto del **artículo 441° del Código Penal** “siempre que no concurren circunstancias que den gravedad al hecho en cuyo caso se considerará como delito” deviene en inoperante para mujeres agredidas por su condición de tal e integrantes del grupo familiar, en tanto exista de fondo un contexto de violencia familiar; coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otras posición o relación que le confiera autoridad al agente; cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente(descritos en el 108-B) (A.P.N°2-2016/CJ-116)

#### **Artículo 442° . Maltrato**

El que maltrata a otro física o psicológicamente, o lo humilla, denigra o menosprecia de modo reiterado, sin causarles lesión o daño psicológico, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cincuenta ochenta jornadas.

La pena será de prestación de servicio comunitario de ochenta a cien jornadas o de cien a doscientos días-multa, cuando:

- a) La víctima es menor de edad o adulta mayor, tiene una discapacidad o se encuentra en estado de gestación.
- b) La víctima es cónyuge, excónyuge; conviviente; ex conviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo lugar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B.

- c) Si la víctima tiene un contrato de locación de servicios, una relación laboral o presta servicios como trabajador del hogar, o tiene un vínculo con el agente de dependencia, de autoridad o vigilancia en un hospital, asilo u otro establecimiento similar donde la víctima se halle detenida o recluida o interna, asimismo si es independiente o está subordinada de cualquier forma al agente o, por su condición, el agente abusa de su profesión, ciencia u oficio, o se aprovecha de cualquier posición, cargo o responsabilidad que la confiera el deber de vigilancia, custodia o particular autoridad sobre la víctima o la impulsa a depositar en él su confianza o si la víctima se encontraba bajo el cuidado o responsabilidad del agente.
- d) Si la víctima es integrante de la Policía o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, magistrado del Tribunal Constitucional, autoridad elegida por mandato popular o servidor civil, y es lesionada en ejercicio de sus funciones o a consecuencia de ellas.
- e) Si la víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.
- f) Sí, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
- g) Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

## **2.20. Instrumentos de derecho comparado**

Los instrumentos internacionales de derechos humanos, se encuentran en estricta vigencia, corresponde hacer especial énfasis respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aceptada en 1982, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer el mismo que

fue aprobado en 1996, entre otros instrumentos, han determinado cambios en la legislación penal de algunos países iberoamericanos, precisamente en materia de violencia familiar:

### **Colombia**

Por Ley N° 294 de 1996, en este país se incorporó en el Capítulo 1, Título IV de los delitos contra la familia del nuevo Código Penal, la tipificación de dos delitos de violencia intrafamiliar. Mediante el artículo 229° del mismo cuerpo legal, prevé específicamente el delito de violencia intrafamiliar.

“El que maltratare física, psíquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de 1 a 3 años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato recaiga sobre un menor”.

En el Código Penal Colombiano, artículo 230°, tipifica el delito de maltrato mediante restricción de la libertad física:

“El que mediante fuerza restrinja la libertad de locomoción a otra persona mayor de edad perteneciente a su grupo familiar o un menor de edad sobre el cual no se ejerza patria potestad incurrirá en prisión de 1 a 2 años y multa de 1 a 16 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor”.

### **México**

El artículo 345° bis del Capítulo 8°, Título décimo noveno del Código Penal Federal, establece:

“Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra la integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones”.

“Comete delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinato, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente

colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado que habite en la misma casa de la víctima”.

“A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado”.

### **España**

El artículo 153° del Código Penal establece el delito de violencia doméstica. Modificado por Ley Orgánica N° 1. 2004.

1. “El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficios de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años”.

**El inciso 3°.** Las penas previstas en los apartados 1 y 2 se impondrán en su mitad superior cuando el delito se perpetre en presencia de menores, o utilizando armas, o tenga lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima o se realice quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48° de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza”.

### **Artículo 172º. Código Penal**

2. “El que de modo leve coaccione a quienes sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por su análoga relación de afectividad, aún sin convivencia, será castigado con pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y unió ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda, o acogimiento hasta cinco años”.

En España, la doctrina mayoritaria considera que el delito previsto en el artículo 153º del Derecho Penal, es una figura agravada de las faltas de malos tratos que se eleva al rango de delito en razón de las relaciones personales existentes entre el autor y la víctima. La estructura del tipo penal, responde a la de una figura autónoma, que en razón de sus fundamentos materiales, adherido a la política criminal, se estructura obviamente, como un delito de peligro, orientado a la integridad y la salud personal y, por extensión a la salud colectiva.

## **2.21. Marco jurídico**

La investigación requiere incorporar, el Marco Jurídico Internacional y Nacional. Son los siguientes.

### ***2.21.1. Marco jurídico internacional***

#### **2.21.1.1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos**

	Preámbulo
Adopción	10 de Diciembre de 1948
	Res. A.G.217 (III)

Entrada en vigor	10 de Diciembre de 1948
Aprobación Interna	15 de Diciembre de 1959
	Res. Leg. 13282.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso:

## **La Asamblea General**

### **Proclama**

La presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Artículo 2**

- 1) Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

**Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución y por la ley.

**Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**Artículo 11**

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

**Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 29**

- 1) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la mora, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
- 2) Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**2.21.1.2.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

<b>Adopción</b>	<b>16 de Diciembre de 1966</b> <b>(Res. N° 2200ª (XXI))</b>
<b>Entrada en vigor</b>	<b>23 de Marzo de 1976</b>
<b>Entrada en vigor para Perú</b>	28 de Julio de 1978

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas.

Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto a otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tienen la obligación de esforzarse por la consecución y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

#### **Artículo 6**

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

#### **Artículo 7**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

#### **Artículo 14**

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil.

#### ***2.21.2. Marco jurídico nacional***

##### **2.21.2.1.- Constitución Política**

##### **Derechos Fundamentales de la Persona**

##### **Artículo 1.- Defensa de la persona humana**

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

##### **Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona**

Toda persona tiene derecho:

1. **A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.** El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, **sexo**, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

**Artículo 4.-** Protección a la familia. Promoción del matrimonio

**La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre** y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

**Artículo 6.-** Política Nacional de población. Paternidad y maternidad responsables. Igualdad de los hijos.

La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres, y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.

#### **2.21.2.2.- Código Procesal Constitucional**

**Artículo 25.-**Derechos protegidos

Procede el habeas corpus ante la acción u omisión que amenace o vulnere los siguientes derechos que, enunciativamente, conforman la libertad individual:

- 1) La integridad personal, y el derecho a no ser sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes, ni violentado para obtener declaraciones.

**Artículo 37.- Derechos protegidos**

El amparo procede en defensa de los siguientes derechos:

- 1) De igualdad y de no ser discriminado por razón de origen, **sexo**, raza, orientación sexual, religión, opinión, condición económica, social, idioma, o de cualquier otra índole.

**2.21.2.3.- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. ley N° 30364****Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la **persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados** con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

**Artículo 2.- Principios rectores**

En la interpretación y aplicación de esta ley, y en general, en toda medida que adopte el Estado a través de sus poderes públicos e instituciones, así como en la acción de la sociedad, se consideran preferentemente los siguientes principios:

**1. Principio de igualdad y no discriminación.**

Se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres. Prohíbese toda forma de discriminación. Entiéndase por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión

o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.

**2. Principio del interés superior del niño.**

En todas las medidas concernientes a las niñas y niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño.

**3. Principio de la debida diligencia.**

El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio.

**4. Principio de intervención inmediata y oportuna.**

Los operadores de Justicia y la Policía Nacional, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.

**5. Principio de sencillez y oralidad.**

Todos los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan considerando el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las presuntas víctimas, favoreciendo que estas confíen en el sistema y colaboren con él para una adecuada sanción al agresor y la restitución de sus derechos vulnerados.

**6. Principio de razonabilidad y proporcionalidad.**

El fiscal o juez a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de

rehabilitación a adoptarse. Para ello, debe hacer un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La adopción de estas medidas se adecúa a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presentan la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

### **Artículo 3. Enfoques**

Los operadores, al aplicar la presente Ley, consideran los siguientes enfoques:

#### **1. Enfoque de género**

“Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Sobre la violencia basada en el género (VBG) existe un gran debate académico y político, aunque sí es aceptada a nivel universal. Pues bien, cuando en América Latina, se tiene la intención de estudiar este polémico tema, la mayoría de las legislaciones han optado por considerar el término intrafamiliar, al referirse a la violencia perpetrada, especialmente, de un hombre contra su pareja. En el desarrollo de conceptos, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) optó por la dación de varios nombres, que entre ellos tenemos, violencia intrafamiliar, violencia basada en el género, violencia contra las mujeres, etc.

Cualquier de las denominaciones son válidas, pero lo más nos debe preocupar es, ponerla en ejecución a ese arduo problema, que no solamente hay violencia en sus

diversas variantes, sino que, hay hijos e hijas, quienes, como consecuencia de la muerte de su progenitora, y la privación de libertad a su padre, aquellos se quedan al desamparo, inclusive algunos recluidos en nosocomios y/u orfanatos.

## **2. Enfoque de integridad**

“Reconoce que en la violencia contra las mujeres confluyen múltiples causas y factores que están presentes en distintos ámbitos, a nivel individual. Familiar, comunitario y estructural. Por ello se hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas”.

Al respecto corresponde aclarar, que la integración social, es el proceso de asimilación por el cual una sociedad integra los distintos elementos heterogéneos. Esto es, minorías étnicas, inmigrantes externos e internos. Es asimismo, el proceso de interacción de los componentes, miembros, representantes de un determinado grupo, que tienden a provocar un ajuste recíproco y que adquiere determinada conciencia individual, orientado a poderse identificarse con el grupo.

## **3. Enfoque de interculturalidad**

“Reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes”.

Corresponde precisar, que la interculturalidad, es la interacción comunicativa que se produce entre dos o más grupos humanos de diferentes culturas, pero que están asentadas, dentro de un mismo contexto socio-cultural.

#### **4. Enfoque de derechos humanos**

“Reconoce que el objetivo principal de toda intervención en el marco de esta ley debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho conforme a sus particulares necesidades; identificando, asimismo, a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden. Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar estos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones”.

Todos los seres humanos, sin ninguna excepción debemos tener en consideración, que los derechos humanos abarcan, las distintas facultades, en aras de hacer legítimamente todo lo que conduce a la realización personal con el bien común y el bienestar general. Entre otras características básicas, tenemos: 4.1.- Universales, estas son inherentes a cada uno y a todos los seres humanos; 4.2.- Son también inalienables, teniendo en cuenta, que nadie puede privar de ellos a ninguna persona, sin hacer distinción de ninguna índole; 4.3.- Se respeta la inviolabilidad, considerando, que ninguna persona o institución puede violentar o atropellar tales derechos conseguidos por grupos de personas entusiasmadas de establecer las garantías en lo referente a su restablecimiento y, como es obvio, la sanción a los infractores; 4.4.- Son indivisibles, y tienden a constituirse la unidad, son los derechos humanos y fundamentales, que el ser social, hombre y mujer poseen por sus peculiares características humanas.

## **5. Enfoque de interseccionalidad**

“Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres”.

La violencia que influye en la etnia, se debe erradicar en definitiva, teniendo en consideración, que la etnia es la comunidad humana, que desde la disciplina antropológica y sociológica, es definida por afinidades raciales, culturales, lingüísticas, etc. La etnia es la agrupación humana que se reúnen a través de las distintas modalidades, tienen un sentido distinto al de raza, que se funda especialmente en la identidad de rasgos físicos, y por infortunio, esta es una causal de violencia contra la mujer y los grupos integrantes de la familia.

## **6. Enfoque generacional**

“Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida, o el desarrollo común. Considera que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues en conjunto están abonando a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas”.

En efecto, las edades evolutivas de la persona humana, en cada contexto sociocultural es variante, y en cualquiera de esas realidades, estriba la parte fundamental, esto es, el respeto a las generaciones más vulnerables, que comprenden, los adultos y en especial la vejez, debido, entre otros aspectos, a la experiencia que han venido adquiriendo (y continúan) a través de los trabajos y estudios realizados, sean éstas en el aspecto técnico y profesional, respectivamente.

**Artículo 4.** Ámbito de aplicación de la ley

Las disposiciones de la presente ley se aplican a todos los tipos de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar.

**Artículo 5.** Definición de violencia contra las mujeres

La violación contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a) “La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que a mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y **abuso sexual**”.

El abuso sexual consiste, en que sin el consentimiento de una persona de sexo femenino y, sin el propósito de llegar a la cópula, se llega a la ejecución solo con la conducta un acto sexual, pero sí debe estar orientado a una intención lasciva, esto es, permitirle u obligarle a que observe dicho acto. El dolo específico del delito consiste en la voluntad y conciencia del agente de consumir el hecho, a través del acto erótico sexual, cuyo fin es excitar la propia lascivia, con exclusión del animus de cometer violación.

- b) “La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y **acoso sexual** en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar”.

El acoso sexual, está incorporado en el artículo 151-A del ordenamiento jurídico-penal, señala: El que , en forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, inhabilitación, según corresponda, conforme al artículo 36° del Código penal.

- c) La que se perpetra o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

**Artículo 6.** Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar

“La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad”.

No es verdad, que para que a un sujeto pueda imputársele la acusación de un daño moral, resulte necesario que sea consciente de la ejecución del acto y las correspondientes consecuencias del mismo. Pero sí es verdad, que la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar que tiende a causar la muerte de la persona ofendida, y esta acción ilícita es necesario evitar, en

todas las circunstancias. La muerte es la terminación de la vida humana, en la cual hay cese de la existencia de la persona, hecho que se produce como consecuencia de la violencia familiar y/o contra cualquier integrante del denominado grupo familiar.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

En el presente trabajo, hemos utilizado el tipo de **investigación cualitativa**, teniendo en consideración el ineludible reconocimiento a esta modalidad, de carácter continuado y, en forma permanente, orientado a la transformación del mundo contemporáneo, que en el devenir de la historia está íntimamente ligada con el avance científico, tecnológico e informático, en donde el capital humano, como el suscrito, y el capital cognoscitivo juegan papeles básicos e indispensables en las actuales circunstancias. Y en esta óptica, tecnológica y científica, se ha realizado este tipo de investigación cualitativa.

#### 3.2. Población y muestra

La familia es la célula fundamental de la sociedad, que se desprende de la relación conyugal y/o convivencial, incluyen los integrantes del grupo familiar, es precisamente que en ellas descansa el conjunto de la organización familiar; son en estos espacios físicos, donde de manera directa e indirecta se desarrollan a la práctica la violencia contra la familia en sus diversas modalidades.

La muestra, en base al tecnicismo jurídico, tiende a ser eficaz, eficiente y valedera, hecho que implica un compromiso, el mismo que debe tener el carácter representativo y significativo, respecto a la población; esta situación implica, que la muestra comprende el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en coordinación con las comisarías de este lugar y otras instituciones afines, públicas y privadas.

#### 3.3. Operacionalización de variables

La operacionalización proviene del concepto operar, hecho que significa realizar, efectuar, ejecutar, maniobrar, llevar a cabo o poner en ejecución, los datos y las informaciones

recabadas a través de la usabilidad, que es el instrumento que corresponde diseñar e incorporar.

En lo que respecta, de manera concreta a la operacionalización de variables, tiende a constituir un aspecto usual en la investigación cuantitativa, que en este caso no corresponde realizar.

En la presente investigación que es de nivel cualitativo, corresponde utilizar y ponerla en ejecución a través de la Guía de preguntas. Implica, que en base a este término (Guía) nos hemos orientado, con el objetivo de lograr los objetivos propuestos, a priori.

### ***3.3.1.- Variable independiente***

Violencia

#### **3.3.1.1.- Indicadores**

Descontrol

Fuerza ejercida

Desconocimiento de valores

### ***3.3.2.- Variable dependiente***

Mujer agraviada

#### **3.3.2.1.- Indicadores**

Agresión

Ofensa

Degradación

## **3.4. Instrumentos**

El término instrumento procede del latín instrumentum, hecho que significa conjunto de diversas piezas estructuradas y combinadas en aras de adecuarlas a la realización de cualquier objeto. En el caso de nuestro objeto de estudio es, un medio objetivo, útil y necesario que tiene como propósito de realizar y alcanzar una determinada acción, que sirve para el acopio de datos e informaciones a través de la realización de determinadas entrevistas,

realizadas a los participantes y el propósito consiste en poder obtener y registrar los conocimientos empíricos, extraídos fenomenológicamente.

La entrevista la desarrollamos a través de conversaciones esporádicas (presenciales), diálogos, pláticas y otras técnicas, utilizando las distintas técnicas de la comunicación e información (TICS.) respetando las normas nacionales establecidas y, el cuidado de nuestra salud, fundamentalmente los entrevistados y el entrevistado, respectivamente.

Las entrevistas realizadas, se suscitan, entre dos actores, los entrevistados y el entrevistador, hechos relevantes, que nos sirvieron para recoger datos e informaciones que los primeros (entrevistados) tienen en su haber, quienes, por las experiencias adquiridas, en los distintos campos del saber; sus temas, tópicos y respuestas están prácticamente predefinidas. Estos aspectos son, trascendentales e importantes, que nos han enriquecido la presente investigación, haciéndolos más dinámicos y elocuentes.

En la presente investigación de **tipo cualitativo**, corresponde utilizar la técnica del instrumento, en la modalidad entrevista; esta es la técnica y/o el método, a través del cual el suscrito **-convertido en entrevistador-**, hemos dialogado, charlado, platicado con distintas personas, que las denominamos entrevistadas, quienes nos han proporcionado datos e informaciones que ellas conocen, por su profesión y las experiencias adquiridas en los quehaceres de la investigación, los mismos que fueron proporcionado, a través de las siguientes técnicas de entrevistas; son entre otras, las siguientes:

#### ***3.4.1.- Entrevista estructurada.***

En esta entrevista, hemos preestablecido un orden, con arreglo a una técnica específica, teniendo en cuenta, que esta se caracteriza por ser relativamente inflexible, ya que el entrevistado no tiene libertad para apartarse del plan establecido a priori, salvo que oportunamente, haya realizado la coordinación correspondiente con el entrevistador.

Al respecto nos hemos orientado con la inflexibilidad, debido a series de factores, aspectos y elementos, que en su oportunidad hemos establecido, en coordinación con los entrevistados.

#### **3.4.2.- Entrevista no estructurada.**

En esta entrevista, el orden de las preguntas y las técnicas que nos guían se caracterizan por ser laxas. En este caso, el suscrito/entrevistador, dando cumplimiento a las reglas, optó por la flexibilidad relativamente amplia, y en el que hay libertad para explorar, seguir diferentes caminos, en aras de poder profundizar los resultados de esta técnica de entrevista, a través de nuevas iniciativas que se van incorporando, en forma progresiva, a través de este correspondiente proceso de investigación.

### **3.5. Procedimientos**

Los procedimientos cualitativos siempre han sido (y serán en el futuro) fundamentales, debido, a que precisamente en el interior de las investigaciones científicas, los especialistas de esta materia realizaron saltos cualitativos, que se han dado a través de las experiencias, recabadas de la realidad. Así mismo, durante el proceso de la investigación, hemos tenido en consideración, la pertinencia original de la investigación cualitativa, que para el presente trabajo, debemos tener en consideración las siguientes vertientes:

- a) **Desde la disciplina epistemológica.** La investigación cualitativa, logra distinguir precisamente por una relación directa con el objeto de estudio, cuya característica es holista, en cuyo basamento hemos tenido en consideración, la globalidad de la cosa estudiada, con el propósito de llegar en forma sucesiva a un conocimiento primordial personal del fenómeno. Se realizó también la mediación con los sujetos del estudio, cuya realización se efectuó dando la usabilidad correspondiente al lenguaje, en aras de poder entender ellos contenidos cognoscitivos en general y el objeto de estudio en particular.

En este caso, no es necesario hacer el uso frecuente de los medios técnicos e interpretativos, debido a que hemos abordado de manera esencial, la indagación de los sentidos, las vivencias y los acontecimientos.

- b) **En el área de la metodología.** La investigación cualitativa resulta pertinente, teniendo en consideración, que su lógica metodológica en su aplicación y desarrollo es esencial y básica, se orienta por la comprensión, desde el mismo instante en que se dan privilegio a la descripción de los procesos, más que a la explicación de las causas. “El término descripción deriva de la palabra describir, ésta procede del latín describere: delinear, dibujar, representar algo refiriendo o explicando sus diferentes cualidades, características y circunstancias de las propiedades, de lo que se quiere describir” (Rivas, 2014)

De la descripción científica, en sentido general, tiende a poder mejorar el trabajo intelectual, en el que interviene determinados actos de razonamiento lógico, en razón, que a priori se haya podido obtener alguna idea, información o conocimiento teórico y/o empírico, precisamente de lo que se va a describir, estos son el comportamiento y la conducta de las personas que agreden, desde el ámbito físico, sexual y psicológico, que es poco o nada fácil para poderlo identificar con claridad. Esto es, que las personas en su mayoría hombres, en base a nuestro objeto de estudio, hemos estudiado con regularidad esas acciones agresivas, y sobre esos elementos se realizaron las correspondientes descripciones.

- c) **En el aspecto sociocultural.** La investigación cualitativa representa una gran y óptima opción científica pertinente, teniendo en cuenta que, en este tipo de investigación, han participado determinadas personas, proporcionando los datos e informaciones necesarias, propios de su bagaje y experiencias básicas y elementales, que requiere precisamente este trabajo. La participación con sus respectivas informaciones, son bienvenidas, porque con estas, hemos enriquecido el arduo trabajo que hemos elaborado.

Las participaciones de las distintas personas, comprometidas con la realidad, en las que cada una se desempeña, cotidianamente, están en proporcional a los propios y singulares intereses, de sus experiencias adquiridas. De esta manera, hemos recibido datos e informaciones de primera mano, cuyos contenidos están en estrecha e íntima relación con el diario trajinar, en las que quedan volcadas sus experiencias y sabidurías, amalgamadas con su profesionalismo y tecnicismo. Al respecto, es de señalar, que: Los resultados de la investigación cualitativa -en el aspecto socio-cultural-, tiene la evidencia de ser profundo, detallado y objetiva real, debido a la participación singular de las personas involucradas en estos eventos y andamiajes sociales (Rivas, 2014)

### ***3.5.1.- Utilidad y pertinencia.***

Las entrevistas realizadas son pertinentes, y en base a esa pertinencia hemos trabajado con los distintos actores, y de ellos, previamente seleccionados, por la profesión especializada, que han alcanzado, incluyendo las experiencias logradas, hemos obtenido de ellos, descripciones, puntos de vista, propuestas, desafectos, sentimientos, pasiones, aspiraciones, expectativas, grados de satisfacción, percepciones, afectos. Cada una de las personas entrevistadas, y en cumplimiento de esta técnica, observamos, los distintos tipos de animus,

comportamientos, conductas, caracteres, en las que obviamente están volcadas las esperanzas, virtudes y defectos de las personas que tuvieron la gentileza de permitirnos entrevistarlas.

Hemos denominado rubro -para la presente investigación-, a los profesionales seleccionados, a priori, con amplias restricciones, que estas personas consideran ser respetadas, por sus criterios adoptados.

Los rubros seleccionados para la realización de la entrevista, son los siguientes:

### **Entrevista estructurada.**

#### **Buenas tardes.**

Nos encontramos con todos y cada uno de vosotros, que en su oportunidad fueron debidamente seleccionados, para dar inicio a una Entrevista Estructurada y No Estructurada. Esperamos de cada uno de ustedes, la realización óptima de estos diálogos. Las dos primeras serán estructuradas y/o directas, la última no estructurada y/o indirecta. Gracias.

### **3.5.2.- Miembros de la policía**

- 1.- ¿En la Comisaría del Sector, cuántas denuncias diarias realizan las mujeres y/o los familiares de las agraviadas por violencia familiar?
- 2.- ¿Todas presentan determinadas pruebas?
- 3.- ¿Ustedes inmediatamente proceden ir en búsqueda del agresor?

### **3.5.3.- Fiscales/asistentes**

- 4.- ¿Las mujeres agraviadas por Violencia Familiar, realizan sus denuncias directamente a la Fiscalía?
- 5.- ¿Las denuncias las realizan, a través de las Fiscales?
- 6.- ¿Qué aconsejan ustedes a las ´supuestas´ agraviadas?

**3.5.4.- Jueces/especialistas**

- 7.- ¿Hay fundamentos necesarios en las acusaciones que realizan los representantes del Ministerio Público, en lo que respecta a la violencia familiar?
- 8.- ¿Las pruebas presentadas son legalmente objetivas?
- 9.- ¿Ustedes proponen alguna recomendación al imputado, en el proceso del juzgamiento?

**3.5.5.- Agraviadas**

- 10.- ¿Cuál es la condición de usted con su agresor?
- 11.- ¿Desde cuándo ustedes tienen problemas familiares?
- 12.- ¿Cuáles serían las posibles causas que vienen generando estos bochornosos problemas, aún no resueltos?
- 13.- ¿Usted llegaría a conciliarse con su agresor?

**3.5.6.- Familiares de las agraviadas**

- 14.- ¿Qué grado de parentesco tiene usted con la agraviada?
- 15.- ¿Usted residía con la agraviada?
- 16.- ¿Para usted cuál sería la causa de la violencia?
- 17.- ¿Considera que estos problemas pueden superarse?

**3.5.7.- Imputados**

- 18.- ¿Cuál es su condición legal con la denunciante?
- 19.- ¿Es usted consciente de ese hecho delictivo?
- 20.- ¿Cuáles son las causas?
- 21.- ¿Usted opta por una reconciliación?

**3.5.8.-Médicos**

- 22.- ¿Las agraviadas por violencia familiar, son debidamente examinadas, a solicitud de la policía o de la Fiscalía?
- 23.- ¿Las lesiones que usted realiza con qué frecuencia se presentan
- 24.- ¿Las mujeres agraviadas asisten a su Consultorio, en forma oportuna?
- 25.- ¿Cuándo las agraviadas concurren en forma extemporánea, es difícil precisar la gravedad de la agresión?

**3.5.9- Sociólogos**

- 26.- ¿Para usted, cuáles serían las causas que dan origen a la violencia familiar?
- 27.- ¿Se deberá básicamente a la falta de aspectos económico-sociales?
- 28.- ¿Será a la falta de comprensión?
- 29.- ¿Es que la agraviada no supo elegir a su pareja?

**3.5.10.- Psicólogos**

- 30.- ¿Por qué en la mayoría de casos, el hombre agrede a la mujer?
- 31.- ¿Agredir a persona de sexo opuesto es considerarse superior?
- 32.- ¿El agresor es nato o innato?
- 33.- ¿Cuáles serían las principales causas, para que se suscite la agresión?

**3.5.11.- Abogados litigantes**

- 34.- ¿Usted patrocinó a mujeres agraviadas?
- 35.- ¿Hubo (o hay) celeridad en el proceso judicial?
- 36.- ¿El agresor llega a considerarse responsable?
- 37.- ¿Considera que puede llegar a reconciliarse?

### **3.6. Análisis de datos**

El análisis, viene a ser, la separación y distinción de las partes de un todo heterogéneo y diseñado, a priori, que tiene el propósito de conocer los principios y elementos categoriales.

En el análisis cualitativo, identificamos las sustancias, y a continuación separamos del conjunto heterogéneo; esta separación implica, qué elementos deben constituir la correspondiente sustancia cualitativa específica. En este caso nos corresponde realizar el análisis de las entrevistas y otras técnicas adicionales.

### **3.7. Consideraciones éticas**

En todos y en cada uno de los trabajos de investigación en general, y en presente en particular, deben conducirse y tener en consideración las virtudes éticas, morales y deontológicas. Esta situación implica determinar con relativa precisión, los términos, ética y moral, que algunos estudiosos al hacer uso de ellas, las emplean en ocasiones, indistintamente. Empero el vocablo moral, tiene usualmente una significación más amplia que la denominación ética. La moral es en este caso, lo que está sometido a un valor, como se da en la presente investigación y, por consiguiente del suscrito.

Esta situación se da en razón al cumplimiento de las normas éticas y deontológicas, establecidas en el Reglamento de la EUPG, y demás disposiciones que implica la originalidad y el desarrollo de la investigación que corresponde, excluyendo lo inmoral y lo amoral, estos dos últimos, son respectivamente, lo que se opone a todo valor y lo que indiferente al valor.

Hegel, Jorge Federico Guillermo distinguió entre la moralidad como moralidad subjetiva, y la moralidad como moralidad objetiva. La primera consiste en el cumplimiento del deber, por el acto de la voluntad, tal como lo estamos haciendo; mientras que la segunda viene a ser la obediencia a ley moral, que está determinada por las normas, leyes y costumbres de tal o cual sociedad, la cual representa en simultáneo, el espíritu objetivo. Al respecto debemos

tener en consideración, que la mera buena voluntad subjetiva es insuficiente, y no debe perderse en sí misma, porque es meramente abstracto. En ese ámbito de pensamiento extraído de Hegel, la investigación realizada, pretende cumplir con los parámetros designados por la ética y la filosofía.

## IV. RESULTADOS

### 4.1.- Resultados de la investigación descriptiva

La investigación **cualitativa/descriptiva** consiste en describir “lo que realmente es”, y esta se caracteriza por el interés e importancia que tiene precisamente la investigación realizada por el suscrito, respecto a la violencia familiar. Esta consiste en el estudio realizados a los sujetos, objetos o fenómenos que vienen suscitándose en las actuales circunstancias, y en aras de obtener los **resultados requeridos** hemos utilizado la descripción, situación realizada en forma prolija, exhaustiva y crítica, que inicialmente tenía (y tiene) por objeto establecer la realización de un diagnóstico de la realidad, y a partir de ese hecho, hemos ejecutado proyecciones, pautas de posibles soluciones, control organizacional, orientados hacia la comunidad jurídica en general, y en cumplimiento de la presente investigación en particular.

La investigación cualitativa viene a ser real y objetivamente la investigación empírica, cuya mayor preocupación de los adherentes es, dotarse de conocimientos y hacerlos avanzar de estos aspectos cognoscitivos teóricos y prácticos en relación a fenómenos psicológicos, sociológicos, antropológicos, económicos y culturales, entre otras vertientes de las múltiples disciplinas. Precisamente, a través del tiempo-espacio determinado, la investigación cualitativa está referida a coadyuvar una perspectiva metodológica, que puede ser puesta al servicio de la investigación disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar.

Por nuestra parte, hay un serio y abundante entusiasmo capaz de enriquecer este arduo y laborioso trabajo de investigación cualitativa y teniendo en consideración la perspectiva metodológica -que es determinante en esta disciplina-, queda sometida a reglas que precisamente son inherentes al presente objeto de estudio. Siendo así, la elaboración, la construcción y el proceso evolutivo de la problemática en lo que respecta a este tipo de investigación, en el proceso de la investigación realizada, se han presentado de manera

diferente las investigaciones instrumentales, cuyas principales características son precisamente las entrevistas.

Al respecto corresponde señalar la siguiente versión: “El arduo problema que preocupa a los investigadores cualitativos, es el de la importación de una lógica extraña a la realidad empírica contextual, local, y de otros elementos, que es indispensable para la obtención de óptimos resultados”. (Muccchielli, s.f., pp. 96-247). Implica que el investigador tiene el derecho de recabar datos e informaciones de la realidad e interrelacionarlos con este tipo de investigación.

#### **4.2.- Miembros de la policía**

##### **1.- ¿En la Comisaría del Sector, cuántas denuncias diarias realizan las mujeres y/o los familiares de las agraviadas por violencia familiar?**

En la Comisaría de mi Sector, no es ningún elemento nuevo cuando una mujer sola o acompañada por alguien, se presenta ante un policía, para denunciar a su pareja, que este le infirió una lesión en alguna parte del cuerpo, especialmente en el rostro. En ocasiones, por la cantidad de agredidas que vienen a poner la denuncia, sobre todo a fin de semana, o por la falta de efectivos, no se abastecen para aceptar sus peticiones a cada una de esas personas.

##### **2.- ¿Todas presentan determinadas pruebas?**

Es lamentable señalar y precisar que no todas las mujeres vienen ni traen pruebas en ninguna parte del cuerpo, sobre todo en el rostro y la cabeza. Pero exigen que las atendamos lo más ligero posible, y con ese documento puedan concurrir al médico legista. Algunas mujeres vienen acompañadas de un policía, una vecina, etc., que en mi opinión es casi normal que esta situación suceda y, sería anormal precisamente cuando pocas o nadie vengan a denunciar a sus parejas.

**3.- ¿Ustedes inmediatamente proceden ir en búsqueda del agresor?**

No siempre vamos en su búsqueda, le informamos que avisen de ese doloroso suceso a la policía de la calle, y en ocasiones nos manifiestan que no encontraron ninguno o que ellos no han tenido la voluntad de acompañarlas. Cuando hay efectivos disponibles, pueden asistirles para que solucionen sus problemas en parte, si es de gravedad, ya no es de nuestra competencia. Elevamos a las autoridades correspondientes, para evitar problemas y aglomeraciones.

**4.3.- Fiscales/asistentes****4.- ¿Las mujeres agraviadas por Violencia Familiar, realizan sus denuncias directamente a la Fiscalía?**

Como todos sabemos, las agraviadas (por la cantidad de personas que concurren a hacer la denuncia) influenciadas por ellas mismas, sus familiares, etc., pueden denunciar directamente a la Fiscalía, o lo pueden hacer a través de la Comisaría. Cualquiera de las dos tiene validez, pero lo más importante estriba, en que debemos dar determinada solución a la víctima y tratar de platicar con su agresor.

**5.- ¿Las denuncias las realizan, a través de las Fiscalías?**

Sí, en efecto, y hay necesidad de atenderlas en la brevedad posible a través de los fiscales adjuntos y los fiscales provinciales, siempre en cuanto que haya disponibilidad de estos magistrados. Nosotras tratamos de conversar con las agraviadas y si es posible con sus agresores, para ver la posibilidad de que pudieran enmendarse y de esa manera preservar la unión familiar, sobre todo en beneficio de sus menores hijos (si los tuvieran) antes de que haya mayores conflictos. Si el delito es de gravedad, la denuncia tiene que continuar y dar cumplimiento a lo prescrito en nuestra legislación.

## **6.- ¿Qué aconsejan ustedes a las ´supuestas´ agraviadas?**

Tenemos el deber de orientarlas, aconsejarlas, ver en ellas las tristes manifestaciones que nos describen sobre los comportamientos de sus agresores, que oscilan entre cónyuges, convivientes, ex convivientes, divorciados, separados, etc. Cada agraviada tiene algo de común y por otra parte sus denuncias son diferentes. Cada persona o familia agraviada presentan distintas formas de lesiones, debido a los distintos comportamientos y conductas que tienen sus agresores.

Quisiéramos atenderlas y aconsejarlas de manera peculiar a cada una de las agraviadas, pero en la práctica es imposible hacerlo, por la falta de magistradas y también por la falta de tiempo, que es de suma preocupación para nosotras que somos los representantes del Ministerio Público.

### **4.4.- Jueces/especialistas**

## **7.- ¿Hay fundamentos necesarios en las acusaciones que realizan los representantes del Ministerio Público, en lo que respecta a la violencia familiar?**

No siempre encontramos fundamentos sólidos y argumentos convincentes, en las acusaciones y otras versiones que vienen promoviendo los representantes del Ministerio Público, debido a series de factores que ellos mismos conocen, de las formas como se están presentando al Juzgado.

Sin embargo, el problema mayor no está en el contenido de la información presentada por la Fiscalía, sino en la manera o forma como ha sido descrita por la agraviada o por algún familiar de ella. Algo similar también vienen suscitándose en el Fuero Judicial, cuyas deficiencias tratamos de ser superadas cada vez que esté a nuestro alcance.

**8.- ¿Las pruebas presentadas son legalmente objetivas?**

Las pruebas están en interrelación a cada expediente que nosotros cotidianamente venimos recibiendo del Ministerio Público, que obviamente requiere estudiarlos y examinarlos exhaustivamente, dentro que no siempre son atendidos con celeridad como realmente quisiéramos hacerlo. Como todos sabemos y anhelamos, de las pruebas presentadas oportunamente, se extraen las convicciones precisas, que nos enriquecen para facilitarnos en la elaboración y emisión de la sentencia.

**9.- ¿Ustedes proponen alguna recomendación al imputado, en el proceso del juzgamiento?**

A partir de la interrelación, y en el proceso de instrucción y de las pruebas presentadas en autos, ya tenemos de manera regular un concepto relativamente claro, para poder determinar la sentencia, y esta va en relación a la recomendación que se propone al imputado, en cuanto a su arrepentimiento, el perdón a la ofendida, que oscila entre cónyuge, conviviente, ex conviviente, separados, divorciados, etc. Si a la agraviada la haya ocasionado la muerte -que es un hecho bastante doloroso-, el perdón será a la familia, a los hijos, etc., y este perdón no debe ser teórico, veremos si en el futuro esa acción importante se ponga o no en práctica.

**4.5.- Agraviadas****10.- ¿Cuál es la condición de usted con su agresor?**

Es mi ex conviviente, con él tengo tres hijos, cuando le pido alimentación para los menores, se resiste a aceptar y cuando le insisto, viene molesto y me pega, señalando que no tiene plata porque de vez en cuando realiza trabajos esporádicos, y no le alcanza para repartir entre sus otros hijos habidos en otro compromiso.

**11.- ¿Desde cuándo ustedes tienen problemas familiares?**

Es lamentable decir, que el problema viene desde siempre, desde que nos conocimos, hace más de quince años, debido a insistencia de él, y la paciencia o ´terquedad´ mía. Nunca hemos sido felices, yo lo soportaba por mis hijos, que el mayor nació al año de habernos conocido. Este problema me sucede por hacer caso omiso a mi señora madre, quien desde que lo conoció me dijo que me apartara de él, porque no le consideraba como un hombre responsable en sus actuaciones.

**12.- ¿Cuáles serían las posibles causas que vienen generando estos bochornosos problemas, aún no resueltos?**

El mayor problema es la falta de empleo para él, su poca preocupación en buscar trabajo en lo que sea, porque no es desde que nos conocimos una persona responsable en ninguna actividad. Cuando le digo que trabaja para los hijos, y que pase lo que puede él se molesta y al venir a mi casa, especialmente en horas de la noche, en la mayoría de veces viene -al parecer-, embriagado y se limita a insultarme, pegarme con puños, puntapié, y cuando mis hijos me defienden le dice que no les va a comprar nada. Le hace creer que me está pasando pensión de alimentos.

**13.- ¿Usted llegaría a conciliarse con su agresor?**

Después de haber pasado tanta humillación en la Comisaría, la Fiscalía, y otros lugares, en mi casa, en la calle, etc., no me reconciliaría con él, pero quizá lo haría si no tuviera otro compromiso y sin hijos en la otra mujer. Inclusive si no me hubiese pegado y golpeado a su regalado gusto, no lo hubiera denunciado, los insultos podrían ser superados en el futuro, cuando él deja de beber con sus amigos, a pesar que no tiene trabajo estable.

**4.6.- Familiares de las agraviadas****14.- ¿Qué grado de parentesco tiene usted con la agraviada**

La señora golpeada por su pareja es prima mía. Ella es una buena mujer, sola mantiene a sus hijos e hijas, habidos con la persona que siempre la golpea, debido a celos morbosos que él siempre hace relucir siempre delante de todos, no le importa los escándalos, la vecindad ni la familia. Mis familiares no los puede ver, aparte que es una persona sin escrúpulos, hipócrita, y actúa con suma crueldad respecto no solo contra mi prima, sino también con sus hijos. Es un hombre machista.

**15.- ¿Usted residía con la agraviada?**

Felizmente gracias a Dios, residimos en la misma quinta, y siempre estamos al cuidado de mi familia debido a la forma de actuar no solo una vez, lo hace siempre, es él, el que busca el problema sea a sus hijos o a su pareja. Nunca deja de inventar o crear problema, no digo que mi familiar es una 'santa', pero es más calmada, y por esa razón comete abuso, golpeándola, maltratándola físicamente.

**16.- ¿Para usted cuál sería la causa de la violencia?**

Para mí, es la falta de comprensión entre él y ella. Yo digo, cuando ella exagera, él debe calmarse o viceversa, pero eso no pasa. Ambos exageran en sus expresiones y actuaciones, ni el uno ni la otra se orientan por la calma, y hablan al mismo tiempo, a nadie se le entiende, ni podemos apreciar lo que ellos discuten. Aparte de la incompreensión, también vi siempre que discutían los celos de él contra ella, y de ella a él, porque se dedicaba a beber licor, cuando no hay plata para mejorar los alimentos para sus hijos.

**17.- ¿Considera que estos problemas pueden superarse?**

Varias veces le dije a mi familiar, que terminé de una vez el compromiso con ese hombre, porque estás perdiendo tu tiempo. Eres joven todavía, puedes tener otra oportunidad en tu vida, porque eres trabajadora, eres la única que estás llevando adelante a tus hijos con la poquísima ayuda de él. Lamentablemente su irresponsabilidad de él, y su falta de decisión de ella a nada bueno está conduciendo, y los perjudicados son sus hijos.

#### **4.7.- Imputados**

##### **18.- ¿Cuál es su condición legal con la denunciante?**

Fue mi conviviente por varios años, pero durante ese tiempo lo único que ella hace es celarme con su propia hermana y las vecinas, entre otras personas, porque yo soy conversador, bailador, animoso, pero no estoy con ninguna de ellas. Íbamos a casarnos pero me disgustó por varias razones y no se llegó a consolidar ese ansiado hecho para ella, se frustró. Pero así me siento bien, ella dice lo mismo.

##### **19.- ¿Es usted consciente de ese hecho delictivo?**

Mira. Ella es la que busca el pleito, sea con sus celos, sus acostumbrados caprichos, y me prohíbe que me reúna con mis amigos para beber un fin de semana, y esa situación me saca ´fuera de mis casillas´ y como este hecho siempre se suscita, le propiné un empujón se cayó, golpeándose e inmediatamente se fue a la Comisaría, a denunciarme y para no amanecer preso, me fui a otro lugar para evitar problema.

##### **20.- ¿Cuáles son las causas?**

Ya le dije, los celos morbosos de ella. Quiere que trabaje día y noche sin descanso, y entregarle todo el sobre que me pagan en las labores que venía realizando y en otras ocasiones cuando trabajaba en la fábrica o en construcción. Yo le paso lo necesario y lo que me alcanza a mis hijos, por más que quisiera darle más no puedo, aunque hago un esfuerzo, peor ahora, si me condenan, los menores serán los más perjudicados, ella puede buscarse otros amores.

##### **21.- ¿Usted opta por una reconciliación?**

Conociéndola a ella, y ella a mí, creo que sería imposible, estaríamos en lo mismo, pero podría haber una nueva oportunidad, voy a ver cómo nos trata el proceso que ella aperturó en mi contra, con o sin razón, son las autoridades las que han de poder determinar. No soy quizá

un buen padre, pero sí hago algo en favor de ella y sobre todo de mis hijos, no puedo más sería mentirme a mí mismo.

#### **4.8.-Médicos**

**22.- ¿Las agraviadas por violencia familiar son debidamente examinadas, a solicitud de la policía o la Fiscalía?**

Son examinadas para dar cumplimiento a lo dispuesto por la policía como a la Fiscalía, en el orden de llegada, y de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de los médicos legistas.

**23.- ¿Las lesiones que usted realiza con qué frecuencia se presentan?**

Es permanente y continuado los documentos que recibimos, pero lo más preocupante para nosotros es, que muchos oficios llegan después de varios días de haberse suscitado las ocurrencias, y escapa a nuestra responsabilidad.

**24.- ¿Las mujeres agraviadas asisten a su Consultorio, en forma oportuna?**

La responsabilidades vienen generando precisamente las propias agraviadas, quienes demoran no solo horas, sino días para asistirles en su propósito, y no es lo mismo cuando es extemporánea, nosotros optamos por la inmediatez del examen.

**25.- ¿Cuándo las agraviadas concurren en forma extemporánea, es difícil precisar la gravedad de la agresión?**

Así es, por esa razón es recomendable entre otros aspectos, que las agraviadas acompañadas de algún familiar deben concurrir con inmediatez a nuestra Institución, y de esa manera se podrá realizar un examen ordenado, y obtener resultados óptimos.

#### **4.9- Sociólogos**

**26.- ¿Para usted, ¿cuáles serían las causas que dan origen a la violencia familiar?**

Las causas que dan origen a la violencia familiar son muchas: a) No saben (no sabemos) elegir o seleccionar a la pareja; b) Ella se orienta en él, posiblemente por la estética; c) Él ve

en ella (casi siempre) la parte exógena; d) Se conocen, pero no se identifican; e) Ninguno pone de manifiesto su carencia de virtud, etc.

**27.- ¿Se deberá básicamente a la falta de aspectos económico-sociales?**

Estos aspectos son secundarios. Lo fundamental está (o debe) centrado en la idoneidad, la transparencia que casi siempre está latente, y solo en ocasiones sale a ponerse de manifiesta. En el aspecto singular se debe separar lo social de lo económico, y en lo general juntarlos.

**28.- ¿Será a la falta de comprensión?**

La comprensión está en interrelación con la formación de la personalidad de cada una de la pareja. La mayoría de personas contraen amistad, realizan convivencia o contraen matrimonio, siendo cada uno de ellos de distintos lugares, por consiguiente, cada quien tiene su propia apreciación de las cosas, variadas costumbres y disimiles valores, pero se comprenden sí real y objetivamente están adecuadamente en su personalidad y esta se adapta a la costumbre de la otra persona.

**29.- ¿Es que la agraviada no supo elegir a su pareja?**

En efecto, en la elección y selección de las cosas, objetos y sujetos están incorporadas el verdadero asentamiento de las personas, y son dignos de vivir y convivir dignamente en determinada sociedad.

**4.10.- Psicólogos**

**30.- ¿Por qué en la mayoría de casos, el hombre agrede a la mujer?**

La agresión tiende a ser natural o innato en el ser humano. Todos nacimos con determinados síntomas de agresividad, pero casi siempre se mantiene oculta y en circunstancias movidas por series de circunstancias, se pone de manifiesta. No hay lugar para que en todo momento aflore esa tranquilidad latente.

**31.- ¿Agredir a persona de sexo opuesto es considerarse superior?**

No siempre, ese exceso solo está en las mentes de algunas personas. Tanto el hombre como la mujer se agreden mutuamente, pero el hombre no la denuncia a ella para no sentirse 'inferior' ni subalterno respecto a la mujer. En casa, el hombre obedece a la mujer, en el mercado carga la canasta, lleva el paquete, conduce el producto al vehículo, lleva los alimentos a la cocina, etc., siempre bajo la 'vigilancia' de la mujer. Lo que sucede es, que la mujer pone de manifiesta su preocupación cuando es agredida, y la oculta cuando ella agrede al hombre.

**32.- ¿El agresor es nato o innato?**

Es innato, pero el ser humano hombre y mujer, debido a series de circunstancias, tiene un control parcial y momentáneo, solo dura hasta cuando pueda hacerlo, el tiempo varía en relación a la persona y a su formación obtenida en el proceso de su vida e intervienen muchos otros factores.

**33.- ¿Cuáles serían las principales causas, para que se suscite la agresión?**

La falta de conocimiento en sí mismo, y este mismo se refleja en la otra parte. No hay confianza en la misma persona que piensa agredir, menos en la persona a quien la va a agredir. La agresión es el descontrol de sí mismo y este es reflejado en la otra persona, como una especie de reacción. Frente a una (mala) acción por ejemplo de la mujer, inmediata o mediatamente tiende a producirse una (mala) reacción, tiende a tener resultados desagradables, incluyendo lesiones y quizás muerte.

**4.11.- Abogados Litigantes****34.- ¿Usted patrocinó a mujeres agraviadas?**

Sí en muchas ocasiones, inclusive en forma gratuita, por la forma de cómo fueron humilladas por sus propias familias, expresadas en la violencia física, psicológica, moral, que es imposible poder subsanar, aunque se tuviese la mejor voluntad. Es más doloroso cuando las

agraviadas no tienen ni siquiera para comprar una pastilla o un calmante, que pudiesen aliviar parcialmente ese quebrantamiento espiritual.

**35.- ¿Hubo (o hay) celeridad en el proceso judicial?**

Depende el Juzgado en el que se ventile el caso, y sobre todo de los funcionarios y/o servidores que prestan sus servicios. Lo más importante está en que se reúna todos los elementos probatorios, y la responsabilidad del agresor se cumpla quizá no en la cárcel sino básicamente al resarcimiento. Lo importante es que, en la búsqueda celeridad se evite todo tipo de corrupción y otras manifestaciones ilegales.

**36.- ¿El agresor llega a considerarse responsable?**

Creemos que la responsabilidad jurídica no siempre se llega a probar plenamente, por la falta de credibilidad plena de ambas partes. Esa responsabilidad integral siempre está presente en la conciencia de cada una de las personas, tanto del imputado como de la agraviada. El Juez sentenciador, nunca llegará a probar íntegramente la verdad de los hechos, ambos pretenden tener la verdad en la teoría, en la práctica solo hay una sola verdad.

**37.- ¿Considera que puede llegar a reconciliarse?**

La predisposición está en la pareja, sea en su condición de cónyuge, conviviente, ex conviviente, divorciados, etc. Desde mi punto de vista, la reconciliación puede darse solo con la condición de que los hijos habidos tengan a la vista y en forma física tanto al padre como a la madre, y que estos hechos puedan contribuir ampliamente en una adecuada y debida formación de su personalidad.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 5.1.- Orientación teórica en el análisis cualitativo

La teoría viene a ser la explicación sistemática que comprenden determinados aspectos de la realidad, en el que precisamente se desarrolló el presente trabajo de investigación. Siendo así, las formulaciones teóricas pueden recibir el nombre de supuestas conjeturas básicas, generalizaciones provenientes de la experiencia de cada una de las personas, modelos, leyes y principios, etc., que tienen la finalidad de describir, explicar algún tipo de fenómeno que se suscita en determinada sociedad. Todos estos conglomerados de fenómenos corresponden la realización del tipo de análisis cualitativo, que obviamente es de suma y singular importancia y por supuesto viene a constituir aspecto básico e indispensable.

Revisando la teoría parsoniana es de apreciar, el procedimiento a realizarse en forma simultánea adherido al método lógico racional este es el “análisis-síntesis”, que aparentemente se dispersan, pero realmente se complementan. Y adoptando precisamente la teoría estructural-funcionalista de **Talcott Parsons**, entonces el análisis de la información tiende a girar dentro de los cánones de conceptos teóricos que en la práctica girará actitudes, valores, status, roles, normas de comportamientos, sistemas simbólicos de la cultura, que en este caso es la nuestra, en la que estamos de una u otra orientándolos a determinadas personas adaptarse dentro de un equilibrio sostenible, con la finalidad de integrar a la sociedad.

Por consiguiente el aspecto complementario entre el análisis y la síntesis, entre otros elementos, son de suma trascendencia e importancia en el desarrollo del presente trabajo respecto a la violencia familiar, cuyos comportamientos de los agresores, son ampliamente preocupantes no solo para las agraviadas y el grupo familiar, sino para toda la comunidad del contexto social. En esas líneas de pensamientos, y en base al tipo y nivel de investigación cualitativa, nos hemos permitido incorporar el resultado de las entrevistas realizadas a

profesionales y especialistas, que trabajan en los distintos sectores de nuestra resquebrajada sociedad.

## **5.2.- Miembros de la policía**

### **01. ¿En la Comisaría del Sector, cuántas denuncias diarias realizan las mujeres y/o los familiares de las agraviadas por violencia familiar?**

En la Comisaría de mi Sector, no es ningún elemento nuevo cuando una mujer sola o acompañada por alguien, se presenta ante un policía, para denunciar a su pareja, que este le infirió una lesión en alguna parte del cuerpo, especialmente en el rostro. En ocasiones, por la cantidad de agredidas que vienen a poner la denuncia, sobre todo a fin de semana, o por la falta de efectivos, no se abastecen para aceptar sus peticiones a cada una de esas personas.

### **02.- ¿Todas presentan determinadas pruebas?**

Es lamentable señalar y precisar que no todas las mujeres vienen ni traen pruebas en ninguna parte del cuerpo, sobre todo en el rostro y la cabeza. Pero exigen que las atendamos lo más ligero posible, y con ese documento puedan concurrir al médico legista. Algunas mujeres vienen acompañadas de un policía, una vecina, etc., que en mi opinión es casi normal que esta situación suceda y, sería anormal precisamente cuando pocas o nadie vengán a denunciar a sus parejas.

### **03.- ¿Ustedes inmediatamente proceden ir en búsqueda del agresor?**

No siempre vamos en su búsqueda, le informamos que avisen de ese doloroso suceso a la policía de la calle, y en ocasiones nos manifiestan que no encontraron ninguno o que ellos no han tenido la voluntad de acompañarlas. Cuando hay efectivos disponibles, pueden asistirles para que solucionen sus problemas en parte, si es de gravedad, ya no es de nuestra competencia. Elevamos a las autoridades correspondientes, para evitar problemas y aglomeraciones.

### **5.3.- Fiscales/Asistentes**

#### **04.- ¿Las mujeres agraviadas por Violencia Familiar, realizan sus denuncias directamente a la Fiscalía?**

Como todos sabemos, las agraviadas (por la cantidad de personas que concurren a hacer la denuncia) influenciadas por ellas mismas, sus familiares, etc., pueden denunciar directamente a la Fiscalía, o lo pueden hacer a través de la Comisaría. Cualquiera de las dos tienen validez, pero lo más importante estriba, en que debemos dar determinada solución a la víctima y tratar de platicar con su agresor.

#### **05.- ¿Las denuncias las realizan, a través de las Fiscalías?**

Sí, en efecto, y hay necesidad de atenderlas en la brevedad posible a través de los fiscales adjuntos y los fiscales provinciales, siempre en cuanto que haya disponibilidad de estos magistrados. Nosotras tratamos de conversar con las agraviadas y si es posible con sus agresores, para ver la posibilidad de que pudieran enmendarse y de esa manera preservar la unión familiar, sobre todo en beneficio de sus menores hijos (si los tuvieran) antes de que haya mayores conflictos. Si el delito es de gravedad, la denuncia tiene que continuar y dar cumplimiento a lo prescrito en nuestra legislación.

#### **06.- ¿Qué aconsejan ustedes a las 'supuestas' agraviadas?**

Tenemos el deber de orientarlas, aconsejarlas, ver en ellas las tristes manifestaciones que se nos describen sobre los comportamientos de sus agresores, que oscilan entre cónyuges, convivientes, ex convivientes, divorciados, separados, etc. Cada agraviada tiene algo de común y por otra parte sus denuncias son diferentes. Cada persona o familia agraviada presentan distintas formas de lesiones, debido a los distintos comportamientos y conductas que tienen sus agresores.

Quisiéramos atenderlas y aconsejarlas de manera peculiar a cada una de las agraviadas, pero en la práctica es imposible hacerlo, por la falta de magistradas y también por la falta de tiempo,

que es de suma preocupación para nosotras que somos los representantes del Ministerio Público.

#### **5.4.- Jueces/Especialistas**

#### **07.- ¿Hay fundamentos necesarios en las acusaciones que realizan los representantes del Ministerio Público, en lo que respecta a la violencia familiar?**

No siempre encontramos fundamentos sólidos y argumentos convincentes, en las acusaciones y otras versiones que vienen promoviendo los representantes del Ministerio Público, debido a series de factores que ellos mismos conocen, de las formas como se están presentando al Juzgado.

Sin embargo, el problema mayor no está en el contenido de la información presentada por la Fiscalía, sino en la manera o forma como ha sido descrita por la agraviada o por algún familiar de ella. Algo similar también vienen suscitándose en el Fuero Judicial, cuyas deficiencias tratamos de ser superadas cada vez que esté a nuestro alcance.

#### **08.- ¿Las pruebas presentadas son legalmente objetivas?**

Las pruebas están en interrelación a cada expediente que nosotros cotidianamente venimos recibiendo del Ministerio Público, que obviamente requiere estudiarlos y examinarlos exhaustivamente, dentro que no siempre son atendidos con celeridad como realmente quisiéramos hacerlo. Como todos sabemos y anhelamos, de las pruebas presentadas oportunamente, se extraen las convicciones precisas, que nos enriquecen para facilitarnos en la elaboración y emisión de la sentencia.

#### **09.- ¿Ustedes proponen alguna recomendación al imputado, en el proceso del juzgamiento?**

A partir de la interrelación, y en el proceso de instrucción y de las pruebas presentadas en autos, ya tenemos de manera regular un concepto relativamente claro, para poder determinar la sentencia, y esta va en relación a la recomendación que se propone al imputado, en cuanto a

su arrepentimiento, el perdón a la ofendida, que oscila entre cónyuge, conviviente, ex conviviente, separados, divorciados, etc. Si a la agraviada la haya ocasionado la muerte -que es un hecho bastante doloroso-, el perdón será a la familia, a los hijos, etc., y este perdón no debe ser teórico, veremos si en el futuro esa acción importante se ponga o no en práctica.

## **5.5.- Agraviadas**

### **10.- ¿Cuál es la condición de usted con su agresor?**

Es mi ex conviviente, con él tengo tres hijos, cuando le pido alimentación para los menores, se resiste a aceptar y cuando le insisto, viene molesto y me pega, señalando que no tiene plata porque de vez en cuando realiza trabajos esporádicos, y no le alcanza para repartir entre sus otros hijos habidos en otro compromiso.

### **11.- ¿Desde cuándo ustedes tienen problemas familiares?**

Es lamentable decir, que el problema viene desde siempre, desde que nos conocimos, hace más de quince años, debido a insistencia de él, y la paciencia o ´terquedad´ mía. Nunca hemos sido felices, yo lo soportaba por mis hijos, que el mayor nació al año de habernos conocido. Este problema me sucede por hacer caso omiso a mi señora madre, quien desde que lo conoció me dijo que me apartara de él, porque no le consideraba como un hombre responsable en sus actuaciones.

### **12.- ¿Cuáles serían las posibles causas que vienen generando estos bochornosos problemas, aún no resueltos?**

El mayor problema es la falta de empleo para él, su poca preocupación en buscar trabajo en lo que sea, porque no es desde que nos conocimos una persona responsable en ninguna actividad. Cuando le digo que trabaja para los hijos, y que pase lo que puede él se molesta y al venir a mi casa, especialmente en horas de la noche, en la mayoría de veces viene -al parecer-, embriagado y se limita a insultarme, pegarme con puños, puntapié, y cuando mis hijos me

defiende le dice que no les va a comprar nada. Le hace creer que me está pasando pensión de alimentos.

### **13.- ¿Usted llegaría a conciliarse con su agresor?**

Después de haber pasado tanta humillación en la Comisaría, la Fiscalía, y otros lugares, en mi casa, en la calle, etc., no me reconciliaría con él, pero quizá lo haría si no tuviera otro compromiso y sin hijos en la otra mujer. Inclusive si no me hubiese pegado y golpeado a su regalado gusto, no lo hubiera denunciado, los insultos podrían ser superados en el futuro, cuando él deja de beber con sus amigos, a pesar que no tiene trabajo estable.

## **5.6.- Familiares de las agraviadas**

### **14.- ¿Qué grado de parentesco tiene usted con la agraviada**

La señora golpeada por su pareja es prima mía. Ella es una buena mujer, sola mantiene a sus hijos e hijas, habidos con la persona que siempre la golpea, debido a celos morbosos que él siempre hace relucir siempre delante de todos, no le importa los escándalos, la vecindad ni la familia. Mis familiares no los puede ver, aparte que es una persona sin escrúpulos, hipócrita, y actúa con suma crueldad respecto no solo contra mi prima, sino también con sus hijos. Es un hombre machista.

### **15.- ¿Usted residía con la agraviada?**

Felizmente gracias a Dios, residimos en la misma quinta, y siempre estamos al cuidado de mi familia debido a la forma de actuar no solo una vez, lo hace siempre, es él, el que busca el problema sea a sus hijos o a su pareja. Nunca deja de inventar o crear problema, no digo que mi familiar es una 'santa', pero es más calmada, y por esa razón comete abuso, golpeándola, maltratándola físicamente.

**16.- ¿Para usted cuál sería la causa de la violencia?**

Para mí, es la falta de comprensión entre él y ella. Yo digo, cuando ella exagera, él debe calmarse o viceversa, pero eso no pasa. Ambos exageran en sus expresiones y actuaciones, ni el uno ni la otra se orientan por la calma, y hablan al mismo tiempo, a nadie se le entiende, ni podemos apreciar lo que ellos discuten. Aparte de la incompreensión, también vi siempre que discutían los celos de él contra ella, y de ella a él, porque se dedicaba a beber licor, cuando no hay plata para mejorar los alimentos para sus hijos.

**17.- ¿Considera que estos problemas pueden superarse?**

Varias veces le dije a mi familiar, que terminé de una vez el compromiso con ese hombre, porque estás perdiendo tu tiempo. Eres joven todavía, puedes tener otra oportunidad en tu vida, porque eres trabajadora, eres la única que estás llevando adelante a tus hijos con la poquísima ayuda de él. Lamentablemente su irresponsabilidad de él, y su falta de decisión de ella a nada bueno está conduciendo, y los perjudicados son sus hijos.

**5.7.- Imputados****18.- ¿Cuál es su condición legal con la denunciante?**

Fue mi conviviente por varios años, pero durante ese tiempo lo único que ella hace es celarme con su propia hermana y las vecinas, entre otras personas, porque yo soy conversador, bailarador, animoso, pero no estoy con ninguna de ellas. Íbamos a casarnos, pero me disgustó por varias razones y no se llegó a consolidar ese ansiado hecho para ella, se frustró. Pero así me siento bien, ella dice lo mismo.

**19.- ¿Es usted consciente de ese hecho delictivo?**

Mira. Ella es la que busca el pleito, sea con sus celos, sus acostumbrados caprichos, y me prohíbe que me reúna con mis amigos para beber un fin de semana, y esa situación me saca ´fuera de mis casillas´ y como este hecho siempre se suscita, le propiné un empujón se cayó,

golpeándose e inmediatamente se fue a la Comisaría, a denunciarme y para no amanecer preso, me fui a otro lugar para evitar problema.

**20.- ¿Cuáles son las causas?**

Ya le dije, los celos morbosos de ella. Quiere que trabaje día y noche sin descanso, y entregarle todo el sobre que me pagan en las labores que venía realizando y en otras ocasiones cuando trabajaba en la fábrica o en construcción. Yo le paso lo necesario y lo que me alcanza a mis hijos, por más que quisiera darle más no puedo, aunque hago un esfuerzo, peor ahora, si me condenan, los menores serán los más perjudicados, ella puede buscarse otros amores.

**21.- ¿Usted opta por una reconciliación?**

Conociéndola a ella, y ella a mí, creo que sería imposible, estaríamos en lo mismo, pero podría haber una nueva oportunidad, voy a ver cómo nos trata el proceso que ella apertura, en mi contra, con o sin razón, son las autoridades las que han de poder determinar. No soy quizá un buen padre, pero sí hago algo en favor de ella y sobre todo de mis hijos, no puedo más sería mentirme a mí mismo.

**5.8.-Médicos**

**22.- ¿Las agraviadas por violencia familiar son debidamente examinadas, a solicitud de la policía o la Fiscalía?**

Son examinadas para dar cumplimiento a lo dispuesto por la policía como a la Fiscalía, en el orden de llegada, y de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de los médicos legistas.

**23.- ¿Las lesiones que usted realiza con qué frecuencia se presentan?**

Es permanente y continuado los documentos que recibimos, pero lo más preocupante para nosotros es, que muchos oficios llegan después de varios días de haberse suscitado las ocurrencias, y escapa a nuestra responsabilidad.

**24.- ¿Las mujeres agraviadas asisten a su Consultorio, en forma oportuna?**

La responsabilidad las viene generando precisamente las propias agraviadas, quienes demoran no solo horas, sino días para asistirles en su propósito, y no es lo mismo cuando es extemporánea, nosotros optamos por la inmediatez del examen.

**25.- ¿Cuándo las agraviadas concurren en forma extemporánea, es difícil precisar la gravedad de la agresión?**

Así es, por esa razón es recomendable entre otros aspectos, que las agraviadas acompañadas de algún familiar deben concurrir con inmediatez a nuestra Institución, y de esa manera se podrá realizar un examen ordenado, y obtener resultados óptimos.

**5.9- Sociólogos**

**26.- ¿Para usted, cuáles serían las causas que dan origen a la violencia familiar?**

Las causas que dan origen a la violencia familiar son muchas: a) No saben (no sabemos) elegir o seleccionar a la pareja; b) Ella se orienta en él, posiblemente por la estética; c) Él ve en ella (casi siempre) la parte exógena; d) Se conocen pero no se identifican; e) Ninguno pone de manifiesto su carencia de virtud, etc.

**27.- ¿Se deberá básicamente a la falta de aspectos económico-sociales?**

Estos aspectos son secundarios. Lo fundamental está (o debe) centrado en la idoneidad, la transparencia que casi siempre está latente, y solo en ocasiones sale a ponerse de manifiesta. En el aspecto singular se debe separar lo social de lo económico, y en lo general juntarlos.

**28.- ¿Será a la falta de comprensión?**

La comprensión está en interrelación con la formación de la personalidad de cada una de la pareja. La mayoría de personas contraen amistad, realizan convivencia o contraen matrimonio, siendo cada uno de ellos de distintos lugares, por consiguiente, cada quien tiene su propia apreciación de las cosas, variadas costumbres y disimiles valores, pero se

comprenden sí real y objetivamente están adecuadamente en su personalidad y esta se adapta a la costumbre de la otra persona.

**29.- ¿Es que la agraviada no supo elegir a su pareja?**

En efecto, en la elección y selección de las cosas, objetos y sujetos están incorporadas el verdadero asentamiento de las personas, y son dignos de vivir y convivir dignamente en determinada sociedad.

**5.10.- Psicólogos**

**30.- ¿Por qué en la mayoría de casos, el hombre agrede a la mujer?**

La agresión tiende a ser natural e innato en el ser humano. Todos nacimos con determinados síntomas de agresividad, pero casi siempre se mantiene oculta y en circunstancias movidas por series de circunstancias, se pone de manifiesta. No hay lugar para que en todo momento aflore esa tranquilidad latente.

**31.- ¿Agredir a persona de sexo opuesto es considerarse superior?**

No siempre, ese exceso solo está en las mentes de algunas personas. Tanto el hombre como la mujer se agreden mutuamente, pero el hombre no la denuncia a ella para no sentirse 'inferior' ni subalterno respecto a la mujer. En casa, el hombre obedece a la mujer, en el mercado carga la canasta, lleva el paquete, conduce el producto al vehículo, lleva los alimentos a la cocina, etc., siempre bajo la 'vigilancia' de la mujer. Lo que sucede es, que la mujer pone de manifiesta su preocupación cuando es agredida, y la oculta cuando ella agrede al hombre.

**32.- ¿El agresor es nato o innato?**

Es innato, pero el ser humano hombre y mujer, debido a series de circunstancias, tiene un control parcial y momentáneo, solo dura hasta cuando pueda hacerlo, el tiempo varía en relación a la persona y a su formación obtenida en el proceso de su vida e intervienen muchos otros factores.

**33.- ¿Cuáles serían las principales causas, para que se suscite la agresión?**

La falta de conocimiento en sí mismo, y este mismo se refleja en la otra parte. No hay confianza en la misma persona que piensa agredir, menos en la persona a quien la va a agredir. La agresión es el descontrol de sí mismo y este es reflejado en la otra persona, como una especie de reacción. Frente a una (mala) acción por ejemplo de la mujer, inmediata o mediatamente tiende a producirse una (mala) reacción, tiende a tener resultados desagradables, incluyendo lesiones y quizás muerte.

**5.11.- Abogados litigantes****34.- ¿Usted patrocinó a mujeres agraviadas?**

Sí en muchas ocasiones, inclusive en forma gratuita, por la forma de como fueron humilladas por sus propias familias, expresadas en la violencia física, psicológica, moral, que es imposible poder subsanar, aunque se tuviese la mejor voluntad. Es más doloroso cuando las agraviadas no tienen ni siquiera para comprar una pastilla o un calmante, que pudiesen aliviar parcialmente ese quebrantamiento espiritual.

**35.- ¿Hubo (o hay) celeridad en el proceso judicial?**

Depende el Juzgado en el que se ventile el caso, y sobre todo de los funcionarios y/o servidores que prestan sus servicios. Lo más importante está en que se reúna todos los elementos probatorios, y la responsabilidad del agresor se cumpla quizá no en la cárcel sino básicamente al resarcimiento. Lo importante es que, en la búsqueda celeridad se evite todo tipo de corrupción y otras manifestaciones ilegales.

**36.- ¿El agresor llega a considerarse responsable?**

Creemos que la responsabilidad jurídica no siempre se llega a probar plenamente, por la falta de credibilidad plena de ambas partes. Esa responsabilidad integral siempre está presente en la conciencia de cada una de las personas, tanto del imputado como de la agraviada. El

Juez sentenciador, nunca llegará a probar íntegramente la verdad de los hechos, ambos pretenden tener la verdad en la teoría, en la práctica solo hay una sola verdad.

### **37.- ¿Considera que puede llegar a reconciliarse?**

La predisposición está en la pareja, sea en su condición de cónyuge, conviviente, ex conviviente, divorciados, etc. Desde mi punto de vista, la reconciliación puede darse solo con la condición de que los hijos habidos tengan a la vista y en forma física tanto al padre como a la madre, y que estos hechos puedan contribuir ampliamente en una adecuada y debida formación de su personalidad.

### **5.12.- Análisis cualitativo en la discusión de resultado**

El concepto de análisis procede del griego analysis está referido a la descomposición y/o división de un todo orgánico en sus componentes e integrantes. Este análisis tiene como materia prima los datos e informaciones descriptivos, implica por consiguiente, que el análisis cualitativo viene a ser la descripción sistemática de informaciones que se le somete a un proceso de categorización o codificación con el objetivo de descubrir significados de altos niveles sociales, culturales y valorativos, que están presentes en el individuo, el grupo, la región, la sociedad, etc., orientados a la realización del correspondiente análisis teniendo como elemento básico las diferentes teorías, cuyo procedimiento no solo es difícil de ponerlos en ejecución, sino que sobre todo se caracteriza por su flexibilidad, sagacidad y creatividad, en nuestra sociedad en la que estamos afincando.

En la investigación cualitativa, los tipos de análisis son sumamente complejos y diversos, sus características son abiertas, creativas y requiere suma reflexión; pero en cualquier caso no deja de estar en relación al objeto de estudio -que el nuestro es respecto a la violencia familiar-, de la persona que lo investiga la misma que debe disponer de una adecuada y subliminal creatividad, de la disponibilidad de las teorías y, de los objetivos que se desean alcanzar en la investigación. Este tipo de investigación constituye un trabajo intensivo,

profundo y analítico, es más complejo, o detallado, porque su contenido conduce a la obtención, de amplias riquezas, porque está orientado a conocer de un modo minucioso la realidad, porque dentro de ella analiza todo lo que se suscita en el referido contexto.

Adjunto al análisis del contexto social, se tiene la posibilidad de estudiar los hechos explícito-manifiestos que nos conduce al estudio de los aspectos implícitos u ocultos, todos estos están rodeados de sentimientos, hechos de sentido común que no son puestos de manifiestos, solo están latentes, pero sí llenos de intuiciones. Más aún, el análisis cualitativo desarrolla abundantes datos e informaciones, y en este proceso realiza abundantes inferencias lógicas, que están referidas a las reflexiones racionales, análisis-síntesis, inductivo-deductivo, abstracciones sucesivas, que no dejan de ser diversas y de amplia exploración.

A través de las **entrevistas realizadas** podemos apreciar, que el análisis cualitativo no es un procedimiento estandarizado. Tampoco es fijo, en el que se tiene que seguir pasos establecidos. Por el contrario, este análisis constituye un proceso creativo y continuo, intuitivo y de sentido común. De esta manera, el investigador cualitativo va siempre en la búsqueda de pautas analíticas, que por sus peculiares características solo encuentra numerosas guías generales, que en verdad solo es producto de la experiencia, hecho que funciona al amalgamar con la imaginación creativa; por esa razón los estudiosos de las ciencias sociales y humanas señalan, que este trabajo es el equivalente al trabajo de un artesano intelectual, es tejer en fino esta anhelada actividad científica (Mill, 1859)

El análisis cualitativo es en la praxis un procedimiento complicado, teniendo en cuenta, que los datos e informaciones están en crudo o en bruto, es decir son manifestaciones abstractas, que no nos dan informaciones precisas, esta situación pone en riesgo el trabajo del investigador, y éste, a través de su inquebrantable intuición va a desentrañar sus más valiosos e importantes aspectos, las llamadas 'pepitas de oro o de diamante', y este procedimiento se

suscita con amplia laboriosidad, siempre orientado por la búsqueda de datos e informaciones que han de tener relevancia en nuestra investigación, como es en el presente.

En aras de analizar la exigencia de los datos cualitativos existen diferentes estilos o tipos de análisis clásicos, llámense los etnográficos, antropológicos etc., que en ocasiones pueden pasar por cierto rigor sistemático, siguiendo ciertos pasos como el decodificar, categorizar datos e informaciones descomponiendo en temas y subtemas, categorías y subcategorías, que en **el trabajo la desarrollamos en relación a la entrevista estructurada y la entrevista no estructurada**, siempre respetando los patrones culturales y sociales de cada una de las personas que han tenido la gentileza de aceptarnos el diálogo, y a partir de este efecto procedimos a la realización de transformar o darle un tratamiento cualitativo a los datos e informaciones encontrados, y a continuación procedimos a describir, examinar con **flexibilidad, reflexibilidad y significación reflexiva y creativa**, siempre tratando de comprender y explicar los datos y, a partir de esos hechos abstraer u obtener resultados válidamente significativos.

### **5.13.- Análisis cualitativo descriptivo-interpretativo**

El acopio de datos e informaciones corresponde al suscrito, y en el proceso de ejecución de los mismos, hemos dado cumplimiento al análisis cualitativo, que se caracteriza por tratar de detectar y captar el sentido, comprender el significado de las relaciones sociales objetivas y subjetivas a partir de los datos recopilados, hasta llegar a una interpretación significativa en el marco del propio contexto sociocultural e histórico y orientado también por las diversas teorías aprehendidas a priori. Nuestra personalidad estuvo -y continúa-, orientada por la empatía y comprensión en lo referente a la vivencia cotidiana que representa los **hechos individuales y colectivos de la esencia objetiva, la realidad personal de los entrevistados, que se encuentran inmersos en el contexto correspondiente**, de todos estos actos hemos obtenido informaciones, sin ninguna regla preestablecida.

Los datos e informaciones provienen de entrevista cualitativa de profundo análisis, que son relatos o narraciones de vida, aspectos relevantes e historias afines, que han sido registradas con sus propias palabras y en su sentido original. En estos casos, para el análisis de los datos recabados nos servimos de los métodos lógicos y racionales, llámese el inductivo-deductivo, análisis-síntesis, etc., la reflexión racional, fuerza y pureza de la abstracción, en aras de descubrir los significados sociales, culturales y valorativos de cada frase, por ejemplo la entrevista a los familiares de las agraviadas, expresadas en determinados contenidos y en párrafos concretos, analizando y reflexionando en repetidas veces sobre los datos objetivos y subjetivos, simples y complejos, aparentes y subyacentes y los datos quizás no esperados por nosotros.

Como es de conocimiento técnico-científico, el análisis cualitativo se suscita de manera paralelo a la recolección de datos e informaciones, es pues en la praxis, una gran labor secuencial seguida de la recolección, en el que intervienen datos empíricos, las teorías, el pensamiento, la sensibilidad, lo subjetivo, lo objetivo, la información que se observa y los elementos significativos que no se ve, que precisamente está en el trasfondo de los hechos sociales, todos estos aspectos están movidos por la intuición, que obviamente es indispensable en el quehacer de la presente investigación cualitativa, y de gran trascendencia en las actuales circunstancias.

De esta manera procedimos a la recolección de datos e informaciones, y en forma simultánea hicimos el análisis y la interpretación, que lo traducimos en breves conclusiones preliminares y de advertencia objetiva, que vinieron a constituir resultados descriptivos. El análisis de datos e informaciones consistió en reducir, categorizar, clarificar, sintetizar y comparar los datos y las informaciones recabadas, a la luz de una teoría con el propósito de obtener una visión completa e íntegra, y de esa manera hemos ampliado y enriquecido nuestro objeto de estudio. Y de esta manera subrayamos, que la teoría juega un papel crucial e

importante en el análisis de datos, que es determinante en la investigación científico-jurídica (Rivas, 2014)

#### **5.14.- Análisis cualitativo práctico**

Después de haber recabado los datos e informaciones cualitativas, nos hemos permitido realizar el correspondiente análisis.

- a) Recopilamos parte de la información a través de las entrevistas, luego las transcribimos el material cualitativo con datos significativos y el análisis de interpretación comprensiva significativa que se suscitó en el mismo trabajo de campo.
- b) Tratamos de separar las frases, que comprende las narraciones, testimonios, observaciones, e ideas significativas, por rubros, temas, individuales, sociales, grupales, proyectos familiares o colectivos, entre otros elementos trascendentales, excluyendo lo innecesario.
- c) Las frases e ideas desarrolladas a través de las lecturas reflexivas y críticas analíticas tratan de comprender los significados que están en los contenidos. Para ello hemos requerido, por una primera parte, analizar e interpretar tomando una posición empática comprensiva; y por otra, hemos dado el sentido significativo, sentido coherente y una apreciación técnica, al margen del punto de vista de los entrevistados.
- d) Transcribimos de manera textual, palabras e ideas en su sentido común y significado en sus propias palabras, de acuerdo al caso y a su entorno sociocultural. Es decir, no es lo mismo la entrevista realizada al policía, respecto a las agraviadas, y de estas respecto a los abogados litigantes.
- e) En este tipo de investigación cualitativa, y en el proceso de la misma, hemos ido desechando algunos aspectos de la información, que no correspondía a nuestro objeto de estudio, pero la habíamos recopilado, por su envergadura e importancia de su contenido.

### **5.15.- Análisis en el proceso de comprensión, sistematización y teorización**

En este análisis es necesario determinar con precisión algunos elementos conceptuales. Comprender significa conocer a profundidad cognoscitiva una información, un dato, una cuestión, etc. Este conocer implica penetrar en los hechos sociales, tratando de ingresar a la interioridad del fenómeno, bajo el principio de no tergiversar ni proceder a la fragmentación. La importancia estriba, en tomarlo como una unidad esto es de manera holística, es pues en la práctica un entendimiento interno de las acciones humanas fundamentales y básicas. Siendo así, el conocimiento que se obtiene a través de la comprensión es un conocimiento interno de la vida.

En esta línea de pensamiento, el suscrito adoptó su experiencia e incorporó al grupo social con el propósito de descubrir los significados manifiestos y los subyacentes de las experiencias y de las relaciones de la vida en común. Después de este evento, procedimos a sintetizar, esto es, hacer inferencia descriptiva de los patrones y comportamientos.

Orientados por estos comportamientos, y a partir de los datos e informaciones pudimos realizar un proceso de construcción conjetural y poder obtener de este modo teorías específicas, a partir de una abstracción sistemática, cuyos resultados se confortaron con los datos originales teórico-prácticos, expresados en determinados recontextualización. (Rivas, 2014)

### **5.16.- De lo abstracto a lo concreto en el análisis cualitativo**

Lo abstracto viene del latín abstractus, hecho que significa alguna cualidad, que no es precisamente el sujeto (persona) o cosas concretas. En cambio lo concreto procede del latín concretus, referido a lo sólido, compacto, preciso, determinado, sin vaguedad, esto es lo objetivo. Por consiguiente implica, que lo concreto en nuestro **objeto de estudio** referido a la **violencia familiar**, es todo lo recabado de la realidad material, es el mundo de las cosas, de las situaciones y fenómenos existentes en nuestra sociedad en general, y en **San Juan de Lurigancho** en particular, que son diversos, heterogéneos y múltiples.

Toda la realidad incluida la naturaleza y la historia, que en la práctica viene a constituir un proceso mediante el cual el espíritu se eleva hacia sí mismo, y en su manifestación pasa por series de manifestaciones puramente abstractas y se debe al espíritu absoluto, quizá divino que se va elevando y ascendiendo a lo concreto, llega a ser espíritu concreto por sí mismo. En este caso lo concreto equivale a lo cualitativo, implica calidad que no es fácil lograr ese anhelado propósito, tampoco es difícil de poder adquirirlo, para ello están las experiencias vertidas en las venas de los investigadores, quienes en cada instante se encuentran no solo automotivados, sino sobre todo orientados por la virtuosa intuición.

En lo referente al procedimiento de datos cualitativos de ascenso de lo abstracto a lo concreto, se debe seguir los siguientes pasos:

- a) El suscrito estuvo (está) siempre premunido de todos los aspectos cognoscitivos, respecto a todo tipo de reflexiones situacionales, aspecto que implica haber previamente adquirido conocimientos globales de la realidad socioeconómica, y cultural-filosófica en el que precisamente se encuentra ubicado el presente objeto de estudio.
- b) En la realización de este análisis nos hemos orientado por lo más conveniente, esto es, la situación abierta y pusimos de manifiesta las teorías e ideologías colectivas, los conceptos y los principios filosóficos.
- c) Hemos determinado el punto de partida, y a continuación empezamos a leer y explicar los datos cualitativos empíricos previamente recopilados, con la finalidad de detectar, desentrañar las categorías y significados que pudimos encontrar en los datos procediendo a continuación, clasificarlas de las más abstractas a las menos, hasta llegar a las concretas. De esta manera procedimos a descubrir las categorías más significativas, pero sí de las más representativas que están incorporadas en nuestro objeto de estudio.

- d) Empezamos a realizar el análisis por la categoría más simple, la que se pone de manifiesta sin ninguna mediación, debido a que se encuentra en la superficie y por consiguiente es visible para cualquier persona que tiene la intención de investigar. Inclusive puede servir para la realización de otros trabajos posteriores, debido a la gran y significativa relevancia e importancia de los datos e informaciones recabadas.
- e) Esa visibilidad indagatoria nos sirvió para recabar informaciones, es similar a una célula del fenómeno que estamos analizando, y estos datos e informaciones son en realidad categorías simples que hemos tratado de descubrir las características peculiares más relevantes, implica desentrañamiento de las relaciones contradictorias entre lo principal y las secundarias que vienen suscitándose en la vida cotidiana de cada una de las personas que han colaborado con nuestra investigación, las mismas que van aportando lo suyo extraído obviamente, de sus experiencias (Rivas, s.f., p. 37)

### **5.17.- Argumentos fundamentales**

El argumento es el razonamiento que emplea una persona con el propósito de conseguir la aceptación (tesis) el rechazo y/o contradicción (antítesis) que se haya propuesto a priori. En esta línea de pensamiento, la argumentación es la cadena consecuente de argumentos que se presentan **como es el caso de la presente investigación** suscitado a través de la entrevista realizada, que tienden a justificar un determinado resultado de acuerdo a los datos e informaciones proporcionadas por cada uno de los profesionales y técnicos que han participado en las entrevistas ejecutadas. De esta manera la argumentación intenta influir, transformar, reforzar, revolucionar, y en última ratio orientar las creencias, comportamientos, conductas de las personas involucradas en este evento. Por consiguiente, la base argumentativa expuesta es la regla elemental que nos ha permitido ponernos en relación entre los conocimientos

incorporados en la investigación, con los datos e informaciones recabadas a partir de la puesta en práctica de las entrevistas.

A través de la interrelación entre los conocimientos incorporados y el resultado de las entrevistas realizadas, hemos procurado tener en consideración las coherencias, la razonabilidad, la claridad, la comunicabilidad, la persuasión, el convencimiento, etc., situaciones que nos condujeron a que esta investigación sea suficientemente comprensible y viable. Y a partir de este hecho ha sido posible la realización de toda esta ardua actividad desarrollada en la presente investigación, donde el suscrito a través de la reflexión puso en evidencia la buena intención a los entrevistados, para que estas distinguidas personalidades puedan orientar sus pensamientos y ponerlos en ejecución, en aras de que se susciten los cambios en sus conductas y aporten conocimientos apreñados en sus experiencias y de sus actividades que vienen desarrollando.

Esta interrelación entre los conocimientos incorporados y las entrevistas realizadas, nos han posibilitado enriquecer el tipo y el nivel **de investigación cualitativa**, de nuestro objeto de estudio y al respecto es necesario señalar, que “La argumentación coloquial es la que desarrolla cualquier persona **en una entrevista, una conversación, un diálogo, una polémica, etc.**, pero que no se sujeta a reglas de la lógica con el propósito de convencer a los interlocutores, puede ser como una habilidad natural que tienen algunas personas que persuaden y que sin conocer técnicas ni recursos argumentativos son buenos y descollantes para realizar esta interesante actividad en cualquiera circunstancia” (Galindo. 2015)

En el ámbito jurídico, las instancias de la argumentación como es el caso en la presente investigación, hemos tratado de recoger determinadas experiencias que venimos percibiendo desde la retórica aristotélica, y en base a estos principios cualquier práctica jurídica es posible ponerla en ejecución. De esta manera los jueces de primera instancia y otros magistrados necesitan y requieren necesariamente de la argumentación, en aras de poder convencer y

persuadir a las partes en litigio como a los jueces superiores y supremos, respectivamente, entre otros tribunales, y obviamente a la opinión pública, con las que están interrelacionados en el cumplimiento de sus funciones.

La argumentación formal -diferente a la argumentación coloquial-, es la que en la praxis sigue ciertas pautas lógicas que han de permitir a los usuarios, dar un tratamiento de corrección a la validez de los razonamientos, pues en ellas los sujetos (personas) tienen necesariamente que tener conocimientos y prácticas imprescindibles de la lógica en general y de la lógica en particular para que los argumentos que obviamente siguen determinadas reglas formales, tienden a provocar la demostración. Generalmente, la usabilidad de esta argumentación es expresada con mayor tonalidad en el tipo de investigación cuantitativa, en la que la presentación de ciertas premisas a continuación se han de deducir la conclusión argumentativa formal, que está interrelacionado con el razonamiento deductivo.

Al respecto es preciso señalar, que los juristas españoles Manuel Atienza Rodríguez y Luis Vega Reñón coinciden ampliamente en establecer que la argumentación tiene series de situaciones que necesitamos saber en pro de una adecuada investigación, especialmente en la disciplina jurídica: a) **Formal**, es característica de la lógica, y por ello es válido siempre que las premisas sean verdaderas; b) **Material**, consiste en una actividad que tiende a dar buenas razones a favor o en contra de alguna tesis teórica o pragmática, esto es, averiguar si existen razones valederas para la realización de una determinada acción; c) **Práctica**, implica observar una interacción por ejemplo, entre el entrevistador y los entrevistados, que tuvo lugar entre dos o más sujetos; el primero interroga -de acuerdo a la **entrevista estructurada y no estructurada**-, y los otros tienen la condición de respondientes (Galindo, 2015). Lo más relevante en la argumentación es haber recabado trascendentales e interesantes informaciones, que nos permitieron la realización de esta importante argumentación.

## VI. CONCLUSIONES

En la elaboración, realización y puesta en práctica de la presente investigación, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- 6.1.- La violencia contra la mujer, se suscita fundamentalmente debido a la estructura social, y que este calamitoso hecho se ejecuta en lo individual.
- 6.2.- La violencia contra la mujer, se realiza por la falta de comprensión afectiva entre los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, y otros integrantes de los grupos familiares.
- 6.3.- La violencia contra la mujer, se lleva a cabo por la indisponibilidad de recursos económicos, que afecta la manutención de la familia, cuando la cónyuge no recibe remuneración fuera del hogar conyugal o convivencial.
- 6.4.- La violencia contra la mujer, se produce por la intolerancia y la falta de parsimonia de uno de los cónyuges, ex cónyuges, convivientes o ex convivientes, o de ambos.
- 6.5.- La violencia contra la mujer se desarrolla en ocasiones, por la indisciplina permanente o esporádica de parte de los hijos e hijas de los cónyuges y convivientes.

## VII. RECOMENDACIONES

En el presente trabajo de investigación, el suscrito se ha permitido realizar las siguientes recomendaciones:

- 7.1.- La disminución de la violencia contra la mujer, tiende a suscitarse siempre que se tenga como la opción principal el cambio de la estructura social, y que las personas individuales vayan modificando sus conductas y eviten hechos calamitosos en contra de su cónyuge y/o conviviente.
- 7.2.- La adquisición y la puesta en práctica de la conciencia sociocultural, está orientada básicamente por la conducta que adopta el violentista ofreciendo comprensión y afecto en favor de su cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente, y otros integrantes de los grupos familiares, en aras de evitar desavenencias.
- 7.3.- Tratar de lograr la disponibilidad de recursos económicos necesarios y básicos, que son indispensables y que tiene amplio beneficio a la manutención de la familia y, de esa manera la violencia contra la mujer, tendería a disminuirse en forma progresiva.
- 7.4.- Es necesario y, sugerente, la puesta en práctica de la tolerancia de uno de los cónyuges y/o convivientes o de ambos, con el propósito de poder superar en forma progresiva las desavenencias suscitadas.
- 7.5.- Los hijos e hijas de las familias conyugales y/o convivientes y otros de los grupos familiares, deben optar por la práctica y ejecución de una adecuada disciplina ética en forma permanente, hecho que ha de influir arduamente en la violencia contra la mujer de parte de su progenitor.

## VII. REFERENCIAS

- Altavilla, E.(1975) *Psicología Judicial. Tomos I, II*. Editorial Temis.
- Barros, N. (2006) *Las nuevas herramientas de la argumentación jurídica*. (2da Ed.). Grupo Editorial Ibáñez. Bogotá.
- Beneytez, L. (1994) *Lecciones de Derecho Penal*. Granada.
- Bunge, M. (1997) *La Investigación Científica*. Editorial Ariel.
- Castillo, J. (2019) *El delito de acoso sexual*. Editores del Centro.
- Clark, E. (2011) *El arte de seducir para Dummies*. Barcelona.
- Daray, H. (2006) *Daño psicológico*. Editorial Astrea.
- David, P. (1990) *Sociología Jurídica*. Editorial Astrea.
- Facio, A. (1996) *Violencia contra la mujer. Reflexiones desde el Derecho*. (Serie: Mujer y Derechos Humanos).
- Ferrater, J. (2008) *Diccionario de Filosofía*. Sedhasa.
- Galindo, E. (2015) *Argumentación Jurídica. Técnicas de argumentación del abogado y del juez*. (5ta Ed.). Editorial Porrúa.
- Gros, H.(2005) *Ética, Bioética y Derecho*. Editorial Temis.
- Hierro, G. (1985) *Ética y Feminismo*. Universidad Nacional de México. UNAM. Imprenta Universitaria.
- Marchiori, H. (1990) *Personalidad del delincuente*. Editorial Porrúa.
- Martínez, R. (2006) *Diccionario Jurídico General. Tomos I, II y III*. Iure Editores.
- Merani, A. (1976) *Diccionario de Psicología*. Editorial Grijalbo.
- Middendorff, W. (1959) *Sociología del delito*. Revista de Occidente.
- MIR Santiago (2002) *Introducción a las bases del Derecho Penal*. (2da Ed.). Buenos Aires.
- MIRA Emilio (s.f.) *Manual de Psicología Jurídica*. Librería y Editorial el Ateneo.

- Muñoz, F. (2008) *Derecho Penal. Parte Especial*. Tirant lo Blanch Valencia.
- OPCIÓN-DIRANDRO (2001) *Violencia Social. Consideraciones básicas y características de expresión*. Escuela de Investigación del Tráfico de Drogas.
- OPCIÓN-PROMUDEH (2000) *Violencia Familiar y adicciones. Desde una perspectiva de género*.
- Organización Panamericana de la Salud [OPS] (2003) *La violencia contra las mujeres*. Washington.
- Ramos M. (2018) *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lex Iuris. Grupo Editorial.
- Ramos, J. (2009) *Derecho Penal. Parte Especial*. Editorial San Marcos.
- Ramos, J. (2012) *Estructure el Marco Teórico en su Tesis de Posgrado en Derecho*. Editorial Jurídica Grijley.
- Ramos, J. (2014). *Criminología y Criminalística vinculantes a la Política Criminal*. Editorial Jurídica Grijley.
- Ramos, J. (2016). *Gradúese de Magister y Doctor en Ciencias Jurídicas*. (3ra. Ed.). Editorial Jurídica Grijley.
- Ramos, J. (2017). *Criminología y Política Criminal en la Globalización*. Editorial Jurídica Grijley.
- Salas, C. (2009). *Criminalización de la Violencia Familiar*. Editorial Librería y Ediciones Jurídicas.
- Salkind N. (1999). *Métodos de Investigación*.
- Varela, N. (2019). *Feminismo. La cuarta Ola*. Grupo Editorial S.A.U.

## IX. ANEXOS

## Anexo A. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	INSTRUMENTO	VARIABLES E INDICADORES	INSTRUMENTACIÓN
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuáles son las causas que influyen en las conductas de determinadas personas, cuyas mentes se orientan a la violencia contra la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Describir cuáles son las causas que influyen en las conductas de determinadas personas, cuyas mentes, están orientadas a la violencia contra la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020.</p>	<p><b>ENTREVISTA ESTRUCTURADA</b></p> <p>En esta entrevista, hemos preestablecido un orden, con arreglo a una técnica específica, teniendo en cuenta, que esta se caracteriza por ser relativamente inflexible, ya que el entrevistado no tiene libertad para apartarse del plan establecido a priori, salvo que oportunamente, haya realizado la coordinación correspondiente con el entrevistador.</p> <p>Al respecto nos hemos orientado con la inflexibilidad, debido a series de factores, aspectos y elementos, que en su oportunidad hemos establecido, en coordinación con los entrevistados.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia</li> </ul> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descontrol</li> <li>- Fuerza ejercida</li> <li>- Desconocimiento de valores</li> </ul> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mujer agraviada</li> </ul>	<p>Instrumentos de recolección de datos e informaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Entrevista estructurada</li> <li>*Entrevista no estructurada</li> </ul>

<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿La causa que influye en las conductas de determinadas personas, será debido a la formación deficiente de la personalidad del agresor, contra la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020?</p> <p>¿La causa que influye en las conductas de determinadas personas, será porque el agresor haya detectado conducta reprochable, contra la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Explicar si la causa que influye en las conductas de determinadas personas, es debido a la formación de la personalidad del agresor en contra de la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020.</p> <p>Identificar si la causa que influye en las conductas de determinadas personas, es porque el agresor haya detectado conducta reprochable en la mujer, en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, en los años 2019-2020.</p>	<p><b>ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA</b></p> <p>En esta entrevista, el orden de las preguntas y las técnicas que nos guían se caracterizan por ser laxas. En este caso, el suscrito/entrevistador, dando cumplimiento a las reglas, optó por la flexibilidad relativamente amplia, y en el que hay libertad para explorar, seguir diferentes caminos, en aras de poder profundizar los resultados de esta técnica de entrevista, a través de nuevas iniciativas que se van incorporando, en forma progresiva, a través de este correspondiente proceso de investigación.</p>	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agresión</li> <li>- Ofensa</li> <li>- Degradación</li> </ul>	
--	---	--	---	--

## Anexo B. Validación y confiabilidad de instrumentos

En la validación y confiabilidad de los instrumentos son necesarios tener en consideración determinadas situaciones, en base el **tipo de investigación**, que en este caso es **cuantitativo**.

Este requiere las siguientes explicaciones:

El instrumento utilizado es la Entrevista, a distintas personas especializadas en cada uno de los rubros considerados, a priori.

El instrumento de la entrevista, es un medio técnico de **Validez** y de plena **Confiabilidad**, que nos han permitido recoger datos e informaciones necesarias y básicas, situación que nos posibilitó la ampliación de resoluciones prácticas y el enriquecimiento respecto al problema planteado, que a su vez nos han garantizado su eficacia y su efectividad orientadora en el desarrollo de la presente investigación.

Al respecto corresponde señalar: “La confiabilidad y la validez son nuestras primeras líneas de defensa contra las conclusiones espurias e incorrectas. Si el instrumento falla, todo lo demás tiende también al fallo” (Salkind, 1999)